

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE UNIVERSIDAD DEL CAUCA VIGENCIA 2021

CGR- CDSECTCRD No. 030
Junio de 2022

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralora (e)	Lina María Aldana Acevedo
Contralora Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Rubiela Mercedes Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucía González Díaz
Gerente Colegiada Cauca	Nelsy Piedad Chicangana Collazos
Ejecutivo de Auditoría	Javier Torres Luna
Supervisora	Giovanna Angélica Villate Ángel
Supervisor Encargado	José Ariel Rodallega Rodallega
Líder de Auditoría	Harold Muñoz Tovar
Auditores	Beatriz Adriana Buitrón Paz Claudia Lili Sandoval Paz Mayra Alejandra Castro Noreña María del Rosario Chacón Muelas

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	17
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	23
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	31
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	32
2.1. OPINIÓN CONTABLE	32
2.1.1. Fundamento de opinión contable	32
2.1.2. Opinión Estados Contables - Con Salvedades.....	33
2.1.3. Principales resultados contables.....	33
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	34
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal.....	34
2.2.2. Opinión presupuestal	35
2.2.3. Principales resultados presupuestales	36
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.....	38
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	39
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	39
3.2. MANEJO DE RECURSOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-2019.....	40
3.3. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA	43
3.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	45
3.5. SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI	46
3.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	46
3.7. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	51
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	53
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	53
6. ANEXOS	54
Anexo 1. Relación de hallazgos	55

Hallazgo No. 1. Sostenibilidad de la calidad de la información financiera cuentas por cobrar (A)	55
Hallazgo No. 2. Sostenibilidad de la calidad de la información financiera – cuentas por pagar (A)	61
Hallazgo No. 3. Conciliaciones bancarias (A)	68
Hallazgo No. 4. Sostenibilidad de la calidad de la información financiera – anticipos (A)	71
Hallazgo No. 5. Notas generales a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 (A)	77
Hallazgo No. 6. Gestión de cartera - Cuentas por cobrar servicios educativos (A) (D)	80
Hallazgo No. 7. Vigencias expiradas y pagos por conciliaciones. (A) (D)	86
Hallazgo No. 8. Conformación del expediente contractual. (A) (OI)	101
Hallazgo No. 9. Contrato de obra pública No. 5.5-31.4/025 de 2021. (A) (D)	109
Anexo 2. Matriz de hallazgos	117
Anexo 3. Estados Financieros	118

Bogotá D.C.

Doctor
DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector
Universidad del Cauca
rectoria@unicauca.edu.co
Calle 5 No. 4-70
Popayán, Cauca

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera Vigencia 2021

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Universidad del Cauca al 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estados de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones, que afectaran el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad del Cauca, en papeles de trabajo que reposan en el APA (Automatización del Proceso Auditor) de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad de Cauca, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2022, realizó Auditoría Financiera a la Universidad del Cauca, para la vigencia 2021, con el objetivo general de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables; evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente; evaluar el control interno financiero y expresar un concepto y emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada vigencia 2021.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.
3. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
4. Evaluar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-19.
5. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.
6. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
8. Atender las glosas del Congreso, las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada.
9. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

Información contable

El alcance final de auditoría conforme al mandato constitucional y legal estuvo orientado a fenecer o no la cuenta de la vigencia 2021, acción que implica la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el concepto de presupuesto y la evaluación del control interno, los cuales se abordaron mediante los macroprocesos de gestión presupuestal contractual y del gasto y gestión financiera y contable.

La estrategia de auditoría fue de enfoque combinado, realizando pruebas sustantivas que permitieran determinar y obtener evidencia de errores o irregularidades importantes en la información y pruebas de cumplimiento para la evaluación del diseño y efectividad de los controles establecidos. Se aplicaron pruebas analíticas y de detalle, para la evaluación de los procesos significativos auditados, de acuerdo con el resultado del conocimiento de la entidad y la evaluación de los controles, a través de las pruebas de recorrido realizadas en la etapa de planeación.

El macroproceso gestión financiera y contable se evaluó a partir de las muestras que se describen a continuación:

Considerando la materialidad frente al saldo del grupo (Porcentaje de participación con respecto al total), la variación de saldos respecto a la vigencia anterior en las partidas contables de los Estados de Situación Financiera y de Resultados, los riesgos identificados y el juicio profesional del auditor, se definió la muestra de cuentas contables a evaluar, seleccionadas al cuarto nivel de clasificación, así:

Tabla No. 1. Muestra de cuentas contable

Cifras en pesos

Cuenta Contable	Nombre	Universo	Muestra	%
1	ACTIVOS	878.775.487.393	731.060.378.722	83,19
1.1.10.05	Cuenta corriente	5.548.273.865	4.856.797.952	87,54
1.1.10.06	Cuenta de ahorro	43.154.886.833	35.825.522.908	83,02
1.1.10.90	Otros depósitos en instituciones financieras	29.009.147.671	13.809.119.200	47,60
1.1.32.10	Depósitos en instituciones financieras	43.521.894	43.521.894	100,00
1.2.23.02	Certificados de depósito a término (CDT)	8.128.647.965	8.128.647.965	100,00
1.3.17.01	Servicios educativos	988.922.339	336.722.417	34,05
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	2.496.342.433	2.485.028.126	99,55
1.3.85.02	Prestación de servicios	48.370.547	45.601.837	94,28
1.6.05.01	Urbanos	109.856.221.000	104.055.000.000	94,72
1.6.15.01	Edificaciones	22.480.219.576	22.480.219.576	100,00
1.6.15.04	Plantas, ductos y túneles	881.043.731	881.043.731	100,00
1.6.35.04	Equipos de comunicación y computación	848.530.094	848.530.094	100,00
1.6.35.05	Equipos de transporte, tracción y elevación	47.170.000	41.639.930	88,28
1.6.40.01	Edificios y casas	144.257.339.658	19.395.019.971	13,44
1.6.40.19	Instalaciones deportivas y recreacionales	14.575.413.106	14.575.413.106	100,00
1.6.85.01	Edificaciones	(-) 9.546.886.992	(-) 2.433.490.574	25,49
1.6.95.05	Edificaciones	(-) 300.594.167	(-) 300.594.167	100,00
1.9.04.08	Derechos por Concurrencia para el pago de pensiones	495.695.541.564	495.695.541.564	100,00
1.9.05.14	Bienes y servicios	460.761.361	371.027.882	80,52
1.9.06.01	Anticipos sobre convenios y acuerdos	5.118.405.198	5.114.012.322	99,91
1.9.06.04	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	3.936.936.718	3.871.911.989	98,35
1.9.06.90	Otros avances y anticipos	1.047.273.000	934.141.000	89,20
2	PASIVOS	509.223.312.570	508.112.375.689	99,78
2.4.01.01	Bienes y servicios	2.769.179.468	1.693.875.640	61,17

Cuenta Contable	Nombre	Universo	Muestra	%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	171.053.628	169.166.519	98,90
2.4.90.32	Cheques no cobrados o por reclamar	268.045.960	234.300.016	87,41
2.5.14.05	Cuotas partes de pensiones	6.093.852.067	6.093.852.067	100,00
2.5.14.10	Cálculo actuarial de pensiones actuales	245.173.329.230	245.173.329.230	100,00
2.5.14.12	Cálculo actuarial de futuras pensiones	242.078.963.551	242.078.963.551	100,00
2.5.14.14	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	8.443.248.783	8.443.248.783	100,00
2.7.01.03	Administrativas	1.252.160.981	1.252.160.981	100,00
2.7.01.05	Laborales	2.973.478.901	2.973.478.901	100,00
3	PATRIMONIO	20.547.713.001	20.547.713.001	100,00
3.1.51.02	Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	20.547.713.001	20.547.713.001	100,00
4	INGRESOS	156.389.055.811	156.389.055.811	100,00
4.1.05.76	Estampillas	5.310.387.725	5.310.387.725	100,00
4.4.28.02	Para proyectos de inversión	3.895.594.862	3.895.594.862	100,00
4.4.28.03	Para gastos de funcionamiento	137.016.961.737	137.016.961.737	100,00
4.4.28.05	Para programas de educación	10.166.111.487	10.166.111.487	100,00
5	GASTOS	6.249.037.126	6.249.037.126	100,00
5.1.11.90.05	Otros gastos generales Subsidio Matrícula Pregrado - Covid19	981.397.052	981.397.052	100,00
5.3.60.01	Edificaciones	2.433.490.574	2.433.490.574	100,00
5.3.68.03	Administrativas	188.341.985	188.341.985	100,00
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	2.645.807.515	2.645.807.515	100,00

Fuente: Estados Financieros 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

De acuerdo con la muestra de cuentas seleccionadas, se evaluó el 76,6% de los activos, el 55,2% del pasivo y patrimonio y el 38,1% de los ingresos, costos y gastos.

Alcance y extensión de las pruebas:

1. Efectivo y equivalentes al efectivo: se evaluó el registro oportuno de las transacciones y la realización de las conciliaciones bancarias y depuración de partidas conciliatorias.
2. Inversiones: se evaluó el cumplimiento de la normatividad interna de la entidad, respecto a la evaluación del riesgo financiero y la autorización correspondiente, previa a la constitución de inversiones.
3. Cuentas por cobrar: se evaluó la documentación que soporta el derecho de cobro del concepto servicios educativos, por formación profesional y formación posgrados y el cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar por servicios educativos.
4. Propiedades, planta y equipo: se verificó el reconocimiento de los hechos económicos, relacionados con construcciones en curso (edificaciones y plantas, ductos y túneles), en las cuales se evaluaron los ingresos del periodo auditado y los traslados a la subcuenta 164001, las existencias de bienes muebles en bodega, (equipos de comunicación y computación, equipos de transporte,

tracción y elevación), igualmente, se evaluaron los ingresos del periodo auditado, terrenos urbanos y edificaciones (edificios y casas e instalaciones deportivas y recreativas). Incluyendo el cálculo de la depreciación, deterioro y baja de activos en el periodo auditado.

5. Plan de activos para beneficios posempleo: con base en los extractos bancarios, se evaluó el efectivo y equivalentes al efectivo; así mismo, la documentación que soporta los derechos por cobrar en concurrencia para el pago de pensiones.
6. Bienes y servicios pagados por anticipado: se evaluaron los documentos que soportan los bienes y servicios pagados por anticipado, con el fin de establecer la amortización respectiva.
7. Avances y anticipos entregados: se evaluaron los documentos que soportan los avances y anticipos entregados, con el fin de establecer la amortización respectiva.
8. Cuentas por pagar: se evaluaron los documentos que soportan, las cuentas por pagar por concepto de bienes y servicios, recaudos por clasificar, cheques no cobrados o por reclamar e intereses de mora. así como, la gestión realizada por la entidad tendiente a depurar las partidas recaudos por clasificar, cheques no cobrados o por reclamar.
9. Beneficios posempleo – pensiones: se evaluaron los documentos que soportan el registro en esta cuenta, así como su actualización.
10. Patrimonio: se evaluaron los documentos, que soportan los registros realizados en la cuenta ganancias o pérdidas, por planes en beneficios posempleo y actualización de activos por planes de beneficios posempleo.
11. Ingresos: a través de circularización se evaluó el ingreso efectivo, por el concepto de estampillas y transferencias.
12. Gastos: se evaluaron los soportes de los registros en otros gastos generales, subsidio matrícula pregrado - Covid19 y las cuentas de depreciación y deterioro de edificaciones y otros gastos pérdida por baja en cuentas de activos no financieros.

Información presupuestal

El macroproceso gestión presupuestal, contractual y del gasto se evaluó a partir de las muestras que se describen a continuación:

- Presupuesto de ingresos

Del presupuesto de ingresos de la vigencia 2021, se evaluó la ejecución de una muestra de recursos por \$115.839.861.407, equivalente al 40% de la apropiación total de ingresos por \$289.729.947.770, de los cuales \$227.332.543.519 corresponden a la Unidad 1 - Gestión general, \$12.347.222.480 a la Unidad 2- Unidad de salud y \$50.050.181.771 a la Unidad 3 - Fondo pensional, así:

Tabla No. 2. Muestra presupuesto de ingresos vigencia 2021

Cifras en pesos

Nombre	Apropiación	Muestra	%
INGRESOS U01-U01-U03	289.729.947.770	115.839.861.407	40
GESTION GENERAL	227.332.543.519	83.973.853.799	37
Contribuciones	6.779.288.781	5.897.981.239	87
Estampillas	2.632.000.000	2.289.840.000	87
Servicios complementarios asociados a la educación	4.147.288.781	3.608.141.239	87
Tasas y derechos administrativos	25.525.088.841	7.657.526.652	30
Derechos pecuniarios educación superior	25.515.953.606	7.654.786.082	30
Transferencias corrientes	156.758.334.445	62.703.333.778	40
RECURSOS DE CAPITAL	25.716.707.098	7.715.012.129	30
Rendimientos financieros	1.511.314.832	453.394.450	30
Recursos del balance	24.130.392.266	7.239.117.680	30
UNIDAD DE SALUD	12.347.222.480	7.670.624.216	99
INGRESOS CORRIENTES	11.035.768.839	6.621.461.303	60
Contribuciones	9.584.490.413	5.750.694.248	60
Venta de bienes y servicios	1.448.554.367	869.132.620	60
RECURSO DE CAPITAL	1.311.453.641	1.049.162.913	80
Recursos del Balance	1.089.404.549	1.049.162.912	96
UNIDAD 03 FONDO DE PENSIONES	50.050.181.771	24.195.383.392	48
Ingresos corrientes	36.467.035.444	16.045.495.595	44
Transferencias corrientes	34.832.415.277	15.326.262.722	44
Transferencias internas	1.634.620.167	719.232.873	44
Recursos de capital	13.583.146.327	8.149.887.796	60
Recursos del balance	13.310.726.686	8.149.887.795	61

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

La evaluación se realizó mediante la aplicación de pruebas analíticas y de detalle, a muestras focalizadas de transacciones de los rubros presupuestales de ingreso que conforman la muestra, las cuales fueron seleccionadas de manera aleatoria.

En recursos propios, se verificó la liquidación de la matrícula académica a partir de conceptos como derechos de grado y repeticiones y la aplicación de descuentos por votación y por becas, a partir de una muestra aplicable a estudiantes de pregrado, posgrado e ingresos por servicios especiales, convenios, contratos y estampillas. En recursos de capital se verificaron los actos administrativos del cierre y liquidación presupuestal de la vigencia 2020, que habrían dado origen a la ejecución de recursos por rendimientos financieros y recursos del balance en la vigencia 2021. Sobre los aportes de la nación, se verificó la ejecución de ingresos por

transferencias del Ministerio de Educación Nacional, reconocidas a través de los respectivos decretos.

- Presupuesto de gastos

La ejecución presupuestal de gastos se verificó a través de la evaluación de la muestra contractual, conformada por 65 contratos por \$28.584.336.312, que corresponden al 62% del valor del universo contractual que está conformado por 2.004 contratos por \$45.738.320.146.

Reservas presupuestales

Se verificó la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021, a través de los soportes que reposen en las carpetas de la muestra determinada.

Durante la vigencia 2021, se constituyeron reservas presupuestales en cuantía de \$5.854.791.915, sobre las cuales se revisó una muestra de 54 registros por \$2.810.742.142, representando el 48% del total.

Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia 2021, se constituyeron cuentas por pagar por \$4.515.254.126, sobre las cuales se revisó una muestra de 64 registros por \$1.823.054.733, representando el 40% del total de recursos.

Tabla No. 3. Muestra ejecución reservas presupuestales y cuentas por pagar vigencia 2021

Cifras en pesos

Concepto	Universo	Muestra	%
Reservas Presupuestales	5.854.791.915	2.810.742.142	48
Cuentas por pagar	4.515.254.126	1.823.054.733	40

Fuente: Relación de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Se verificó la ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, ejecutadas durante la vigencia 2021, de acuerdo con la muestra determinada equivalente al 85% de las reservas presupuestales y cuentas por pagar ejecutadas que equivalen al 34%.

Tabla No. 4. Muestra ejecución reservas presupuestales y cuentas por pagar vigencia 2020

Cifras en pesos

Concepto	Universo	Muestra	%
Reservas Presupuestales	5.839.304.647	4.983.813.295	85
Cuentas por pagar	4.310.456.868	1.478.984.493	34

Fuente: Relación de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2020.

Elaboró: Equipo auditor.

En desarrollo de los procedimientos de auditoría, se verificó una relación de registro de cuentas, para el pago mediante la figura de vigencias expiradas y conciliaciones para pago de pasivos exigibles.

Tabla No. 5. Muestra de vigencias expiradas y conciliaciones

Cifras en pesos

Concepto	Universo	Muestra	%
Vigencias Expiradas	323.924.093	323.924.093	100
Conciliaciones	204.178.309	204.178.309	100

Fuente: Relación de vigencias expiradas y conciliaciones 2021 gestión financiera Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Ejecución vigencias futuras

Durante la vigencia 2020, se constituyeron por acuerdos del Consejo Superior, vigencias futuras para ser ejecutadas durante la vigencia 2021, por \$6.626.698.584.

Tabla No. 6. Vigencias futuras para ejecutar en vigencia 2021

Cifras en pesos

Concepto	Universo	Muestra	%
Vigencias futuras	6.626.698.584	6.496.427.699	98

Fuente: Acuerdos vigencias futuras constituidas en 2019.

Elaboró: Equipo auditor.

Se evaluó la ejecución presupuestal de una muestra de 20 registros por \$6.496.427.699, de las vigencias futuras equivalentes al 98% del total que fue constituido durante la vigencia 2020, para ser ejecutadas en la vigencia 2021.

Muestra contractual

Tabla No. 7. Muestra contractual auditoría financiera Unicauca 2021

Cifras en pesos

No.	Número Contrato	Tipo Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
1	CPS 10.2-31.5/135	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios médicos especializados de baja y mediana complejidad a los afiliados de la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	10.000.000
2	CPS 10.2-31.5/159	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios de laboratorio clínico especializado en biología molecular y genética,	9.000.000

No.	Número Contrato	Tipo Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
			procesamiento de antígenos para SARS cov-2, citología y VPH a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	
3	CPS 10.2-31.5/106	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios integrales especializados en neurología para la atención a los afiliados de la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	4.500.000
4	CPS 10.2-31.5/178	Prestación de servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios profesionales especializados en imágenes diagnósticas para la atención a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	90.000.000
5	CPS 10.2-31.5/092	Prestación de servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios profesionales especializados en imágenes diagnósticas para la atención a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	10.000.000
6	CPS 10.2-31.5/161	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios integrales de urgencias, consulta externa, procedimientos y cirugías ambulatorios y hospitalización, en la ciudad de Popayán a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	135.000.000
7	CPS 10.2-31.5/084	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios de salud ofertados y habilitados, para la atención integral de mediana y alta complejidad, así como el servicio de urgencias en la ciudad de Popayán, para los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	809.147.400
8	6.1-31.3/012 DE 2021	Compraventa	Adquisición de elementos de cómputo, almacenamiento de información y producción de recursos digitales educativos para la adecuación del centro de enseñanzas y aprendizaje y su laboratorio de innovaciones educativas para asesoría docente y la creación de recursos educativos en desarrollo del convenio PROF-XXI "construcción de capacidades para el desarrollo de centros de enseñanzas y aprendizaje para las universidades de Latinoamérica en el siglo XXI.	90.478.100
9	CPS 10.2-31.5/167	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios de salud ofertados, para la atención integral de mediana y alta complejidad, así como el servicio de urgencias en la ciudad de Popayán, para los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	382.700.000
10	CPS 10.2-31.5/177	Prestación de servicios	El contratista se obliga a la prestación de servicios para la atención integral en todos los niveles de complejidad incluyendo el servicio ambulatorio, hospitalario y de urgencias, para los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca, residentes en la ciudad de Bogotá.	67.500.000
11	5.5-31.3/017 de 2021	Compraventa y/o suministro	Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y otros para las diferentes dependencias de la Universidad del Cauca, conforme las especificaciones técnicas de la convocatoria pública no. 019 de 2021, y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integrante del presente contrato.	432.298.969
12	5.5-31.6/015 de 2021	Compraventa y/o suministro	Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes dependencias de la Universidad del Cauca.	1.043.800.000
13	5.5-31.9/024 - 2021	Consultoría	Interventoría integral técnica, administrativa, jurídica y financiera para el contrato de construcción de aulas de clase para la ampliación de la capacidad de las facultades de ingeniería electrónica y telecomunicaciones, ingeniería civil y ciencias contables, económicas y administrativas de la Universidad del Cauca, campus Tulcán, en el municipio de Popayán, departamento del Cauca.	547.447.884
14	55.5-31.4/004	Obra pública	Construcción, instalación y puesta en funcionamiento de veintiséis (26) estantes para contener documentos que reposan en el edificio del archivo histórico de la Universidad del Cauca, año 2021	79.212.560
15	5.5-31.6/004	Compraventa y/o suministro	Suministrar servicio de canal de respaldo de acceso a internet dedicado para la Universidad del Cauca, canal dedicado para las sedes la casona de Santander de Quilichao y canal dedicado para la sede campus Carvajal de Santander de Quilichao,	227.945.198

No.	Número Contrato	Tipo Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
			conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública no. 007 de 2021, y la propuesta presentada por el contratista.	
16	5.5-31.6/008 de 2021	Compraventa y/o suministro	El contratista se compromete a realizar el suministro de elementos eléctricos requeridos para las diferentes dependencias de la Universidad del Cauca, conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 009 de 2021.	216.000.000
17	5.5-31.3/018-2021	Compraventa y/o suministro	Adquisición de dotación, por el sistema de bonos exclusivo para prendas de vestir y calzado, para personal administrativo (empleados (as) públicos (as) y trabajadores las) oficiales de la Universidad del Cauca correspondientes a la dotación del año 2021 según el código sustantivo del trabajo, la negociación colectiva y la convención de trabajo vigentes”.	430.583.688
18	20210137	Orden compra de	Id-5181, OC 20210137, rad 188, adquisición de materiales e insumos y equipos en el marco del proyecto de investigación.	30.535.559
19	20210164	Orden compra de	Orden de compra 20210164, adquisición de elementos de consumos (reactivos, insumos y elementos de laboratorio) para laboratorio departamento de química.	23.884.847
20	20210306	Orden compra de	Oficio 5.4.5-92/2692 de 13-12-2021, adquisición de elementos de consumo (dotación de seguridad y convencional) para la división de gestión de talento humano.	43.837.000
21	5.5-31.6/074 de 2021	Compraventa y/o suministro	Suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para la Universidad del Cauca	90.000.000
22	5.5-31.5/346	Prestación de servicios de	Profesional de apoyo a la gestión para la Unicauca como ing. Ambiental convenio no. 1633-2020, el cual tiene como objeto "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, con el propósito de efectuar acompañamiento al proceso de regulación técnica de nuevas tecnologías para la infraestructura de transporte.	3.600.000
23	5.5-31.5/924	Prestación de servicios de	Prestar servicios profesionales de ingeniero ambiental, para el seguimiento, acompañamiento y cumplimiento dentro de los términos legales de todas las obligaciones de carácter ambiental y la planeación y desarrollo del plan anual de labores presentado a la agencia nacional de minería (...)	9.229.600
24	5.5-31.5/964	Prestación de servicios de	El contratista se compromete a prestar apoyo jurídico y administrativo para el desarrollo y cumplimiento objeto del convenio interadministrativo no. 2020-180-001761-7 suscrito entre el municipio de Popayán y la Universidad del Cauca.	4.403.200
25	5.5-31.5/348	Prestación de servicios de	Profesional de apoyo a la gestión para la Unicauca como profesional de costos y presupuestos convenio no. 1633-2020, el cual tiene como objeto "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, con el propósito de efectuar acompañamiento al proceso de regulación técnica de nuevas tecnologías para la infraestructura de transporte.	3.600.000
26	6.1-31.5/185	Prestación de servicios de	Prestar servicio técnico- auxiliar de enfermería para apoyar el reclutamiento y toma de muestras de casos y controles, no aplicación de encuestas en el marco del proyecto con id 5130.	7.000.000
27	4-31.12-208	CAR	Fortalecer la formación en lengua extranjera ingles de los estudiantes de licenciatura durante 2021-2	3.188.224
28	.5-31.5/912	Prestación de servicios de	Servicios Profesionales como geógrafo, en el marco del convenio celebrado entre la u del cauca y el servicio geológico colombiano, para la zonificación de amenaza por movimientos en masa en los municipios específicamente para desarrollar trabajo de campo en los municipios de la sierra y rosas.	27.000.000
29	4-31.12-200	CAR	Fortalecer la formación en lengua extranjera ingles de los estudiantes de licenciatura durante 2021-2	3.923.968
30	5.5-31.4/025	Obra pública	Suministro e instalación de iluminación exterior con luminarias led fotovoltaicas para la primera etapa de la ciudadela universitaria en la sede norte Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca.	179.062.199

No.	Número Contrato	Tipo Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
31	5.5-31.6/003	Compraventa y/o suministro	El contratista se compromete a realizar el suministro de elementos de ferretería y construcción requeridos para las diferentes dependencias de la Universidad del Cauca, conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 003 de 2021.	240.000.000
32	5.5-31.9/022	Consultoría	Elaboración del diagnóstico, estudios y diseños fase III para la construcción de las obras para la reubicación del laboratorio de desactivación de residuos químicos y la unidad técnica de residuos de la Universidad del Cauca, ubicado sobre la calle 15 norte en el predio denominado el bioterio, municipio de Popayán, Departamento del Cauca.	57.798.895
33	5.5-31.3/021	Compraventa y/o suministro	Adquisición e instalación de dispositivos ahorradores de agua para el edificio de tics, facultad de ciencias naturales, exactas y de la educación, museo de historia natural, santo domingo, edificio de posgrados, nuevo edificio facultad de ciencias humanas y sociales, facultad de artes, archivo histórico y sede edificio administrativo de la Universidad del Cauca.	59.335.780
34	2.5.32.6/039 de 2021	Convenio	El contratista se obliga para con el departamento del Cauca - gobernación del Cauca a ejecutar el proyecto "actualización académica de los educadores oficiales y cambio de las prácticas educativas, pedagógicas e investigativas en la educación del departamento del cauca	550.202.322
35	5.5-31.6/053	Compraventa	Amplificación de sonido, alquiler de tarimas, luces, pantallas y en general toda la logística para atender eventos de la universidad del cauca durante la vigencia 2021.	60.000.000
36	6.6-31.3/007	Compraventa	Compra y/o adquisición de 1660 camisetas para estudiantes de pregrado y docentes que hacen parte de los semilleros de investigación a ser entregadas en el marco del encuentro virtual de vocaciones científicas, creativas e innovadoras organizado por la vicerrectoría de investigaciones de la Universidad del Cauca, a realizarse entre el 17, 18 y 19 de noviembre de 2021	53.335.800
37	20210001	Orden compra	de Orden de compra 20210001, adquisición de elementos de consumo (loncheras journey va-s40-1) para la vicerrectoría de cultura y bienestar.	9.579.500
38	20210005	Orden compra	de Orden de compra 20210005, adquirir mobiliario que permita dotar dos salas como espacios idóneos para la innovación educativa. Una en la facultad de ciencias humanas y otra en las facultades de ciencias agrarias	34.853.991
39	20210035	Orden compra	de Rg 2017-033, OC 20210035, rad 25, adquisición de equipos de cómputo necesarios para el apoyo al fortalecimiento de grupo de investigación clasificados por minciencias en categoría a1, a y b. New mbp 13.3'(...), gcc78 portátil latitude(...).	10.555.300
40	20210234	Orden compra	de Id-5212, OC 20210234, rad 412, adquisición de cámara digital EOS rabel t71..., computador portátil Lenovo yoga slim 7..., macbook pro 16 (2019) tocu h bar..., imac (ak de 21.5-intel i3 de 3.6..., impresora multifuncional Epson l31160..., licencia adobe creative iCloud.	31.772.717
41	20210146	Orden compra	de Orden de compra 20210146, adquisición de elementos de consumo (medallas de condecoración) para secretaria general.	26.180.000
42	20210148	Orden compra	de Orden de compra 20210148, adquisición de elementos devolutivos (equipos de laboratorio en educación física) para la maestría en deporte y actividad física	45.101.000
43	20210201	Orden compra	de Orden de compra 20210201, adquisición de elementos devolutivos (equipo de laboratorio electromiografía) para programa de maestría en deporte y actividad física.	42.483.000
44	CPS 10.2-31.5/024	Prestación de servicios	de El contratista se obliga a prestar apoyo para el desarrollo de las actividades contempladas en el protocolo de bioseguridad, así como seguimiento a los casos sospechas que llegaren a presentarse del personal trabajador de planta, contratistas y población afiliada de la unidad de salud de la Universidad del Cauca, durante el tiempo que dure la pandemia.	2.864.554

No.	Número Contrato	Tipo Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
45	CPS 10.2-31.5/035	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios profesionales para la ejecución de las actividades de obligatorio cumplimiento contempladas en la resolución 521 de 2020, por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por covid-19 a la población afiliada a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	75.000.000
46	CPS 10.2-31.5/043	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios de atención médica especializada en el manejo integral de patologías crónicas y toma de prueba covid-19, a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca, residentes o en tránsito en la ciudad de palmira.	4.000.000
47	CPS 10.2-31.5/066	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios de una IPS para toma de pruebas PCR para la atención domiciliaria de diagnóstico de enfermedad por covid-19, a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	5.000.000
48	CPS 10.2-31.5/086	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo al programa de vacunación con la población ambulatoria, en situación de confinamiento selectivo a raíz de la pandemia por covid-19, a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	25.000.000
49	CS 10.2-31.6/020	Suministro	El contratista se obliga a suministrar medicamentos contenidos y excluidos del plan de beneficios en salud, para la atención de enfermedades de alto costo como cáncer, trasplante de riñón e hígado, VIH, artritis reumatoidea y enfermedades huérfanas, productos farmacéuticos que serán entregados a los afiliados y beneficiarios de la unidad de salud de la Universidad del Cauca a través de nuestra farmacia institucional.	300.000.000
50	CS 10.2-31.6/032	Suministro	Suministro de medicamentos contenidos y excluidos del plan de beneficios de salud, en denominación común internacional o en presentación comercial para ser entregados a través de nuestra farmacia institucional a los afiliados y beneficiarios de la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	800.000.000
51	CS 10.2-31.7/002	Contrato de aprendizaje	El contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo como aprendiz Sena, en cumplimiento del protocolo de bioseguridad y seguimiento a los casos covid-19 en plataforma segcovid-19 en la estrategia pros.	4.088.364
52	5.5-31.5/114	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de fisioterapeuta para apoyar la continuidad de la implementación y realizar seguimiento a las medidas preventivas y recomendaciones estipuladas en el protocolo de bioseguridad en todas las sedes de la Universidad del Cauca y a los miembros de la comunidad universitaria	11.720.000
53	5.5-31.5/811	Prestación de servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios profesionales de fisioterapeuta para apoyar la continuidad de la implementación y realizar seguimiento a las medidas preventivas y recomendaciones estipuladas en el protocolo de bioseguridad en todas las sedes de la Universidad del Cauca y a los miembros de la comunidad universitaria	11.094.933
54	CPS 10.2-31.5/188	Prestación de servicios	El contratista se obliga a prestar los servicios de baja complejidad en el domicilio de los pacientes, incluyendo la prestación del servicio de ambulancia asistencial básica y medicalizada, para la atención a los afiliados de la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	117.780.300
55	5.5-31.4/022 de 2017	Obra pública	El contratista se obliga a realizar la obra pública para la construcción primera etapa de la ciudadela universitaria para la región norte del departamento del cauca, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública no. 19 de 2017, propuesta presentada en 340 folios, la cual hace parte integral del presente contrato.	8.546.993.385

No.	Número Contrato	Tipo Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
56	5.5-31.6/015 de 2019	Obra pública	Construcción, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de datacenter para la Universidad del Cauca ubicado en el edificio de la división de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.	3.271.334.155
57	5.5-31.4/039 de 2019	Obra pública	Construcción de rampas para personas con movilidad reducida de la facultad de ciencias naturales, exactas y de la educación	103.640.298
58	5.5-31.4/013 de 2020	Obra pública	Obras para el mejoramiento de las condiciones del centro deportivo universitario Tulcán de la Universidad del Cauca en el municipio de Popayán, departamento del cauca	7.067.912.240
59	5.5-31.9/030 de 2020	Consultoría	Servicio de consultoría para realizar el diagnostico, estudios y diseños fase III para la construcción de la segunda etapa del centro de encuentro cultural universitario Cecun de la Universidad del Cauca, ubicado en la carrera 2 # con calle 16 norte, predio denominado el diamante del municipio de Popayán, departamento del cauca, según plan de desarrollo 2018-2022	306.582.675
60	5.5-31.4/001	Obra pública	Obra civil para adecuaciones en la instalación de un gimnasio al aire libre y de espacios en las zonas de servidores e instalación de tubería, construcción de cajas de inspección, suministro y fusión de fibra óptica en el CDU y FAC naturales	39.496.142
61	5.5-31.4/002	Obra pública	Construcción, instalación y puesta en funcionamiento de veintiséis (26) estantes para contener documentos que reposan en el edificio del archivo histórico de la Universidad del Cauca, año 2021	79.205.579
62	5.5-31.4/021 de 2021	Obra pública	Realización de obras de control de erosión de taludes en el sector Tulcán área de ingenierías: facultad de ingeniería civil, electrónica y telecomunicaciones, ciencias contables económicas y administrativas y residencias universitarias, conforme a las especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 027 de 2021	404.378.329
63	5.5-31.4/022 de 2021	Obra pública	Obra civil para la construcción del cerramiento institucional, cerramiento perimetral en malla eslabonada, suministro e instalación del sistema de control de acceso biométrico y obras complementarias para la primera etapa de la ciudadela universitaria en la sede norte Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca.	959.628.358
64	5.5-31.9/022 de 2020	9 CONSULTORÍA	Consultoría para realizar el diagnóstico, estudios y diseños fase iii para la construcción de las obras que brindarán ampliación de la capacidad operativa de las aulas de las facultades de ciencias contables, ingeniería civil y electrónica de Unicauca, ubicadas en la carrera 2 con calle 15n del municipio de Popayán, departamento del Cauca	174.715.800
65	5.5-31.6/090	Compraventa y/o suministro	Suministro de señalética que permita identificar la ubicación del museo de historia natural de la Universidad del Cauca.	3.000.000
Total				28.549.511.813

Fuente: Información Suministrada por la Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

La ejecución presupuestal de gastos, se verificó a través de la evaluación de la muestra contractual, conformada por 65 contratos por \$28.549.511.813, que corresponden al 62% del valor del universo contractual, que está conformado por 2.004 contratos por \$45.738.320.146.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Mediante Decreto Reglamentario del 24 de abril de 1827, se creó la Universidad del Cauca, institución que a partir del 11 de noviembre del mismo año abrió su claustro para el país y se ha mantenido durante 194 años, haciendo presencia de manera

permanente desde los inicios de la República. Su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca 2018-2022, en ejercicio de su autonomía universitaria, maneja 5 ejes estratégicos: excelencia educativa, fortalecimiento de la gestión de la calidad, investigación, innovación e interacción social, formación integral con cultura y bienestar y fortalecimiento institucional, así:

Tabla No. 8. Ejes Estratégicos Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Componentes
Excelencia Educativa	Mejorar las condiciones para mantener una cultura de excelencia académica, que permita la acreditación de los programas a través del empoderamiento, el liderazgo y la gestión de la de la comunidad universitaria frente a los cambios regionales, nacionales e internacionales.	Sistema académico Sistema de Información Programas de extensión y cobertura. Egresados Articulación Academia y Bienestar Universitario Posgrados
Fortalecimiento de la gestión de la calidad	Armonizar lineamientos, estrategias, políticas en el cumplimiento de la misión institucional de la Universidad del Cauca, integrados en un modelo de fortalecimiento para la acreditación institucional.	Certificación de procesos Acreditación Institucional
Investigación, innovación e interacción social	Dinamizar la investigación, la innovación y la interacción social en todos los niveles de formación que ayuden al desarrollo institucional y la comunidad en todos sus ámbitos a través de la implementación de una estrategia para la gestión, transferencia y apropiación del conocimiento con un enfoque de paz territorial.	Sistema de investigación Grupos de investigación Innovación y transferencia Interacción social
Formación Integral con cultura y bienestar	Coadyuvar a la formación, el desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de la comunidad a través del diseño y puesta en marcha de estrategias de intervención desde el sistema de cultura y bienestar.	Agenda Cultural Agenda de Bienestar Permanencia y Graduación Diversidad cultural y paz
Fortalecimiento Institucional	Fortalecer los procesos administrativos desde la construcción colectiva de la gobernanza universitaria, permitiendo el equilibrio y la sostenibilidad de la gestión del talento humano, financiero y tecnológico efectivos para lograr la satisfacción de la comunidad universitaria.	Articulación interna Administración armónica Recursos físicos Gobernanza Universitaria participativa Sostenibilidad financiera

Fuente: Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2022.

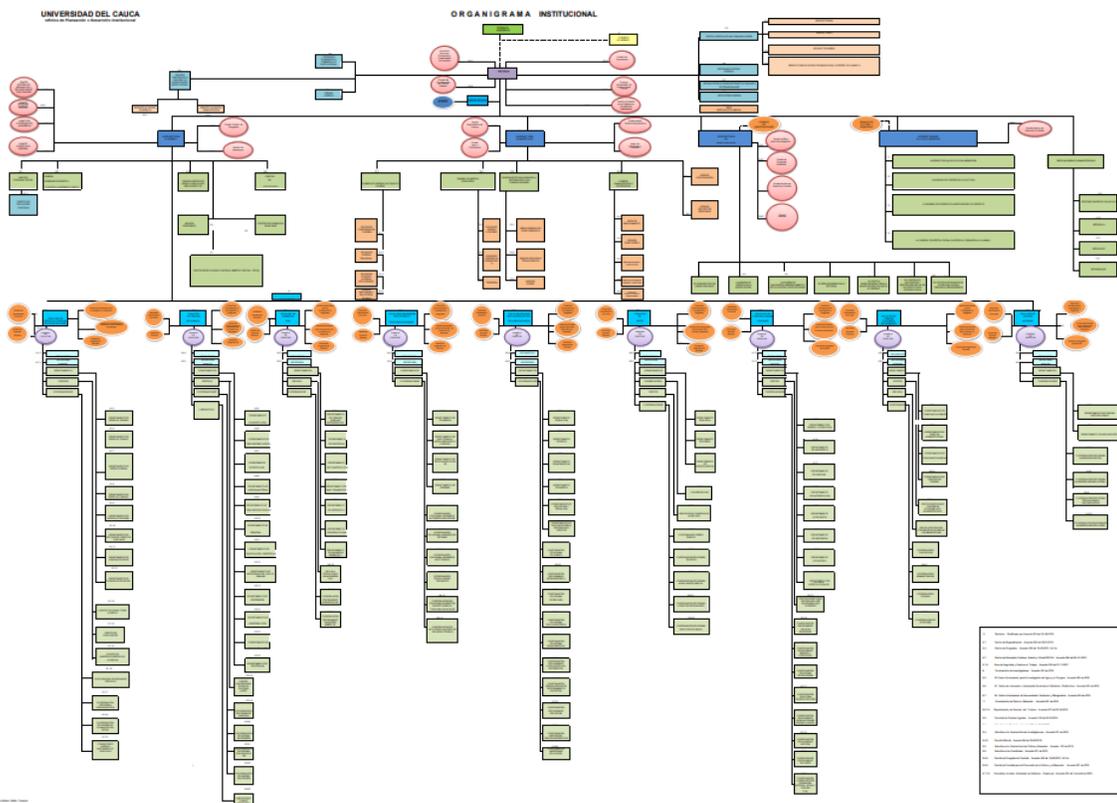
Elaboró: Equipo auditor.

Naturaleza de la entidad

La Universidad del Cauca es un ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, creada el 24 de abril de 1827 e instalada el 11 de noviembre de 1827. Estructura de la organización

La estructura orgánica de la Universidad del Cauca está reglamentada mediante el Acuerdo No. 105 del 18 de diciembre de 1993, con sus respectivas modificaciones. El máximo órgano de dirección y gobierno del alma mater es el consejo superior, la primera autoridad ejecutiva es la rectoría, complementa la estructura directiva con cuatro Vicerrectorías y el Consejo Académico. La universidad cuenta con 9 facultades. El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad del Cauca.

Imágen No. 1. Estructura organizacional de la Universidad del Cauca



Fuente: Lvmen Página Web Unicauca, abril 26 de 2022

Misión

La Universidad del Cauca es una institución de educación superior, pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia, fundada en su tradición y legado histórico, es un proyecto cultural que tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa.

La universidad forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional, demócratas comprometidos con el bienestar de la sociedad en armonía con el entorno.

La universidad genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social.

Visión

La Universidad del Cauca, fiel a su lema "*Posteris Lumen Moritvrvs Edat*" (Quien ha de morir deje su luz a la posteridad), tiene un compromiso histórico, vital y permanente con la construcción de una sociedad equitativa y justa en la formación de un ser humano integral, ético y solidario.

Macroprocesos y procesos significativos:

La universidad cuenta con 4 macroprocesos estratégicos, 3 misionales, 7 de apoyo y 2 de evaluación y especiales, de estos los de apoyo son los más importantes para desarrollar la auditoría financiera.

Procesos estratégicos: Son los que ejecutan la planeación, seguimiento y control a todos los procesos de la Universidad del Cauca. Estos procesos garantizan el direccionamiento estratégico de la universidad (Misión, proyecto institucional, visión, plan de desarrollo institucional, política, objetivos y estrategias), y acompañan la implementación y permanente mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión para la Acreditación, desde el direccionamiento estratégico que involucra: gestión de la dirección universitaria, gestión de la planeación y desarrollo institucional y gestión de la calidad. (Involucra acreditación y certificación)

Procesos misionales: Son los responsables del cumplimiento de la formación del talento humano a través de los procesos:

- Gestión académica.
- Gestión de la investigación, innovación e interacción social.

Procesos de apoyo: Son los que se encargan de proveer los recursos a todos los procesos, con el fin de que cumplan con la misión institucional y con los requisitos establecidos para cada uno de estos. Estos procesos garantizan el suministro de recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos, igualmente, velan por la implementación permanente del mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión para la Acreditación y están conformados por:

- Gestión de cultura y bienestar y gestión administrativa y financiera.

La gestión administrativa y financiera incluye los siguientes procedimientos:

1. Apoyo administrativo.
2. Gestión del talento humano.
3. Gestión financiera.
4. Gestión del mantenimiento, bienes, inmuebles y equipos.
5. Gestión jurídica.
6. Gestión de bienes y servicios.
7. Gestión de recursos tecnológicos.
8. Gestión de admisiones, registro y control académico.
9. Gestión documental.
10. Gestión de recursos bibliográficos.
11. Gestión de la seguridad.
12. Gestión de la seguridad laboral y el trabajo.

Procesos de evaluación: Son los que permiten valorar en forma permanente, la efectividad del control interno de la institución, la eficacia, la eficiencia y la efectividad de los procesos, el cumplimiento de ejecución de los planes y programas, los resultados de gestión, así como detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la universidad, mediante la gestión de control y el mejoramiento continuo.

Sistemas de información

La Universidad del Cauca, cuenta para el manejo de sus procesos misionales y de apoyo con 7 aplicaciones tecnológicas de las cuales 3 son propias y 4 se encuentran tercerizadas, tal como se relacionan a continuación:

Tabla No. 9. Relación de aplicativos Universidad del Cauca

Relación de los aplicativos de tecnologías de Información bajo la responsabilidad de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones					
Aplicativo	Proceso que Soporta	Fecha Operación	Área Funcional Encargada	Área Técnica Encargada	Aplicativo Propio o Tercerizado
SQUID	Facturación y recaudo	20/07/2005	Vicerrectoría Administrativa	División TIC	Propio
FPL	Presupuesto, tesorería, contabilidad, cuentas por pagar, bancos	1/01/2000	División de Gestión Financiera	División TIC	Tercerizado
SRF	Proceso de compras, cuentas personales, suministros, activos	1/01/2000	Área de Adquisiciones e Inventarios	División TIC	Tercerizado
SRH	Liquidación de nómina, aportes a la seguridad social, parafiscales.	1/01/2000	División de Gestión de talento Humano	División TIC	Tercerizado
SIMCA	Control académico, admisiones, matriculas académicas y	08/07/2009	División de Admisiones, Registro y	División TIC	Propio

Relación de los aplicativos de tecnologías de Información bajo la responsabilidad de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones					
Aplicativo	Proceso que Soporta	Fecha Operación	Área Funcional Encargada	Área Técnica Encargada	Aplicativo Propio o Tercerizado
	financieras, evaluación docente, monitorias, puntos docentes, labor docente, gestión de consultas.		Control Académico DARCA		
EPLUX	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, manejo hojas de vida de bienes muebles e inmuebles y equipos, inventario de bodega	12/01/2019	Área de Mantenimiento	Área de Mantenimiento	Propio
MICROSOFT OFFICE 365	Soporte actividades académicas y administrativas	6/06/2020	Área de Servicios y Servidores	División TIC	Tercerizado

Fuente: Relación de aplicativos división de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Responsabilidad del sujeto auditado

La responsabilidad del sujeto consiste fundamentalmente en reconocer y revelar la información contable y financiera de acuerdo con características cualitativas tales como confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, teniendo en cuenta los principios de contabilidad pública, las normas técnicas de la información contable y demás normatividad, procedimientos y políticas que rigen en materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

De acuerdo con la certificación firmada el representante legal y el contador de la Universidad del Cauca, la información presentada al corte 31 de diciembre de 2021 fue tomada fielmente de los libros de contabilidad, se elaboró conforme a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno (Resolución CGN 533 de 2015 y sus modificaciones), refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio y da cumplimiento al control interno, en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

En concordancia con la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, el control interno contable se ejerce a través de la aplicación del Manual de Políticas Contables de la Universidad del Cauca, expedido mediante Acuerdo 012 de 2018, actualizadas mediante Acuerdo Superior 084 de 2021, donde describe las responsabilidades, las prácticas contables y formas de desarrollar las principales actividades contables, se constituye en una herramienta que facilita la preparación y presentación de la información financiera, su interpretación y comparación para efectos de control administrativo, financiero y fiscal.

1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

La Universidad del Cauca se encuentra catalogada por la Contaduría General de la Nación – CGN, en el grupo de "Entidades de Gobierno". Su marco normativo, está integrado por el marco conceptual, normas, el catálogo general de cuentas, procedimientos contables, guías de aplicación y la doctrina contable pública.

En lo que concierne a la gestión financiera, la Universidad del Cauca está enmarcada en las siguientes normas y reglamentos:

Criterios financieros

En lo que concierne a la gestión financiera, la Universidad del Cauca, está enmarcada en las siguientes normas y reglamentos:

- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.
- Acuerdo 043 de 2002 del Consejo Superior, por el cual se adoptan normas generales sobre la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad del Cauca.
- Acuerdo 051 de 2007 del Consejo Superior, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca, establece los lineamientos para el manejo financiero y presupuestal de la universidad y sus modificatorios.
- Acuerdo 085 de 2008 del Consejo Superior, por el cual se crean incentivos y exenciones para el personal activo perteneciente al cuerpo profesoral y administrativo, al igual que para el cuerpo de docentes ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad del Cauca, pensionados y estudiantes regulares del pregrado y postgrado.
- Acuerdo 052 de 2009 del Consejo Superior, políticas de gestión de cartera, establece lineamientos para la gestión de cartera en la Universidad del Cauca.
- Acuerdo 053 de 2009 del Consejo Superior, por el cual se reglamenta el Procedimiento de Jurisdicción Coactiva en la Universidad del Cauca.
- Acuerdo 012 de 2018 del Consejo Superior, determina políticas contables.
- Resolución R-669 de 2005, establece el procedimiento y se atribuyen competencias, en caso de pérdidas, hurto o daño de bienes de propiedad de la Universidad del Cauca.

- Resolución Rectoral 847 de 2011, por la cual se crea el Comité técnico de sostenibilidad del sistema contable de la Universidad del Cauca. Modificada por la Resolución 222 de 2016.
- Resolución 747 de 2012, se identifican y determinan las fuentes de información en la Universidad del Cauca.
- Resolución 257 de 2018, por la cual se adopta una metodología para la calificación del riesgo y establecer el cálculo de la provisión contable y pasivo contingente en los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Universidad del Cauca.
- Procesos y procedimientos adoptados por la Universidad del Cauca.
- Doctrina contable, Cartas circulares, Procedimientos e Instructivos emitidos por Contaduría General de la Nación.

Manual de Políticas Contables de la Universidad del Cauca

En las Notas Generales a los Estados financieros 2021 a 31 de diciembre de 2021, el representante legal y el contador de la entidad certifican que los estados financieros se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias y el Acuerdo Superior 084 de 2021 por el cual se actualizan y/o establecen las políticas contables de la Universidad del Cauca.

En el proceso de auditoría se determinó que el texto del Acuerdo 084 de 2021 fue aprobado en sesión del Consejo Superior de 22 de diciembre de 2021, pero a la fecha de emisión y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, no cumplía con los requisitos de firma de quien presidió la sesión ni la publicación en la página Web oficial de la Universidad del Cauca, situación que fue observada y validada como un hallazgo de auditoría.

Políticas contables

La Universidad del Cauca, estableció las siguientes políticas contables, de conformidad con el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, contenido en la Resolución 533 del 2015, Resolución 484 de 2017 y Resolución 441 de 2019 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, así:

Depuración contable permanente

“Las áreas y funcionarios responsables de administrar la información de las bases de datos, de los diferentes módulos del sistema financiero que afectan la contabilidad, deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como

implementar los controles que sean necesarios, para evitar que el estado contable de la entidad revele situaciones tales como:

- 1. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertas para la Universidad del Cauca.*
- 2. Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.*
- 3. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.*
- 4. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.*
- 5. Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.*

Cuando no exista información confiable que soporte la depuración contable, y después de realizadas las gestiones administrativas que conduzcan a garantizar el proceso de depuración y sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública en la entidad, deberá llevarse al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, los informes que presente el área/ dependencia responsable de depuración con el fin de que sean evaluados y se tomen las decisiones necesarias para evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.”

Conciliación de la información

“Conciliación entre las diferentes áreas: deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si es necesario, la información registrada en la contabilidad de la Universidad del Cauca con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Las conciliaciones también deben realizarse con terceros respecto de las operaciones realizadas con la entidad.

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información, los funcionarios o profesionales de la División de Gestión Financiera asignados a cada ciclo deben realizar las respectivas conciliaciones de información con las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable. Estos procedimientos se adelantarán según se trate de bienes muebles e inmuebles y otros activos; pasivo pensional; sentencias y conciliaciones y cuentas por cobrar.”

Activo

“Efectivo y Equivalentes al Efectivo: El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata disponible en caja y los depósitos en cuentas corrientes, ahorro y otros depósitos en instituciones financieras.

Equivalentes al Efectivo: Son las inversiones mantenidas a corto plazo dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de constitución, que se caracterizan por ser fácilmente convertibles en efectivo, su riesgo por cambio de valor es poco significativo, de alta liquidez y con calificación triple A.

Efectivo de uso restringido: Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial. Los fondos de destinación específica que tiene la Universidad del Cauca son inembargables.

Inversiones de administración de liquidez: La Universidad del Cauca reconocerá como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan a la Universidad del Cauca derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Su presentación en el estado de situación financiera como corriente o no corriente a partir de la comparación entre la fecha de corte de los estados financieros y determinación de la fecha de vencimiento.

Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar registran los derechos adquiridos por la Universidad del Cauca en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Por lo menos al final del periodo contable, la Universidad del Cauca verificará por lo menos al final del periodo contable si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias, la estimación del cálculo de deterioro se podrá realizar de manera individual o colectiva.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado, sin que el monto supere el valor en libros.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos, o cuando se transfieren los riesgos y las ventajas inherentes a la misma, por aplicación de la figura de prescripción a petición del deudor, caducidad de la acción, por el pago total de la deuda o cruces de cuenta, por expedición de acto administrativo a raíz de recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad y como resultado de las gestiones que conduzcan a garantizar el proceso de depuración y sostenibilidad del Sistema de contabilidad pública en la entidad.

Su presentación en el estado de situación financiera como corriente o no corriente, dependiendo de su vencimiento.

Propiedad, Planta y Equipo: Las Propiedades, Planta y Equipo se registran por su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, en el caso de que exista. Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Si existe algún indicio, la Universidad del Cauca estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Universidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Se dará de baja una propiedad, planta y equipo cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en el resultado del periodo.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo: El deterioro de valor de un activo no generador de efectivo corresponde a pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o la amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios de forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, que no se pretende generar un rendimiento económico por el uso del activo.

Al determinar las pérdidas por deterioro de valor de sus activos no generadores de efectivo la Universidad del Cauca evaluará, como mínimo al final del periodo contable, la existencia de indicios de deterioro de valor mediante la evaluación de fuentes internas o externas de información que afecten los activos objeto de revisión.”

Pasivo

“Cuentas por pagar: Se reconocerá como cuentas por pagar, las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades por los servicios recibidos, compra de bienes, recaudos a favor de terceros, impuestos, entre otros conceptos y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

La Universidad del Cauca dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago la Universidad del Cauca aplicará la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Entidad clasificará en el estado de situación financiera como cuentas por pagar corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses, o se tienen con el propósito de ser negociadas, en caso contrario se clasifican como cuentas por pagar no corrientes.

Beneficios a los empleados a corto plazo: Se reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos otorgados a los empleados, que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Beneficios Posempleo: Se reconocerá como beneficios posempleo el pasivo pensional, el cual comprende las mesadas pensionales causadas, cuotas partes pensionales en contra, Bonos pensionales y el cálculo actuarial.

Se realizará evaluaciones actuariales con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada.

Provisiones: Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Universidad del Cauca que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La Universidad del Cauca reconocerá una provisión sólo cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado; probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.”

Ingresos

“Ingresos de transacciones sin contraprestación: Los ingresos de transacciones sin contraprestación, corresponden a los ingresos que percibe la Universidad del Cauca sin que deba entregar a cambio una contraprestación, o si la entrega, el valor de la misma es menor al valor del mercado del recurso recibido.

Se reconocerá un ingreso de una transacción sin contraprestación cuando:

- 1. La Universidad del Cauca tenga el control sobre el activo*
- 2. Sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo*
- 3. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.*

Los recursos que reciba la Universidad del Cauca a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación sino como pasivos.

Ingresos de transacciones con contraprestación: Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en: la venta de bienes, la prestación de servicios; o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.”

Gastos

“Los gastos corresponden a los cargos operativos y financieros en que incurre la Universidad, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes, ni a la prestación de servicios.”

Cuentas de orden

“Activos contingentes: No son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente se registran en cuentas de orden deudoras contingentes.

Pasivos contingentes: Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.”

Marco normativo presupuestal:

- Acuerdo superior 049 de 1998, fija los derechos de matrícula y complementarios para los estudiantes de los programas académicos regulares de pregrado en la Unicauca.
- Acuerdo Superior 043 de 2014 Por el cual se establece el sistema de remuneración y vinculación de los Profesores Catedráticos para los programas de pregrado en la Universidad del Cauca.
- Acuerdo Superior 033 de 2020 Por el cual se modifican los artículos 6, 13, 25, 29, 32, 33, 36, 37 y 39 del Acuerdo Superior 051 de 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal
- Ley 403 de 1997, establece estímulos para los sufragantes.
- Acuerdo Superior 051 de 2007, por el cual se establece el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Unicauca, determina; en su artículo 16 la elaboración del marco económico y financiero de mediano plazo; artículo 17 la elaboración del marco de gasto de mediano plazo; artículo 24 ejecución del presupuesto y artículo 32 reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- Resolución R-1134 de 2016 de rectoría Unicauca, modifica distribución de presupuesto de rentas de la Unicauca en las unidades 1 y 2 unidad de salud, financiadas con aportes de nación.
- Ley 1177 de 2007, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad del Cauca 180 años.
- Ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 de la Asamblea Departamental del Cauca, por la cual se ordena el uso de la estampilla Universidad del Cauca 180 años. Publicada en la gaceta departamental 5765 en diciembre de 2009, como Ordenanza 077 de 2009, en el Capítulo XIII Estampilla “Pro-Universidad del Cauca 180 años”.
- Ley 1697 de 2013, crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza Auditoría Financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Universidad del Cauca, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad del Cauca y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La opinión contable se fundamenta en los resultados obtenidos de la evaluación realizada a las muestras seleccionadas, los más relevantes son los siguientes:

Los estados financieros de la Universidad del Cauca para la vigencia 2021 fueron preparados, en todos los aspectos materiales, conforme con lo señalado en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, mediante Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, y demás resoluciones que la modifican y complementan; así como lo establecido en sus políticas contables, procedimientos contables, catálogo general de cuentas y manuales de procedimientos del proceso de gestión financiera.

Se evidenció que los registros de hechos económicos, operaciones y transacciones contables verificados corresponden a actividades del ejercicio misional, administrativo, jurídico y financiero de la entidad y están documentados.

Lo anterior, con la salvedad de las incorrecciones encontradas y las deficiencias de control identificadas y comunicadas a la entidad auditada, validadas en las condiciones descritas en los hallazgos del presente informe, que generaron sobrestimaciones en subcuentas de activos y pasivos por \$3.226.765.758, que representan 0,16 veces el valor de la materialidad cuantitativa estimada en la fase de planeación y equivalen al 0,33% del valor del activo total de la entidad a 31 de diciembre de 2021.

Se determinó una incorrección material cualitativa que afecta la razonabilidad de los estados financieros, relacionada con situaciones de clasificación, revelación o presentación en la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar por \$2.933.304.549, incorrección que supera el saldo de la misma a 31 de diciembre de 2021 y que

contiene un registro por \$2.894.293.000, que corresponde a un menor valor de un pasivo, subcuenta 290190 Otros avances y anticipos.

2.1.2. Opinión Estados Contables - Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en los párrafos de fundamento de la opinión, los estados contables reflejan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Universidad del Cauca a 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

2.1.3. Principales resultados contables

Revisadas las evidencias obtenidas durante el proceso auditor y verificada la aplicación de las políticas contables para la medición, reconocimiento, presentación y revelación de saldos iniciales y de las operaciones y hechos ocurridos durante la vigencia 2021, en las cuentas seleccionadas de los grupos: efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, otros activos y cuentas por pagar, de la Universidad del Cauca, en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 y las contrapartidas en los demás estados financieros, se determina que en términos generales, atendieron la aplicación de las políticas contables adoptadas y los principios generales de contabilidad pública y, los registros y saldos en los libros están documentados y presentados de manera razonable, no obstante las incorrecciones identificadas y las deficiencias en los controles implementados.

A continuación, se relacionan los resultados más relevantes de la evaluación realizada:

1. Cuentas por cobrar. Se presenta sobreestimación en los saldos de las subcuentas 13170101 Servicios académicos por \$18.980.000; 138490 Otras cuentas por cobrar por \$2.933.304.549 y 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Servicios académicos \$4.813.900
2. Cuentas por pagar. Se presenta sobreestimación en los saldos de las subcuentas 24010102 Adquisición de servicios nacionales y 249032 Cheques no cobrados o por reclamar, por saldos que no corresponden a una obligación cierta de la entidad.
3. Otros activos. En las cuentas 190514 Bienes y servicios pagados por anticipado y 190604 Anticipo para adquisición de bienes y servicios, se evidenciaron saldos

pendientes de amortizar que datan de vigencias anteriores y sobre los cuales la entidad no tiene la certeza de la existencia del derecho.

4. Efectivo y equivalentes al efectivo. Al verificar la conciliación bancaria de la cuenta de ahorros 220-290-720XX-X del Banco Popular, se observa que, a 31 de diciembre de 2021, registra partidas conciliatorias que superan los tres años de antigüedad, sin que se hayan realizado los ajustes y reclasificaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de la entidad.
5. Pasivos contingentes – Procesos judiciales. A 31 de diciembre de 2021, la Universidad del Cauca, reconoce como pasivo contingente 25 procesos judiciales en contra, con calificación de riesgo media y baja por \$7.622.624.879, los cuales hacen referencia a 18 procesos administrativos por \$4.107.268.210, 5 procesos laborales por \$1.340.881.302 y 2 procesos clasificados como Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos por \$2.174.475.368.
6. Patrimonio. La entidad presenta un saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$415.042.859.545, se observa un incremento del saldo respecto a la vigencia anterior por \$3.645.051.116 que se genera principalmente por los excedentes del ejercicio por \$4.639.869.815.
7. Control Interno contable. Se determinan deficiencias en el sistema de control interno, por incumplimiento de los elementos y actividades mínimas para gestionar el riesgo contable previstas en el numeral 3.2 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable expedido por la CGN, como contar con una estructura del área contable que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable, disponer de un sistema de información que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios. La acción presupuestaria del Estado, en cualquiera de sus niveles, se expresa como una acción determinada en el desempeño de una función especial, en un tiempo

determinado, que aplican recursos para obtener unos resultados concretos representados en bienes y servicios y con un fin preciso que es satisfacer las necesidades públicas.

El examen de las cifras presupuestales manejadas por la Universidad del Cauca para la vigencia 2021, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y resultado de la ejecución presupuestal. Se realizaron pruebas de confrontación de las cifras con otras fuentes de información como el CHIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el SIRECI de la Contraloría General de la República. Además, incluyó la evaluación de los requisitos y normas presupuestales expresados en el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad y demás normas aplicables. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar un concepto.

Con respecto a la materialidad para el proceso de gestión presupuestal, se tomaron como base los gastos ejecutados en cuantía de \$240.110.288.780, obteniendo como resultado una materialidad de planeación por \$2.809.290.379 y aplicando el porcentaje del 50% se determinó un error tolerable por \$1.404.645.189. En desarrollo de los procedimientos de auditoría no se determinaron incorrecciones materiales.

2.2.2. Opinión presupuestal

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca y demás normas aplicables, se concluye que la ejecución del presupuesto en la vigencia auditada cumplió con la normativa presupuestal aplicable, por lo tanto, se da un concepto “Razonable”.

Reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras

Al cierre de la vigencia 2021 mediante Resolución 0003 del 7 de enero de 2022 emitida por la Universidad del Cauca, se constituyeron reservas presupuestales por \$5.854.791.915 y mediante Resolución 0002 de la misma fecha, se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$4.515.254.125. En la vigencia 2020 se habían constituido reservas presupuestales por \$5.839.304.646 y cuentas por pagar por \$4.310.456.868. Las reservas aumentaron en 0,27%, en tanto que las cuentas por pagar aumentaron en 4,75% generando un aumento porcentual conjunto del 2,17% con respecto al año anterior.

Realizada la verificación de los valores contenidos en la relación de reservas de apropiación y cuentas por pagar vigencia 2021, con los actos administrativos de

constitución respectivos, se evidenció concordancia, es decir que en este aspecto las reservas y cuentas por pagar se constituyeron adecuadamente.

Se realizó la verificación de la ejecución durante 2021 de las reservas de apropiación de la vigencia 2020, a través de una muestra equivalente al 85% de dichas reservas, encontrándose debidamente soportadas y canceladas. Del total de reservas de la vigencia 2020 quedaron por ejecutar \$402.053.477, las cuales fueron registradas en el acta de cierre presupuestal 5.2-1.56/010 del 08 de febrero de 2022, expirando como reservas tal como lo indica el artículo 32 del Acuerdo 051 de 2007 y se tendrán que pagar bajo la figura de vigencia expirada, situación que se está presentando de forma recurrente en la Universidad de Cauca.

Así mismo, se verificó la ejecución durante 2021 de las cuentas por pagar de la vigencia 2020, a través de una muestra equivalente al 34% de dichas cuentas por pagar, encontrándose debidamente soportadas y canceladas.

Durante el año 2020 se constituyeron por acuerdos del Consejo Superior, vigencias futuras para ser ejecutadas durante la vigencia 2021, por \$6.626.698.584. Se realizó la verificación de su ejecución durante 2021, a través de una muestra equivalente al 98% de dichas vigencias futuras, encontrándose debidamente soportadas y canceladas.

2.2.3. Principales resultados presupuestales

El Sistema Presupuestal de la Universidad del Cauca, está constituido por los siguientes instrumentos: marco económico y financiero de mediano plazo, el marco de gasto de mediano plazo, el banco universitario de proyectos de inversión, el presupuesto anual de la universidad y el sistema general de regalías. El presupuesto anual de la universidad es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de la Universidad en cada vigencia fiscal.

Los principios presupuestales de la Universidad del Cauca son: planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, anualidad, descentralización, autonomía presupuestal, inembargabilidad y legalidad presupuestal.

Ingresos: La apropiación total de ingresos para la vigencia 2021 fue de \$289.729.947.770 con un recaudo por \$285.114.474.304 que corresponde al 98,4%. De la apropiación total de ingresos, la gestión de la Unidad 01, Gestión General por valor de \$223.152.671.583 representan el 78,27%, los de la Unidad de Salud por \$12.321.759.831 corresponden al 4,32% y los de la Unidad 03 Fondo Pensiona por \$49.640.042.890 representan el 17,41%.

Gastos: La apropiación total de gastos para la vigencia 2021 fue por \$289.729.947.770, sobre los cuales se realizaron compromisos por \$240.110.288.780, obligaciones por \$233.929.197.772 y pagos por \$229.413.943.647.

La ejecución total de gastos en la vigencia fue del 82,8% al comparar el total de compromisos con el total de apropiaciones. El valor total comprometido con respecto a la vigencia anterior tuvo un incremento del 8,3%. La ejecución total de gastos se discrimina por unidades de la siguiente manera: 85% en la Unidad 1, 92% en la Unidad 2 y 69% en la Unidad 3.

Realizada la verificación de ingresos, mediante la muestra de matrículas financieras con respecto a los conceptos: servicios básicos - derecho matrícula, repeticiones, descuento voto y descuento beca, al generar los recibos de los estudiantes para la vigencia 2021, se evidenció que, en los casos verificados, el valor facturado en el recibo de matrícula coincide con el reporte de movimiento de ejecución presupuestal.

En la verificación de la muestra de matrículas financieras con respecto al concepto "Derechos de grado", se evidenció que, en la totalidad de los casos verificados, el valor pagado se encuentra acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 1994 sobre derechos pecuniarios y coincide con el reporte de movimiento de ejecución presupuestal y con los datos generales en el aplicativo SIMCA.

En el análisis del reporte del movimiento presupuestal de ingresos por estampilla Universidad del Cauca, respecto a los comprobantes de egreso por el mismo concepto, aportados por la Gobernación del Cauca, no se observaron inconsistencias ya que coinciden con los trasladados realizados por el ente territorial.

De igual manera, se realizó la verificación de los siguientes conceptos de ingresos mediante la evaluación de muestras: recursos del balance por excedentes financieros, transferencias de la nación de la Unidad 01; contribuciones, venta de bienes y servicios y recursos del balance de la unidad de salud y transferencias corrientes e internas y recursos del balance de la unidad pensional, evidenciando que los ingresos por estos conceptos, se encuentran debidamente soportados en documentos y actos administrativos internos y externos, coinciden con los reportes, listados y relaciones suministrados por la administración universitaria y fueron adecuadamente reconocidos en las ejecuciones presupuestales respectivas.

La ejecución presupuestal de gastos, se verificó a través de la evaluación de la muestra contractual conformada por 65 contratos por \$28.584.336.312, en la cual se estableció que, desde el punto de vista de los certificados y registros

presupuestales, la ejecución conforme al Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca.

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Tabla No. 10. Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Universidad del Cauca

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Con salvedades	Razonable
Fenece	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal de la Universidad del Cauca, por la vigencia fiscal 2021.

La entidad rindió la información de la cuenta anual e informes, correspondiente a la gestión de la vigencia fiscal auditada, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica 0042 de 2020, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad del Cauca, obtuvo una calificación de 1,5, correspondiente a “Eficiente”, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

Imágen No. 2. Calificación de control interno

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,34
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (100%)		2	PARCIALMENTE ADECUADO		
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE			1,5	0,20	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Formato 14 Matriz de Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Universidad del Cauca, la calificación general del diseño de control fue “Adecuado”, y la calificación total de riesgo combinado “Medio”.

La calificación del riesgo combinado para el macroproceso de gestión financiera y contable, se ubica en el nivel de riesgo “Medio”.

La calificación del riesgo combinado para el macroproceso de gestión presupuestal y del gasto, se ubica en el nivel de riesgo “Bajo”.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1,3.

No obstante, se evidenciaron debilidades en el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero, así:

- La Universidad del Cauca, adoptó las políticas contables mediante el Acuerdo 012 de 2018 del Consejo Superior y mediante Acuerdo Superior 084 de 22 diciembre de 2021, efectuó la actualización de las políticas contables. Dicho acuerdo se encuentra aprobado, pero no se encontraba firmado ni publicado a la fecha de presentación de los Estados Financieros.
- La estructura del área contable no le permite desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable; además, no dispone de un sistema de información que le permita cumplir adecuadamente sus funciones.
- Se requiere capacitación y actualización de la normatividad contable, tanto para los funcionarios del área contable como de los funcionarios responsables del flujo de la información.
- Se presentan casos de reporte inoportuno de las transacciones, hechos y operaciones realizados en las dependencias generadoras de información, para el proceso contable.
- No existe instancia superior que verifique que la información contable que genera la entidad, cumpla con las características cualitativas establecidas en el marco conceptual, para la preparación y presentación de información financiera, expedido por la CGN.
- Se determinó que, en el Plan de Riesgo Institucional, actualizado en agosto de 2021, la entidad documentó controles para cada uno de los riesgos identificados, pero estos no se ejecutan con la frecuencia establecida.
- Las demás dependencias y la alta dirección de la entidad no le dan relevancia a la contabilidad y no son receptivas a las recomendaciones relacionadas con el proceso contable.
- La entidad no ha adoptado mecanismos, que permitan evaluar la efectividad de las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento relacionados con el proceso contable

3.2. MANEJO DE RECURSOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-2019

En la vigencia 2021, la Universidad del Cauca no recibió recursos adicionales por parte de otras entidades para atender la emergencia sanitaria por COVID 19.

Subsidios de matrícula con ocasión de la emergencia sanitaria

La Universidad del Cauca recibió recursos por parte de la Gobernación de Cauca y del Ministerio de Educación Nacional, para subsidiar las matrículas de los estudiantes de pregrado en desarrollo del primer periodo académico 2021, con el fin de evitar la deserción. De igual manera la Universidad del Cauca hizo aporte de recursos para poder cubrir la totalidad del subsidio de matrícula para dicho semestre.

A continuación, se relacionan los aportes recibidos para subsidiar la matrícula de pregrado para el primer periodo académico 2021, el cual abarcaba todos los estratos, por \$6.412.093.858,00, distribuidos así:

Tabla No. 11. Recursos Emergencia Sanitaria por causa del Covid-19 vigencia 2021-1
 Cifras en pesos

Ministerio de Educación Nacional	Universidad del Cauca	Gobernación del Cauca	Estudiantes Beneficiados	Total Recursos
2.771.884.884	400.714.858	3.239.504.116	16.709	6.412.093.858

Fuente: Información suministrada por la Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Segundo periodo de la vigencia 2021, recursos que fueron aprobados para subsidiar estratos 1, 2 y 3

Tabla No. 12. Recursos Emergencia Sanitaria por causa del Covid-19 vigencia 2021-2
 Cifras en pesos

Ministerio de Educación Nacional	Universidad del Cauca	Gobernación del Cauca	Estudiantes Beneficiados	Total Recursos
136.765.845	580.682.194	4.273.411.961	16.709	4.990.860.000

Fuente: Información suministrada por la Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Los recursos aportados por la Universidad del Cauca, correspondieron a recursos del balance al cierre de la vigencia 2020 y fueron adicionados al presupuesto mediante Acuerdo 010 del 24 de febrero de 2021, con el fin de prever el posible apoyo a los estudiantes, tal como se había dado en el periodo académico 2020-1; afectando el rubro presupuestal de transferencias corrientes apoyos socioeconómicos a estudiantes.

En cuanto a los recursos utilizados para la compra de elementos de bioseguridad, para atender la emergencia sanitaria por parte de la Universidad del Cauca, según lo que refleja el sistema financiero de acuerdo con el objeto del compromiso, estos ascendieron a \$80.054.999.

Los recursos utilizados para atender estos compromisos no requirieron traslados presupuestales, dado que se asignó una partida por parte de la Universidad del

Cauca, con recursos del balance para las necesidades surgidas por la pandemia COVID 19. Los recursos fueron incorporados, mediante Acuerdo 010 del 24 de febrero de 2021.

Por otro lado; dado que durante la vigencia 2021 se realizaron de manera normal los dos semestres académicos, a pesar del inconveniente presentado por la continuidad del paro nacional suscitado desde el año 2018, y que conllevó a la continuación del periodo académico 2021.2 en los primeros meses de la vigencia 2022; la Universidad del Cauca, obtuvo los recursos suficientes para cumplir con las necesidades y compromisos establecidos, razón por la cual no requirió realizar reducciones y/o ajustes al presupuesto por motivo de la emergencia sanitaria por COVID 19.

Respecto a los contratos para la atención de las situaciones generadas por la pandemia por Covid-19, se suscribieron 9 contratos cuyo objeto era atender situaciones generadas en el marco de la pandemia por Covid-19, dicha contratación se realizó a través de la Unidad de salud de la Universidad del Cauca, por \$122.924.118.

Tabla No. 13. Contratos suscritos para la atención de la pandemia por Covid-19
Cifras en pesos

No.	Número Contrato	Objeto	Valor Contrato	Fecha CDP	Valor CDP
1	10.2-31.5/024	Prestar apoyo para el desarrollo de las actividades contempladas en el protocolo de bioseguridad, así como seguimiento a los casos sospechosos que llegaren a presentarse del personal trabajador de planta, contratistas y población afiliada de la unidad de salud de la Universidad del cauca, durante el tiempo que dure la pandemia.	2.864.554	4/01/21	2.864.554
2	10.2-31.5/159	El contratista se obliga a prestar los servicios de laboratorio clínico especializado en biología molecular y genética, procesamiento de antígenos para SARS COV-2, citología y VPH a los afiliados a la unidad de salud de la universidad del cauca	9.000.000	22/09/21	9.000.000
3	5.5-31.5/811	El contratista se compromete a prestar los servicios profesionales de fisioterapeuta para apoyar la continuidad de la implementación y realizar seguimiento a las medidas preventivas y recomendaciones estipuladas en el protocolo de bioseguridad en todas las sedes de la universidad del cauca y a los miembros de la comunidad universitaria.	11.094.933	9/08/21	11.251.200
4	10.2-31.5/043	El contratista se obliga a prestar los servicios de atención médica especializada en el manejo integral de patologías crónicas y toma de pruebas COVID -19, a los afiliados a la unidad de salud de la universidad del Cauca, residentes o en tránsito en la ciudad de palmira	4.000.000	4/01/21	4.000.000
5	10.2-31.5/035	El contratista se obliga a prestar los servicios profesionales para la ejecución de las actividades de obligatorio cumplimiento contempladas en la resolución 521 de 2020, por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la	50.000.000	4/01/21	50.000.000

No.	Número Contrato	Objeto	Valor Contrato	Fecha CDP	Valor CDP
		emergencia sanitaria por COVID-19 a la población afiliada a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.			
6	1.2-31.5/086	El contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo al programa de vacunación con la población ambulatoria, en situación de confinamiento selectivo a raíz de la pandemia por COVID-19 a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca.	5.000.000	18/01/21	25.000.000
7	10.2-31.7/002	El contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo que cumpla las siguientes obligaciones en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y seguimiento a los casos COVID-19 en plataforma Segcovid-19 en la estrategia PRASS	4.088.364	25/02/21	4.088.364
8	10.2-31.5/066	El contratista se obliga a prestar los servicios de una IPS para toma de pruebas PCR para la atención domiciliaria de diagnóstico de enfermedad por COVID-19, a los afiliados a la unidad de salud de la Universidad del Cauca	5.000.000	8/01/21	5.000.000
9	5.5-31.5/114	Prestar los servicios profesionales de fisioterapia para apoyar la continuidad de la implementación y realizar seguimiento a las medidas preventivas y recomendaciones estipuladas en el protocolo de bioseguridad en todas las sedes de la Universidad del Cauca y a los miembros de la comunidad universitaria.	1.720.000	25/01/21	11.720.000
Total					122.924.118

Fuente: Información suministrada por la Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Cabe mencionar que, una vez revisado los expedientes, no se detectaron irregularidades en el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Universidad del Cauca, por medio del departamento de planeación, ha tenido el interés de diagnosticar cual es el estudiantado que requiere ser tenido en cuenta, para aplicar soluciones a sus condiciones especiales. En cuanto a la infraestructura estas políticas de discapacidad en el área de las construcciones, ha sido implementada la norma NTC 6047, que refiere a la accesibilidad al medio físico en los diseños para construcciones nuevas, un contrato de rampas para la sede de educación.

En la infraestructura antigua, esta implementación ha sido limitada por las normas que rigen para el patrimonio arquitectónico, y aun no se hacen obras en estas sedes.

En la evaluación de la muestra, se revisaron contratos asignados para implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva así: 8 contratos por \$149.978.964; contratación que está apoyada en 6 contratos de prestación de servicios, para interprete de estudiantes con limitaciones con discapacidad auditiva, facilitando su inclusión en el desarrollo igualitario e inclusivo y acceso a la educación superior, un

contrato de señalética y un contrato de obra para adecuación de rampas en la sede la facultad de ciencias naturales, exactas y de la educación para facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida.

A continuación, se relacionan los contratos para la atención de personas en situación de discapacidad:

Tabla No. 14. Contratos discapacidad

Cifras en pesos

No.	Número Contrato	Fecha Contrato	Objeto	Valor Contrato
1	5.5-31.5/959 de 2021	4/11/2021	Prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiante perteneciente al programa de artes plásticas con discapacidad auditiva, para el periodo académico 2021-2	4.624.000
2	5.5-31.5/820 de 2021	20/08/2021	El contratista se compromete a prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiante de artes plásticas con discapacidad auditiva.	5.440.000
3	5.5-31.5/264 de 2021	9/02/2021	El contratista se compromete a prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiante de artes plásticas con discapacidad auditiva.	11.605.333
4	5.5-31.5/265 de 2021	9/02/2021	Prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de una estudiante del programa de artes plásticas con discapacidad auditiva.	11.605.333
5	5.5-31.5/819 de 2021	20/08/2021	Prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de una estudiante del programa de artes plásticas con discapacidad auditiva.	5.440.000
6	5.5-31.5/958 de 2021	4/11/2021	Prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiante del programa de artes plásticas con discapacidad auditiva.	4.624.000

Fuente: Información suministrada por la Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

La Universidad ha realizado un avance en el diagnóstico de su estudiantado con algún tipo de limitación física, lo que le permite establecer en que aspectos debe tomar acciones. Se evidenció que los recursos asignados a la vigencia 2021, se han gestionado de acuerdo con los criterios presupuestales, cumpliendo con el objeto del contrato.

3.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La universidad a través de la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, elaboró el plan de acción para la vigencia 2021, en donde se estructura la estrategia a implementar en la rendición de cuentas a la ciudadanía. De igual manera, atemperó el procedimiento de rendición de cuentas a la normatividad de la función pública en el formato PE-GE-2.2-PR-5 “Rendición de informe Anual de Gestión”.

El documento presenta el Plan de Acción para la rendición de cuentas vigencia 2021, con el que se pretende fomentar en la Universidad del Cauca, un ambiente que propenda un proceso participativo e incluyente, para lo cual se crea un espacio que permita abordar la responsabilidad, como un compromiso de toda la comunidad universitaria, donde todos se involucren y así dar cumplimiento con una universidad comprometida con la paz territorial, transparencia y la calidad, garantizando espacios de control social para toda la comunidad, que permita acceder a la información sobre la gestión pública de la institución.

Respecto del trámite que surte los derechos de petición, la universidad cuenta con un instructivo que en la página web de la Universidad del Cauca en la pestaña Lvmen el procedimiento del proceso estratégico denominado PE-GE-2.1-PR-7 el cual puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.unicauca.edu.co/prlvmen/subprocesos/gesti%C3%B3n-de-las-comunicaciones>

El procedimiento de las PQRSF se encuentra acorde a la Resolución Rectoral 246 de 2020, la cual fue expedida de manera transitoria y conforme a las directrices del Decreto legislativo 491 de 2020, mediante el cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, para lo cual se cuenta con el formato PE-GE-2.1-PR-7, versión 12, cuyo título es Gestión de las Comunicaciones - Secretaría General Administración de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones.

Por otra parte, se evidenció que la Universidad del Cauca para la vigencia 2021 se recibieron 85 quejas por parte de estudiantes, egresados, personas externas, docentes y empleados las cuales fueron resueltas en su totalidad.

Así mismo, se revisaron los siguientes contratos:

Tabla No. 15. Relación de contratos participación

Cifras en pesos

No.	Número Contrato	Objeto	Valor Contrato
1	5.5-31.5/325	Prestar servicios profesionales para la diagramación y diseño del informe de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2020.	5.468.000
2	5.5-31.5/170	Prestar servicios de apoyo profesional para la traducción de textos informativos institucionales de español a inglés y publicación en la página web institucional de la universidad del Cauca diseñada para difusión de contenido en inglés	11.641.866
3	5.5-31/189	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento técnico en la implementación del Modelo Integrado de Gestión y Planeación que den respuesta a las necesidades particulares de cada dimensión	13.396.600
4	5.5-31.5/792	Prestar servicios profesionales para apoyar a la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la universidad del Cauca en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y en los reportes de informes y otros documentos que requieran los diferentes órganos de control y otras entidades	13.032.067

Fuente: Información suministrada por la Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor

Como resultado de la evaluación del cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana durante la vigencia 2021, los contratos en cada una de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

3.5. SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI

Durante el desarrollo del proceso auditor, no se asignaron denuncias relacionadas con los objetivos específicos de la auditoría financiera, adelantada a la Universidad del Cauca.

En la información remitida por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI de la CGR, no se relacionaron contratos priorizados a nombre de la Universidad del Cauca, para ser objeto de análisis.

3.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluaron quince (15) acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, relacionadas con hallazgos contables y financieros, con fecha máxima de ejecución 31 de diciembre de 2021. Para estos

efectos la CGR, solicitó evidencias de su cumplimiento y una vez evaluados por el equipo auditor se determinó el estado de las acciones relacionadas en el plan de mejoramiento de la siguiente manera:

Tabla No. 16. Acciones Plan de Mejoramiento

Código Hallazgo	Hallazgo	Efectividad		Avance
		SI	NO	
1	Cuentas de cobro 2019 (A). Los reportes de cuentas por cobrar y recaudos por cobrar 2019 del SQUID, presentan incongruencias e inoportunidad en el recaudo de cuentas de cobro, sobrestimando saldos en libros de la cuenta 131719 Admón de Proyectos: Cuenta de cobro del 14/06/2019 por \$5.446.500, documento 014620, Contrato CCD-2018-IN-16-5.5.31.13/001 2018 de SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A,		X	La acción de mejora propuesta consiste en conciliar periódicamente las partidas no identificadas y cruzar la información con el reporte SQUID sobre la gestión de cartera para su cobro oportuno. Con oficio 5-71.7/0991 del 26/11/2021 la Vicerrectoría Administrativa remite evidencias sobre la corrección del hallazgo de las cuentas por cobrar del 14/06/2019 con SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A, del 4/06/2019 con Hipertexto Ltda y del 5/08/2019 y 14/08/2019 con CHANNEL PLANET S.A.S. Se configura nuevamente un hallazgo por sobrestimación de las cuentas por cobrar y la inoportunidad en la gestión de recaudo.
2	Ejecución de Ingresos por Matrículas (A). De la muestra aleatoria de matrículas financieras a través de recursos en línea "Recibo de Matrícula" y "SIMCA" página Web de la Universidad a los conceptos de biblioteca y deportes, derechos de grado, descuentos por voto y becas, se evidenció: Estudiante identificación 1085317xxx: estado "Activo" en SIMCA, reporta recibo de matrícula hasta 2018-II, y en el movimiento de ejecución presupuestal registra valores pagados por biblioteca y deportes por \$137.000 en período 2019-II. Estudiante identificación 1115069xxx: El descuento por beca posgrado por \$1.367.000 no está registrado en el recibo de matrícula del periodo 2019-I al cual corresponde el valor registrado en el movimiento presupuestal de ingresos. El descuento aparece en el recibo de matrícula del período 2018-II.	X		El sistema de información SIMCA cuenta con un módulo de consulta para la verificación de los descuentos aplicados a los factores de matrícula financiera y uno de corrección para reducir razonablemente el riesgo de emisión de boletas con errores. En la revisión de la muestra de la vigencia 2021 no se evidenciaron inconsistencias.
3	Ingresos y recaudo por estampilla (A) El reporte de facturación enero 1° y 31/12/2019 a los contratistas del sector público, ascendió a \$4.054.347.000, de los que la administración recaudó \$3.571.988.793 en los cuatros trimestres de 2019, según el reporte conciliado con la Tesorería de la Gobernación del Cauca; ingresos que representan el 89% de lo facturado. En el reporte se identifican 14 facturas repetidas por igual concepto y sin anular, por \$41.041.000. A		X	La División de Gestión Financiera con oficio 5,2-52.2/042 del 26/11/2021 reporta que ha enviado: 1. Oficio 5.2-92.8/0495 del 09/06/2021 de solicitud de integración webservice del aplicativo SQUID con el software de Thomas Gregg de la Gobernación del Cauca para la expedición de las facturas electrónicas por la estampilla Universidad del Cauca 180 años. Las evidencias reportan las actividades tendientes a la integración del software. Sin embargo, al interior de la Universidad se evidenció un hallazgo en el cual no se presentó oportunidad para el pago del valor de la estampilla.

Código Hallazgo	Hallazgo	Efectividad		Avance
		SI	NO	
	31/12/2019 la facturación neta por concepto de Estampilla pro-Universidad del Cauca representó \$4.013.306.000, de las cuales hubo facturas emitidas por la Universidad (aproximadamente 2.400) a los contratistas que suscribieron contratos en el sector público por \$853.471.511.030, sin recaudar. A raíz de la respuesta de la Universidad, ellos identificaron una diferencia por \$729.538.000, producto de los cruces entre los reportes: Recaudo 2019 y RFAE, que corresponde a 36 facturas por \$167.478.000 posiblemente duplicadas para ser analizadas, cobradas o anuladas si es el caso, y 128 facturas por \$562.060.000 no pagadas por los deudores a la fecha que generaron el reporte en marzo de 2020. Significa que los contratistas no están pagando la estampilla establecida en la Ordenanza No. 077 de 2009.			
4	Normas Internas frente al marco normativo para entidades de Gobierno (A). Unidad de Regionalización: La administración de la entidad durante el 2019 ejecutó recursos con cargo a esta unidad, pero las transacciones y hechos económicos y legales no fueron medidos y reconocidos en la contabilidad de esta unidad, sino que afectaron los saldos de la Unidad 1; decisión que no fue presentada		X	No se encontraron acciones de mejora para este hallazgo.
5	Hallazgo inicial vigencia 2013: Registros de entregas y salidas de almacén. al) se identificaron debilidades en el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos para la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Entidad, como se evidencia a continuación: (...) i. Los soportes y documentos relacionados con las adquisiciones, entregas y no	X		la OCI realizó verificación aleatoria a las carpetas de los cuentadantes activos e inactivos, los cuales reposan en el Archivo de Gestión del Área de Adquisiciones e Inventarios, encontrando conformidad en la organización y completitud de los registros documentales relativos a los ingresos, traslados y egresos de los bienes a cargo de los cuentadantes.
6	Hallazgo inicial vigencia 2013: Toma física de inventarios de bienes. La Universidad del Cauca durante el 2013 y a la fecha de auditoría (septiembre de 2014) no ha realizado la toma física de inventarios de todos sus bienes muebles en servicio (en 2011 y 2012 se realizó en forma parcial), ni ha realizado la revisión de su vida útil. Además, en las visitas realizadas a las Facultades de	X		El área de adquisiciones viene realizando la toma física del inventario mediante el proceso de marcación con tecnología vigente. En la vigencia 2021 se presenta avance, pero no se realizó al 100% de los bienes.
9	Cuentas por Cobrar por Servicios Educativos (A-D). Verificado el libro	X		En la vigencia 2021 se aprobó la actualización de las políticas contables de la entidad y los

Código Hallazgo	Hallazgo	Efectividad		Avance
		SI	NO	
	auxiliar cuenta contable 131701 Servicios Educativos, se identificaron 636 registros con saldos superiores a 365 días por \$509.548.583, para los cuales no se realizó el respectivo cálculo del deterioro, el cual se debió estimar y reconocer en cuantía de \$356.684.008, equivalente al 70% del saldo en libro.			procedimientos para el cálculo de deterioro de los activos. Se realizó el cálculo de deterioro a las cuentas por cobrar.
16	Otras Cuentas por Cobrar por Enajenación de Activos (A). En los estados financieros con corte a 31 /12/2020, cuenta contable 138416 Enajenación de Activos, se reveló un saldo de \$624.500.000; verificado el libro auxiliar, se evidenció que dicho valor corresponde a la re-expresión de saldos al nuevo marco normativo con fecha de registro 31/12/2017. En oficio 5.2-52.5-07 del 14 /04/2021.	X		El saldo continúa en los EEFF a 31 de diciembre de 2021, se tienen soportes del registro contable.
21	Reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (A, D). Solicitadas las actas y documentos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se evidenció que durante la vigencia 2020 no se adelantaron reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad del Cauca	X		En la vigencia 2021 se realizaron las 3 reuniones ordinarias que establece la Resolución 847 de 2011.
22	Ingresos por Matrículas (A). Realizada la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos mediante la muestra de matrículas financieras a través de los recursos en línea "Recibo de Matrícula" y "SIMCA" de la página web de la Universidad, con respecto a los conceptos: derechos de matrícula, derechos de grado, repeticiones, descuento por voto y descuento por beca. Ver tablas 18, 19 y 20	X		La División de Gestión Financiera con oficio 5.2-52.2/042 del 26/11/2021 remite: Correo electrónico del 13/09/2021 suscrito por el técnico administrativo de la División de Admisiones, Registro y Control Académico-DARCA, convocando a reunión a la División Financiera para atender el hallazgo 09 del Plan de Mejoramiento suscrito con CGR. Existe evidencia y la unidad de medida, la OCI determinó el desarrollo de la actividad de mejora, visible en la articulación de los equipos de la División de Gestión Financiera y de DARCA. En la revisión de la muestra de la vigencia 2021 no se identificaron hallazgos.
24	Descuentos en Matrículas por Voto (A-D-F). Realizada la verificación de ingresos mediante la muestra de matrículas financieras con respecto al concepto "Descuento Voto", al generar los recibos de los estudiantes para la vigencia 2020, a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad y confrontado con los certificados electorales aportados por la División de Admisiones, Registro y Control Académico, se evidenció que en los 5 casos de estudiantes de pregrado que se describen en la siguiente tabla, el descuento se otorgó con el certificado electoral del 17 de junio de 2018 cuando las últimas elecciones se realizaron el 27 de octubre de	X		La Universidad cuenta con una propuesta de procedimiento documentado para la verificación de certificado electoral que permite una liquidación de derechos básicos de matrícula ajustada; sin embargo, aún está pendiente de su aprobación.

Código Hallazgo	Hallazgo	Efectividad		Avance
		SI	NO	
	2019, por tanto este certificado no era válido para la vigencia 2020.			
27	Ejecución de Ingresos Estampilla Universidad del Cauca (AD). Al realizar la evaluación de la ejecución presupuestal de ingresos por concepto de estampillas, a través del reporte de movimiento de ejecución presupuestal suministrado por la Universidad para la vigencia 2020 y confrontado con los comprobantes de egreso para el mismo Concepto y vigencia aportados por la Gobernación del Cauca.	X		La División de Gestión Financiera con oficio 5,2-52.2/042 del 26/11/2021 reporta que ha enviado: 1. Oficio 5.2-92.8/0495 del 09/06/2021 de solicitud de integración webservice del aplicativo SQUID con el software de Thomas Gregg de la Gobernación del Cauca para la expedición de las facturas electrónicas por la estampilla Universidad del Cauca 180 años. En la revisión realizada de la muestra de la vigencia 2021 no se evidenciaron hallazgos.
30	B. En los informes de los supervisores, se evidenció que hacen referencia a los números de planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero las mismas no son integradas al expediente contractual.		X	Como resultado de la auditoría a la vigencia 2019, se propuso la acción de mejora de consolidar y organizar las carpetas contractuales conforme a las Tablas de Retención Documental-TRD y para el 2020, actualizar e implementar las listas de chequeo para expedientes contractuales, según tipo de contrato. Las acciones propuestas no se han ejecutado y se configura nuevamente un hallazgo relacionado con la conformación del expediente contractual.
32	Legalización de Anticipos (A, D) Verificado los anticipos de las cuentas contables que se relacionan a continuación, se evidencian saldos con periodo de morosidad superior a 365 días, sin registros de amortización durante la vigencia 2020: Cuenta Contable 1.9.06.01 anticipos sobre convenios y acuerdos. Presenta anticipos por \$5.668.702.584 realizados en vigencias anteriores.		X	Se expidió la Resolución R-0514 del 15 de septiembre de 2021 por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento, desembolso, manejo y legalización de anticipos en la Universidad del Cauca. La subcuenta presenta registros de vigencias anteriores sin depurar. Se configuró un hallazgo.
34	Cuenta Contable 1.9.06.04 anticipos para adquisición de bienes y servicios. Presenta anticipos por \$421.815.499 realizados en vigencias anteriores, los cuales durante el año 2020 no presentan registros de amortizaciones y/o legalizaciones, por diferentes convenios y/o contratos suscritos. Ver tablas N° 23, 25 y 26 del informe C.G.R.		X	Se expidió la Resolución R-0514 del 15 de septiembre de 2021 por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento, desembolso, manejo y legalización de anticipos en la Universidad del Cauca. La subcuenta presenta registros de vigencias anteriores sin depurar. Se configuró un hallazgo.

Fuente: Plan Mejoramiento Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

En la evaluación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2021 se determina que persisten las inconsistencias en las cuentas por cobrar y otros activos - avances y anticipos entregados, lo cual se evidencia en los hallazgos relacionados en el presente informe. En la evaluación de la ejecución presupuestal se observa que continúan las deficiencias en la conformación de los expedientes contractuales lo cual generó que nuevamente se configurara un hallazgo por esta situación.

Como resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, se establece una efectividad consolidada del 70% dado que, de los quince (15) hallazgos revisados, once (11) tuvieron acciones con una efectividad del 100% y cuatro (4) no presentaron cumplimiento de las acciones planteadas, razón por la cual deben ser reformuladas en plan de mejoramiento de la entidad para su posterior evaluación.

La conclusión de la evaluación del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2021, indica que es “Inefectivo”.

Para los hallazgos con situaciones persistentes, la universidad deberá retomar y establecer el plan de mejoramiento orientado a corregir la causa origen que materializa la situación y aportar los soportes que permitan evidenciar la ejecución del plan de mejoramiento.

3.7. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Se realizó el seguimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, contenidas en la Gaceta del Congreso No. 1604 del 10 de noviembre de 2021, mediante los procedimientos adelantados para determinar la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia 2021 y a través del seguimiento al Plan de Mejoramiento. Como resultado del seguimiento realizado, se concluyó lo siguiente:

Resultados del ejercicio. a 31 de diciembre de 2020 la Universidad del Cauca presenta un déficit del ejercicio por \$1.156.982.166, debido a que en el 2020 sólo se cursó el primer semestre académico como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional ante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid 19, afectándose considerablemente los ingresos de la entidad. Para la vigencia 2021, como resultado del ejercicio se obtuvo un excedente de \$4.639.869.815.

Cuentas por cobrar: se determinan incorrecciones en los saldos de las subcuentas 13170101 Servicios académicos; 138490 Otras cuentas por cobrar y 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo, debido a que se encontraron registros que no corresponden a la información que reporta el sistema de facturación o que se generaron por errores en la codificación al efectuar el registro contable: Además, se evidenciaron registros con saldo contrario a su naturaleza contable como consecuencia de errores de parametrización del sistema de información contable.

Respecto a la observación relacionada con el cálculo del deterioro de las cuentas por pagar, ya fue subsanada por la entidad. Se realizó el cálculo de deterioro a 31 de diciembre de 2021 de los bienes inmuebles y de cuentas por cobrar y se

elaboraron los instructivos para el cálculo de deterioro de valor de cuentas por cobrar, deterioro de valor de activos no generadores de efectivo y deterioro de valor de las inversiones de administración de liquidez.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo. el saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$48.370.547, corresponde en un 100% a la prestación de servicios educativos y conexos, que se generan por las condiciones sociales y económicas de los deudores siendo esta una de las mayores causas para el difícil recaudo de cartera.

Provisiones – litigios y demandas. Por litigios y demandas se encuentran vigentes a 31 de diciembre de 2021, diecisiete procesos laborales con una probabilidad de pérdida alta, de acuerdo con la calificación del riesgo realizada por los abogados asignados a cada caso, que se provisionan por \$4.225.639.882.

La metodología utilizada para el cálculo de registro de las provisiones se encuentra establecida en la Resolución R-257 de 23 de marzo de 2018, especialmente, lo dispuesto en su artículo 4 en concordancia con los artículos 5, 6 y numeral 1 del artículo 8, normas que exigen que previo a la determinación de la obligación de provisionar, el apoderado deberá realizar un ajuste de las pretensiones a un valor real.

Pasivos contingentes – Procesos judiciales. A 31 de diciembre de 2021, la Universidad del Cauca, reconoce como pasivo contingente 25 procesos judiciales en contra, con calificación de riesgo media y baja por \$7.622.624.879, los cuales hacen referencia a 18 procesos administrativos por \$4.107.268.210, 5 procesos laborales por \$1.340.881.302 y 2 procesos clasificados como Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos por \$2.174.475.368.

Control interno contable: Se evidencian deficiencias en el sistema de control interno, por incumplimiento de los elementos y actividades mínimas para gestionar el riesgo contable previstas en el numeral 3.2 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable expedido por la CGN, como contar con una estructura del área contable que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable, disponer de un sistema de información que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Plan de mejoramiento suscrito con la CGR. La Universidad del Cauca, en la vigencia 2021, actualizó el manual de políticas contables, elaboró instructivos para el cálculo de deterioro y aplicó el cálculo de deterioro a 31 de diciembre de 2021 de

los bienes inmuebles y de cuentas por cobrar. No obstante, se califica como inefectivo porque persisten las inconsistencias en las cuentas por cobrar y otros activos - avances y anticipos entregados, lo cual se evidencia en los hallazgos relacionados en el presente informe.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con otra incidencia, para traslado al Archivo General de la Nación.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la resolución orgánica que reglamenta el proceso y la guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D.C,



RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ
Contralora Delegado para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Revisó y Aprobó: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Giovanna Angélica Villate Ángel - Coordinadora de Gestión - Supervisora Encargada
José Ariel Rodallega Rodallega – Coordinador de Gestión – Supervisor Encargado
Elaboró: Equipo Auditor Gerencia Departamental del Cauca

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos

Hallazgo No. 1. Sostenibilidad de la calidad de la información financiera cuentas por cobrar (A)

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno actualizado, según la Resolución 167 de 2020 CGN, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

“(…) 4. Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.1 Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

4.1.2. Representación fiel

La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una

representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.”

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable

Procedimiento para la evaluación del control interno contable:

“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

(…)

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

(…)

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

(...)

6. Retroalimentación y mejoramiento continuos

La entidad deberá establecer el control interno contable y mejorar continuamente su efectividad, de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente procedimiento. Para ello, retroalimentará las acciones de control que ha implementado con el propósito de fortalecer su efectividad y capacidad de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable.

La retroalimentación se concretará en acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el control interno contable, que se generan como consecuencia de la autoevaluación del control y de la evaluación independiente realizada por el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, y por los demás órganos de control externos a la entidad.”

Acuerdo Superior 012 de 2018, por el cual se determinan las Políticas contables de la Universidad del Cauca.

“Artículo 63 Las áreas y funcionarios responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema financiero que afectan la contabilidad deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como implementar los controles que sean necesarios para evitar que el estado contable de la entidad revele situaciones tales como:

- 1. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertas para la Universidad del Cauca.*
- 2. Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.*
- 3. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.*
- 4. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.*
- 5. Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.*

Cuando no exista información confiable que soporte la depuración contable, y después de realizadas las gestiones administrativas que conduzcan a garantizar el proceso de depuración y sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública en la entidad, deberá llevarse al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, los informes que presente el área/ dependencia responsable de depuración con el fin de que sean evaluados y se tomen las

decisiones necesarias para evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.

Artículo 65 Conciliación entre las diferentes áreas: deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si es necesario, la información registrada en la contabilidad de la Universidad del Cauca con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Las conciliaciones también deben realizarse con terceros respecto de las operaciones realizadas con la entidad.

(...)

Artículo 70 Cuentas por cobrar. La Vicerrectoría Administrativa – Crédito y Cobranzas, mantendrá actualizada la información de la facturación generada por la prestación de servicios y las demás cuentas por cobrar que genere la Universidad del Cauca, en el sistema de facturación y recaudo disponible.

La anterior información deberá ser conciliada periódicamente con los movimientos generados en el Sistema Financiero disponible en la entidad entre los responsables de ésta información en la Vicerrectoría Administrativa – Crédito y Cobranzas y la División de Gestión Financiera.

Parágrafo: La facturación que se encuentra en estado activo, se deberá conciliar con los movimientos de cuentas por cobrar y cuentas de orden deudoras de control.

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información, los funcionarios o profesionales de la División de Gestión Financiera asignados a cada ciclo deben realizar las respectivas conciliaciones de información con las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable. Estos procedimientos se adelantarán según se trate de bienes muebles e inmuebles y otros activos; pasivo pensional; sentencias y conciliaciones y cuentas por cobrar.”

Al efectuar un análisis general de los auxiliares contables, de las subcuentas 13170101 Servicios académicos, 138490 Otras cuentas por cobrar y 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Servicios académicos, se determina que, a 31 de diciembre de 2021, se presentan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, así:

1. Cuenta 131701 Servicios educativos, presenta 146 registros con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por (-) \$15.012.069.
2. Cuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, presenta 534 registros con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por (-) \$26.722.884.

Al respecto la entidad manifiesta, que esta situación obedece a errores de parametrización del sistema de información y que se encuentra en el proceso de depuración de la información.

De otra parte, al verificar los documentos que soportan los registros contables de las muestras seleccionadas de las subcuentas 13170101 Servicios académicos, 138490 Otras cuentas por cobrar y 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Servicios Académicos, se encontraron registros que no corresponden a la información que reporta el sistema de facturación o que se generaron por errores en la codificación al efectuar el registro contable, los cuales se relacionan en las siguientes tablas:

Tabla No. 17. Subcuenta 1317010104 Formación posgrados a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Cuenta	Tercero	Saldo Final	Observaciones
1317010104	1061704XXX	4.907.000	Reporte sistema de facturación saldo \$0
1317010104	79526XXX	4.824.000	Reporte sistema de facturación saldo \$0
1317010104	1061751XXX	4.707.000	Factura anulada
1317010104	34329XXX	4.542.000	Factura anulada
Total		18.980.000	

Fuente: Área de contabilidad - Crédito y Cobranzas Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla No. 18. Subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Cuenta	Tercero	Saldo Final	Observaciones
13849090	891580XXX	2.894.293.000	Error en el registro contable
13849090	800148XXX	20.000.000	Los recursos entregados a la Fundación se encuentran legalizados. Se realiza el ajuste el 31-01-2022
1384900704	10296XXX	6.114.800	Error en registro contable Ajuste contable 31-01-2022
13849090	36276XXX	3.000.000	Error en registro contable Se realiza ajuste contable el 31-01-2022
13849090	34566XXX	2.506.195	Error en registro contable Ajuste contable 31-01-2022
13849090	15811XXX	2.274.707	Error en registro contable Ajuste contable 31-01-2022
1384900403	1061750XXX	756.334	Error en registro contable Ajuste contable 31-01-2022
1384900403	10292XXX	561.000	Se hace ajuste contable el 31-01-2022
1384900704	4613XXX	549.256	Se cancelan intereses
13849090	800250XXX	537.944	Error en registro contable, se ajusta el 28-02-2022
13849090	10517XXX	518.572	Error en registro contable, se hace ajuste en 28-02-2022
1384900703	1143992XXX	388.797	Error en registro contable Se hace ajuste en 31-01-2022 por anulación intereses
1384900704	1061731XXX	385.087	Error en registro contable Se hace ajuste contable en 31-01-2022
1384900604	1081405XXX	308.714	Error en registro contable Se hace ajuste contable en 31-01-2022
1384900704	34316XXX	288.757	Error en registro contable, se hace ajuste contable
1384900703	34606XXX	286.194	Error en registro contable, se hace ajuste contable
1384900704	1070616XXX	272.982	Error en registro contable, se hace ajuste contable por doble generación de intereses de mora
1384900704	76324XXX	262.210	Error en registro contable, se hace ajuste contable
Total		2.933.304.549	

Fuente: Área de contabilidad - Crédito y Cobranzas Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla No. 19. Subcuenta 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Servicios Académicos a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Cuenta	Tercero	Saldo Final	Observaciones
138502010104	1112765XXX	4.813.900	Ajuste contable por anulación de factura
Total		4.813.900	

Fuente: Área de contabilidad - Crédito y Cobranzas Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

La entidad se encuentra en el proceso de depuración de la información y ha realizado los ajustes contables pertinentes, los cuales se verán reflejados en la información contable de la vigencia 2022.

El incumplimiento de los elementos y actividades mínimas para gestionar el riesgo contable, previstas en el numeral 3.2 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la CGN, como contar con una estructura del área contable que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable, disponer de un sistema de información que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información, genera que la información contable de la entidad, a 31 de diciembre de 2021, no cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública.

Se presenta sobreestimación en los saldos de las subcuentas 13170101 Servicios académicos por \$18.980.000, 138490 Otras cuentas por cobrar por \$2.933.304.549 y 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Servicios Académicos \$4.813.900. Hallazgo administrativo.

Respuesta de la entidad

La universidad emite respuesta en los siguientes términos:

“En atención a la observación, y en relación a lo referenciado para las subcuentas 13170101 Servicios Educativos y 138490 Otras cuentas por cobrar, nos permitimos reiterar la información en donde se expresa que desde las dependencias competentes encargadas de la información, se identificó, se gestionó y se suscribió el plan de mejoramiento para lo cual actualmente se están desarrollando las actividades tendientes a subsanar las causales de dichos saldos negativos observados en la comunicación de referencia, originados por error en la parametrización y cambios en los sistemas de información de la Universidad del Cauca.

Así mismo, es importante aclarar que los sistemas de información financiera Finanzas y de Facturación y Recaudo - SQUID de la Universidad del Cauca, que alimentan y reflejan la información financiera de la Institución, datan de los años 2000 y 2008, sistemas de

información que no están a la vanguardia, comparados con los avances tecnológicos utilizados para el mismo fin, generando reprocesos en el registro y reconocimiento de la información en las diferentes etapas del proceso contable.

La Universidad del Cauca, como se mencionó anteriormente se encuentra en el proceso de depuración de la información y viene realizando los respectivos ajustes, los cuales se adjuntan y son concernientes para las cuentas y terceros relacionados en las tablas 4, 5 y 6.

En cumplimiento al plan de mejoramiento, el grupo de contabilidad de la División de Gestión Financiera ha programado las actividades durante la vigencia 2021 y 2022, y como se puede evidenciar en el sistema financiera Finanzas Plus se han realizado ajustes demostrados de la siguiente manera:

Vigencia 2021: Notas de Contabilidad realizadas 384; desde el 13 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021 con los consecutivos D924-202100001 hasta D24-202100384

Vigencia 2022: Notas de Contabilidad realizadas 107; desde el 31 de enero de 2022 al 1 de abril de 2022 con los consecutivos D924-202200001 hasta D24-202100107

Para el Departamento del Cauca, por error de parametrización por parte del ingeniero soporte externo, configuró la subcuenta 13849090, omitiendo la subcuenta 29019001, generando el valor observado.

Identificado dicho error de parámetro, se realizó el respectivo ajuste soportado mediante notas de contabilidad D901-2021000124 del 01-Dic-2021 y D901-202200004 del 31-Ene-2022.”

Análisis de la respuesta

La entidad manifiesta que ha venido realizando los ajustes pertinentes, en cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR. Se valida como hallazgo administrativo teniendo en cuenta que se afectaron los saldos presentados en los Estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo No. 2. Sostenibilidad de la calidad de la información financiera – cuentas por pagar (A)

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno actualizado, según la Resolución 167 de 2020 CGN, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

“(…) 4. Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.1 Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

4.1.2. Representación fiel

La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.”

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable:

“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

(...)

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

(...)

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

(...)

6. Retroalimentación y mejoramiento continuos

La entidad deberá establecer el control interno contable y mejorar continuamente su efectividad, de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente procedimiento. Para

ello, retroalimentará las acciones de control que ha implementado con el propósito de fortalecer su efectividad y capacidad de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable.

La retroalimentación se concretará en acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el control interno contable, que se generan como consecuencia de la autoevaluación del control y de la evaluación independiente realizada por el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, y por los demás órganos de control externos a la entidad.”

Acuerdo Superior 012 de 2018, por el cual se determinan las Políticas contables de la Universidad del Cauca:

“Artículo 63 Las áreas y funcionarios responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema financiero que afectan la contabilidad deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como implementar los controles que sean necesarios para evitar que el estado contable de la entidad revele situaciones tales como:

1. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertas para la Universidad del Cauca.
2. Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
3. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
4. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
5. Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.

Cuando no exista información confiable que soporte la depuración contable, y después de realizadas las gestiones administrativas que conduzcan a garantizar el proceso de depuración y sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública en la entidad, deberá llevarse al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, los informes que presente el área/ dependencia responsable de depuración con el fin de que sean evaluados y se tomen las decisiones necesarias para evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.

(...)

Artículo 65 Conciliación entre las diferentes áreas: deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si es necesario, la información registrada en la contabilidad de la Universidad del Cauca con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Las conciliaciones también deben realizarse con terceros respecto de las operaciones realizadas con la entidad.”

Al revisar los registros contables de las subcuentas 24010102 Adquisición de servicios nacionales y 249032 Cheques no cobrados o por reclamar, se encontraron saldos que no corresponden a una obligación cierta de la entidad, los cuales se relacionan en las siguientes tablas:

Tabla No. 20. Subcuenta 24010102 Adquisición de servicios nacionales a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Fecha Orden	Tercero	Observación	Valor	Observaciones
2/07/2015	208434XXX	Valor según Resolución VRI-0319A del 29-05-2015. ID-4126. Correspondiente al último pago por el acompañamiento y capacitación al equipo de trabajo del proyecto en temas de transferencia y comercialización de tecnologías, según convenio específico suscrito entre la Universidad del Cauca y Colorado State University Ventures.	182.322.855	Orden pagada con comprobante de egreso I615-201700004 del 25-05-2017.
31/12/2017	10290XXX	Pago según contrato de obra 5-31.4/009-2017, restauración y mantenimiento del mural de la facultad de ciencias de la salud.	18.131.203	Orden pagada con comprobante de egreso D611-201903937 del 09-08-2019.
31/12/2020	CHE-115694943	Giro al exterior según ID-5393, Resolución VADM 3246 del 29-12-2020, publicación de artículo científico en la revista Foods; Recovery Of High Value-Added Compounds From Food By-Product (ISSN 2304-8158).	547.991	Orden pagada con comprobante de egreso I615-202100001 01-03-2021, se solicita al área de presupuesto hacer el ajuste respectivo en la vigencia 2022.
Total			201.002.049	

Fuente: Área de contabilidad – Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla No. 21. Subcuenta 249032 Cheques no cobrados o por reclamar a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Tercero	Saldo Final	Observaciones
800035478	8.733.775	Cheque anulado según documento 01-D808-202100102 fecha 24-05-2021.
150XXX	6.753.414	No tiene saldo pendiente por pagar -realizar ajuste de terceros en re expresión de saldos.
10525XXX	6.660.921	Saldo real \$250.658 - 01-D808-202100016 fallecido -ajuste de tercero.
14965XXX	6.030.753	Este valor no se debe pagar -realizar ajuste contable de la Nota bancaria 01-106-201400194 de fecha 29-12-2014 re expresión a NICSP.
684746XXX	5.234.095	Hacer ajuste a tercero, no se debe nada.
76319XXX	3.518.885	No aplica- se revisó y no tiene saldos pendientes por pagar.
16761XXX	2.580.922	Valor no pagado por directriz de Recursos Humanos Nota bancaria 101-200638811 -20-12-2006M cheques no cobrados: 01-120-200612111, 01-120-200702276 de fecha 26-04-2007.
7514XXX	2.371.912	Valor no pagado por directriz de recurso humanos, anulación 01-D808-202000065 del 30-10-2020.
13806XXX	2.218.789	Valor reclasificado por ajuste por reclasificación de destinos por saldos de la cuenta contable 24010102, 240720, 24072201, 242401, 242402 y 249032 - del grupo cuentas por pagar, código contable anterior 24010102, 242518, 242519, 242529, 290580 y 29059001 del grupo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, originados por proceso de re expresión a NICSP, según CMDC 01-nics-20170001 del 31-dic-2017.
76304XXX	2.215.723	Valor ajustado por reclasificación de destinos por saldos de la cuenta contable 24010102, 240720, 24072201, 242401, 242402 y 249032 - del grupo cuentas por pagar, código contable anterior 24010102, 242518, 242519, 242529, 290580 y 29059001 del grupo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, originados por proceso de re expresión a NICSP, según CMDC 01-nics-20170001 del 31-dic-2017.

Tercero	Saldo Final	Observaciones
10294XXX	2.033.802	Cheque anulado 01-110-200900208, valor no reclamado, ajuste por reclasificación de destinos por saldos de la cuenta contable 24010102, 240720, 24072201, 242401, 242402 y 249032 - del grupo cuentas por pagar, código contable anterior 24010102, 242518, 242519, 242529, 290580 y 29059001 del grupo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, originados por proceso de re expresión a NICSP, según CMDC 01-nics-20170001 del 31-dic-2017.
38859XXX	1.867.794	Valor no pagado en nómina 101-200603402 31-01-2006 nómina Gral. No cobradas mes de diciembre/05. Ajuste por reclasificación de destinos por saldos de la cuenta contable 24010102, 240720, 24072201, 242401, 242402 y 249032 - del grupo cuentas por pagar, código contable anterior 24010102, 242518, 242519, 242529, 290580 y 29059001 del grupo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, originados por proceso de re expresión a NICSP, según CMDC 01-nics-20170001 del 31-dic-2017.
34541XXX	1.860.060	Valor anulado y no pagado según documento 01-129-201300090 30-05-2013. Ajuste por reclasificación de destinos por saldos de la cuenta contable 24010102, 240720, 24072201, 242401, 242402 y 249032 - del grupo cuentas por pagar, código contable anterior 24010102, 242518, 242519, 242529, 290580 y 29059001 del grupo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, originados por proceso de re expresión a NICSP, según CMDC 01-nics-20170001 del 31-dic-2017.
10559XXX	1.755.320	Valor no pagado según NC 01-101-200603197 30-01-2006 -registro para llevar a acreedores varios, según oficio o.j.655 por orden de no pago.
34539XXX	1.686.145	Revisar no existe saldo pendiente en la cuenta 249032.
10519XXX	1.596.207	Ajuste por reclasificación de destinos por saldos de la cuenta contable 24010102, 240720, 24072201, 242401, 242402 y 249032 - del grupo cuentas por pagar, código contable anterior 24010102, 242518, 242519, 242529, 290580 y 29059001 del grupo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, originados por proceso de re expresión a NICSP, según CMDC 01-nics-20170001 del 31-dic-2017.
41560XXX	1.444.792	Valor pendiente de cobro según anulación 01-110-200900504 13-11-2009.
10524XXX	1.422.514	Valor pendiente de cobro según anulación 01-110-200900505 13-11-2009.
76318XXX	1.292.935	Valor pendiente de pagar según anulación 01-D808-201500535 fecha 23-12-2015, se realizó gestión de 12 meses para entrega y no se ubicó al beneficiario.
63510XXX	1.291.523	Valor no girado al beneficiario documentos soportes nomina 101-200603402 de fecha 31-01-2006.
1425XXX	1.277.131	Valor no girado al beneficiario documentos soportes nomina 106-200900028 fecha 30-10-2009, giro rechazado por cuenta invalida-ajuste por reclasificación de destinos por saldos de la cuenta contable 24010102, 240720, 24072201, 242401, 242402 y 249032 - del grupo cuentas por pagar, código contable anterior 24010102, 242518, 242519, 242529, 290580 y 29059001 del grupo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, originados por proceso de re expresión a NICSP, según CMDC 01-nics-20170001 del 31-dic-2017.
11	1.257.579	Pagado con comprobante de egreso 01-D613-201902245 fecha 23-12-2019, pendiente de ajuste de tercero en nómina 01-D610-201900036 23-12-2019.
25693XXX	1.246.972	Valor no girado al beneficiario - documento de anulación 01-152-201400035 de fecha 30-07-2014.
80423XXX	1.159.830	Valor no pagado debido a que el beneficiario desiste del pago -anulación 01-D808-201600194, 01-D808-201600197, 01-D808-201600196, 01-D808-201600195.
25280XXX	1.153.467	Valor no girado por directriz de Recursos Humanos -anulación 01-152-201400008 12-02-2014.
Total	68.665.260	

Fuente: Área de contabilidad – Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

La entidad, en cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR, se encuentra en el proceso de depuración de la información y ha realizado los ajustes contables pertinentes, los cuales se verán reflejados en la información contable de la vigencia 2022.

Situaciones generadas por incumplimiento de los elementos y actividades mínimas, para gestionar el riesgo contable previstas en el numeral 3.2 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la CGN, como contar con

una estructura del área contable que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable, disponer de un sistema de información que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. Lo anterior ocasionó que la información contable de la entidad, a 31 de diciembre de 2021, no cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública.

Se presenta sobreestimación en los saldos de la Subcuenta 24010102 Adquisición de servicios nacionales por \$201.002.049 y cuenta 249032 Cheques no cobrados o por reclamar por \$68.665.260. Hallazgo administrativo.

Respuesta de la entidad

La universidad emite respuesta en los siguientes términos:

“Una vez revisada la observación de los registros contables de la cuenta 24010102 Adquisición de Servicios Nacionales Tabla No 9, se informa que haciendo uso del acuerdo superior número 084 de 2021, de Políticas Contables, título XV, capítulo III, artículo 289. Baja en Cuentas, se procedió a realizar los ajustes correspondientes a las órdenes de pago de la tabla No 9, debido a que las obligaciones fueron pagadas con posterioridad a la fecha de su expiración, de acuerdo a la siguiente información:

Se adjuntan las notas de ajuste respectivas, subsanando la observación correspondiente a cada caso; en lo sucesivo al cierre de cada vigencia se realiza la depuración contable para realizar los respectivos ajustes según sea el caso, de acuerdo al manual de políticas contables de la institución.

Con respecto a observación de los registros contables de la cuenta 249032 de cheques no cobrados o por reclamar, se informa que las áreas de contabilidad en conjunto con la tesorería se encuentran realizando una revisión detallada de cada uno de los caso debido a que la gran mayoría de los cheques pertenecen a pensionados fallecidos y se debe confirmar con las oficinas de Recursos Humanos y de pensiones, si existen terceros beneficiarios para el cobro de las acreencias laborales, por lo cual se realiza solicitud a las áreas anteriormente mencionadas para que se informe el estado actual de cada caso, una vez terminada la depuración contable se procederá a realizar los respectivos ajustes, procesos o traslados a que haya lugar, de acuerdo al manual de políticas contables establecido, si dentro de la depuración se determina que existen saltos diferentes a nómina o fondo de pensiones, se llevarán al comité de saneamiento contable para su respectiva aprobación al ingreso o disponibilidad del recurso.”

Análisis de la respuesta

La entidad manifiesta, que ha venido realizando los ajustes pertinentes en cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento, suscrito con la CGR. Se valida como hallazgo administrativo teniendo en cuenta que se afectaron los saldos presentados en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo No. 3. Conciliaciones bancarias (A)

Acuerdo Superior 012 de 2018, por el cual se determinan las políticas contables de la Universidad del Cauca.

“Artículo 66 Conciliaciones bancarias y saldos de Tesorería y Contabilidad: para un control riguroso del disponible en entidades financieras, el área de Tesorería deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes.

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo del tesorero de la Universidad del Cauca, las cuales deberán elaborarse de manera mensual, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería, contabilidad y de ser necesario, otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.”

Procedimiento PA-GA 5.2-PR-1 Conciliaciones Bancarias y Saldos de Tesorería y Contabilidad.

“Actividad 8 Analiza el informe de conciliación y acciones a seguir: El profesional Universitario – Tesorero, analiza las diferencias presentadas en el informe de conciliación y coordina las acciones a seguir, a través de comunicaciones escritas, telefónicas, correo electrónico u otro medio dirigido a quien corresponda, que permita identificar el origen y concepto de la operación objeto de diferencia.

Actividad 10 Realiza registro de Ingresos no identificados: Realizadas las gestiones necesarias, si al cabo de tres (3) meses persisten las diferencias en ingresos no identificados, estos se registrarán con tercero “22222222 – recursos a favor de terceros” y concepto de movimiento asociado a la subcuenta contable “240720 – Recaudos por reclasificar”

Actividad 11 Anula los cheques no cobrados o no reclamados: Los cheques no cobrados o reclamados por los beneficiarios al cabo de seis (6) meses, se procederá así:

Para el caso de los cheques reclamados y no cobrados, el Técnico Administrativo encargado de conciliaciones, informará al Profesional Universitario – Tesorero, quien

solicitará orden de no pago a la respectiva entidad bancaria y posterior anulación previa confirmación escrita por parte de la entidad.

Para los cheques no reclamados en ventanilla de entrega de cheques, el Técnico Administrativo de pagaduría informará al Profesional Universitario – Tesorero, quien autoriza al Técnico Administrativo encargado de elaborar los Comprobantes de Pago, para su anulación por expiración de vigencia de cheque.

Actividad 12 Reconocimiento como un ingreso extraordinario de los depósitos no identificados: Agotadas las gestiones administrativas por parte del Profesional Universitario – Tesorero, sobre los depósitos no identificados, deberá presentar al Comité de Sostenibilidad Contable un informe de las partidas no identificadas con antigüedad igual o mayor a tres (3) años contados a partir del registro realizado en el punto 10, con los respectivos documentos soporte que evidencien las gestiones realizadas para su identificación, y permita su aprobación para su reconocimiento como un ingreso extraordinario de los depósitos no identificados.

Una vez aprobados total o parcialmente por parte del Comité de Sostenibilidad Contable el reconocimiento como un ingreso extraordinario de los depósitos no identificados, el Profesional Universitario – Tesorero, impartirá las instrucciones necesarias al Técnico Administrativo para la anulación del registro realizado en el punto 10 y el nuevo registro con la utilización del concepto de movimiento asociado a la subcuenta 480290 – Otros ingresos financieros.”

Al verificar la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta de ahorros 220-290-720XX-X del Banco Popular, se observa que a 31 de diciembre de 2021 registra partidas conciliatorias que superan los tres años de antigüedad sin que se hayan realizado los ajustes y reclasificaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de la entidad, según el siguiente detalle:

Tabla No. 22. Créditos no registrados en libro auxiliar

Cifras en pesos

Fecha	Beneficiario Y Detalle	Valor
17/02/2017	Abonos por AC	7.000
25/09/2017	Saludvida EPS	3.894.900
20/06/2018	Abonos por ACH	500.000
30/01/2019	Abonos por ACH	3.793.000
6/02/2019	Abonos por ACH	352.000
13/12/2019	Abonos por ACH	14.700.000
27/12/2019	Abonos por ACH	5.926.106
18/05/2020	Abonos por ACH	115.668.975
17/11/2020	Abonos por ACH	290.255.446
03/12/2020	Abonos por ACH	25.643.000
07/12/2020	Abonos por ACH	12.866.900
21/12/2020	Abonos por ACH	592.900
10/06/2021	Abonos por ACH	2.561.102
Total		476.761.329

Fuente: Área de contabilidad – Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla No. 23. Créditos no registrados en extracto bancario

Cifras en pesos

Fecha	N° y Serie	Beneficiario y Detalle	Valor
		Créditos No Registrados en el Extracto	
24/11/2015	D803-201554114	Instituto Salvadoreño del Asfalto - Isa	(-) 72.122
20/06/2016	10303573	XXXX Molina	(-) 93.000
26/04/2017	521215	XXXX Muñoz	(-) 250.000
30/10/2018	10516445	XXXX Rondón	(-) 80.000
02/11/2018	10520141	XXXX Santacruz	(-) 80.000
07/10/2019	27257306	XXXX Muñoz	(-) 25.000
Total			(-) 600.122

Fuente: Área de contabilidad – Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

El incumplimiento de los elementos y actividades mínimas para gestionar el riesgo contable previstas en el numeral 3.2 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la CGN, como contar con una estructura del área contable que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable, disponer de un sistema de información que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información, genera que la información contable de la entidad no cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública. Hallazgo administrativo.

Respuesta de la entidad

La universidad emite respuesta en los siguientes términos:

“Después de haber realizado todas las gestiones posibles para la identificación de las partidas, se hace necesario presentar al comité contable seis partidas con sus respectivos soportes, que no fue posible su identificación, para que sean evaluadas y posiblemente reconocidas como ingreso extraordinario de recursos no identificados.

En cuanto a las demás partidas se informa que a la fecha ya se encuentran registradas en la vigencia 2022, a excepción de la partida \$115.668.975, que corresponde a recursos de permanencia de los cuales deberán reintegrarse \$103.174.836 a ICETEX, según información recibida el día 19 de abril de 2022, por lo tanto esta partida se encuentra sujeta a reintegros que deben efectuarse a estudiantes pertenecientes al convenio de permanencia entre la Universidad del Cauca y Ministerio de Educación Nacional, actividad que se realizara en el próximo mes de mayo de 2022.

En cuanto a los créditos no registrados en extracto se informa que se realizaron los ajustes pertinentes a cada caso en particular.”

Análisis de la respuesta

La entidad en su respuesta, documenta las gestiones realizadas para lograr depurar las partidas conciliatorias y realiza los ajustes en la vigencia 2022, de las partidas que cuentan con soportes. Las partidas restantes, informa que serán llevadas al comité de sostenibilidad contable. Se valida como hallazgo administrativo teniendo en cuenta que se afectaron los saldos a 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo No. 4. Sostenibilidad de la calidad de la información financiera – anticipos (A)

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno Actualizado según la Resolución 167 de 2020 CGN, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

“(…) 4. Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.1 Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

4.1.2. Representación fiel

La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.”

Resolución 193 de 2016, por la cual se Incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

(…)

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

*Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.
(...)*

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.
(...)*

(...)

6. Retroalimentación y mejoramiento continuos

La entidad deberá establecer el control interno contable y mejorar continuamente su efectividad, de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente procedimiento. Para ello, retroalimentará las acciones de control que ha implementado con el propósito de fortalecer su efectividad y capacidad de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable.

La retroalimentación se concretará en acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el control interno contable, que se generan como consecuencia de la autoevaluación del control y de la evaluación independiente realizada por el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, y por los demás órganos de control externos a la entidad.”

Acuerdo Superior 012 de 2018, por el cual se determinan las políticas contables de la Universidad del Cauca

“Artículo 63 Las áreas y funcionarios responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema financiero que afectan la contabilidad deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como implementar los controles que sean necesarios para evitar que el estado contable de la entidad revele situaciones tales como:

- 1. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertas para la Universidad del Cauca.*
- 2. Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.*
- 3. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.*
- 4. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.*

5. Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.

Cuando no exista información confiable que soporte la depuración contable, y después de realizadas las gestiones administrativas que conduzcan a garantizar el proceso de depuración y sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública en la entidad, deberá llevarse al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, los informes que presente el área/ dependencia responsable de depuración con el fin de que sean evaluados y se tomen las decisiones necesarias para evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.

(...)

Artículo 65 Conciliación entre las diferentes áreas: deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si es necesario, la información registrada en la contabilidad de la Universidad del Cauca con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Las conciliaciones también deben realizarse con terceros respecto de las operaciones realizadas con la entidad.”

Al revisar los registros contables de las subcuentas 190514 Bienes y servicios pagados por anticipado y 190604 Anticipo para adquisición de bienes y servicios, se encontraron saldos pendientes de amortizar que datan de vigencias anteriores y sobre los cuales la entidad no tiene la certeza de la existencia del derecho, los cuales se relacionan en las siguientes tablas:

Tabla No. 24. Subcuenta 190514 Bienes y servicios pagados por anticipado a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Tercero	Saldo Final	C.E	Fecha
ATU65565XXX	2.087.781	147-201400005	22/04/2010
M4L3Y7	1.933.879	113-201200055	30/05/2012
2000027338XXX	26.660.000	113-201200074	26/06/2012
A26430XXX	6.083.995	D615-201500004	18/03/2015
266496XXX	3.927.251	D616-201600005	22/02/2016
444444XXX	35.094.692	I615-201700018	18/09/2017
70001XXX	56.625.428	D615-201700018	25/09/2017
GB776998XXX	40.800.015	D615-201700019	26/10/2017
IT07462810XXX	4.531.844	D615-201700023	19/12/2017
PB010XXX	1.800.000	I613-201800088	7/05/2018
860002XXX	25.777.624	D652-202002636	26/06/2020
Total	205.322.509		

Fuente: Área de contabilidad – Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla No. 25. Subcuenta 190604 Anticipo para adquisición de bienes y servicios a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Tercero	Fecha Anticipo	Concepto	Saldo
800244072	8-jul-10	Anticipo del 50% servicios de interventoría integral técnica, administrativa y financiera para mejoramiento mediante la	29.925.625

Tercero	Fecha Anticipo	Concepto	Saldo
		rehabilitación. convenio no. 3203 de 2009 Invias según cont. 2.3-31/025 de 2010.	
900368124	13-sep-10	Anticipo 50% por concepto de prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera para construcción placa huella...en desarrollo del convenio no. 3203 de 2009 Invias. según cont. no. 2.3-31/041 de 2010.	117.600.000
19417XXX	16-feb-11	Anticipo del 50%, servicios de diseño de anteproyecto arquitectónico de intervención lotes ubicados en la CL 5 4-07- CR 4 5-24 y CL 5 3-58; CR 4 4-83, según oficio 5.3.3/2317 del 21/12/2010. O.S. 933 de dic/2010.	4.000.000
891101577	15-mar-11	Anticipo del 50% por concepto de suministro e instalación de la acometida de red de gas del CDU Unicauca, según oficio 5.3.3/2283 del 13/12/2010. O.S. 937 de dic/2010	4.435.306
76304XXX	23-may-11	Anticipo del 15%, en la prestación de servicios profesionales en ing. electrónica para realizar actividades de mantenimiento de equipos eléctricos en las diferentes áreas de la Universidad del Cauca. según O.S. 215 del 07-04-11.	7.066.429
900438401	19-sep-11	Anticipo del 25%, según cont. 2.3-31.4/37 de 2011. interventoría integral técnica, administrativa y financiera para las obras de mejoramiento y rehabilitación vías Anolaima, La Mesita, San Jerónimo, Agua Dulce, La María - municipio de Anolaima Cundinamarca y mejoramiento y rehabilitación vías barrios San Vicente y Santa Cecilia; rehabilitación vía El Empalme - La Botica. municipio Quipile. departamento de Cundinamarca. ID-1590-Invias.	12.128.711
88242XXX	23-sep-11	Anticipo del 25%, según cont. 2.3-31.4/089 de 2011. servicios de interventoría integral técnica, administrativa y financiera para las obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías departamentales, municipales, vías para la competitividad y vías de la red terciaria nacional. ID-1590-Invias.	25.400.000
10546XXX	6-dic-11	Anticipo del 25%, según cont. 2.3-31.4/39 de 2011. interventoría integral técnica, administrativa y financiera para las obras de mejoramiento, obras de emergencia, construcción y mantenimiento de puentes de vías departamentales, municipales y vías de la red terciaria nacional, financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías en jurisdicción del departamento de Bolívar, en la vía Carmen de Bolívar - El Salado - departamento de Bolívar. ID-1589-Invias.	28.351.738
10520XXX	30-ene-12	Anticipo del 50%, según O.S ID-1589-Invias. 790 del 09-11-11, honorarios por interventoría integral técnica, administrativa y financiera para las obras de emergencia vías veredas Cúcuta, Redondillo y Trujillo municipio de el colegio, construcción puente Quebrada Honda El Uval municipio de Sylvania, departamento de Cundinamarca.	5.202.500
10520XXX	24-feb-12	Anticipo del 25%, id-1590-invias. según O.S. 803 del 15-11-11. honorarios interventoría integral técnica, administrativa y financiera para las obras de mejoramiento del carretable del k8 vía Guamal - astrea al corregimiento de Guaimaral jurisdicción del municipio de Guamal- Departamento de Magdalena.	9.637.500
88242XXX	24-feb-12	Anticipo del 25%, según cont. 2.3-31.4/061 de 2011. honorarios por interventoría integral para las obras de atención municipio de calvario, municipio de Puerto López, departamento de Meta ID-1589-invias.	14.387.500
900295393	30-dic-16	S/oficio 5-92.9/4185 del 30-12-2016, anticipo al contrato de consultoría 5-31.9/037 de 2016, servicio de diseño e implementación de plataforma de perfiles estudiantiles para el análisis del entorno, para el seguimiento y toma de medidas relativas a la permanencia estudiantil en los diferentes programas de la Universidad del Cauca.	25.000.000
1085294XXX	17-feb-17	Según oficio de dic/2016, anticipo del 50% contrato de suministro 5-31.6/200 de 2016, suministro de servicio de mantenimiento	4.430.000

Tercero	Fecha Anticipo	Concepto	Saldo
		preventivo y/o correctivo de instrumentos musicales pertenecientes a la facultad de artes.	
3019XXX	7-abr-17	S/oficio del 5-92.9/1367, anticipo del 50%, contrato de consultoría 5-31.9/005-2017, elaboración de la caracterización cultural y social de la población estudiantil matriculada en los programas Unicauca en Santander de Quilichao.	6.000.000
76304XXX	5-may-17	Anticipo del 50%, contrato consultoría 5-31.9/006-2017 de 2017, servicios de asesoría y apoyo en la implementación de la propuesta de amnistía para recuperación de la cartera de matrícula de pregrado y posgrado y el aumento de los índices de retención de la Universidad del Cauca.	8.000.000
901016307	25-ago-17	Valor dejado de pagar en solicitud de anticipo, PMDC D651-201600102 del 28-12-2016, s/oficio 2.2-92. /1434 del 26-12-2016, anticipo de 40%, contrato de obra 2.5.31.4/076 de 2016, construcción de las redes eléctricas media tensión de la etapa III del edificio de las TIC	90.001
900824971	27-jun-19	Pago anticipado, contrato de arrendamiento 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la Feria Internacional del Libro de Cali 2019 y participación en varios eventos desarrollados en el marco de la feria. entre el 10 al 20 de octubre de 2019.	5.178.003
901287050	15-jul-19	Pago para evento a realizar del 18 al 21 de julio de 2019, cláusula sexta del convenio tuna Perú, aunar esfuerzos, acciones y recursos con el fin de participar en las celebraciones de la independencia de Colombia en la ciudad de Lima.	10.000.000
76323XXX	16-dic-19	Legalización avance no.33940 Res. VADM -6570 de 12-12-2019, otros gastos apoyo económico para alimentación y hospedaje a Bogotá, asistir con vicerrectora administrativa al comité 15 ce-035 2171610 de 2017, transferencia de recursos para confirmación de proyecto construcción i etapa para región norte del departamento del Cauca y trámite y legalización de prórroga de convenio tripartita de primera etapa de construcción ciudadela universitaria. comisión del 16 a 18 de diciembre de 2019.	1.000
Total			316.834.313

Fuente: Área de contabilidad – Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

La anterior situación se presentó por incumplimiento de los elementos y actividades mínimas para gestionar el riesgo contable previstas en el numeral 3.2 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la CGN, como contar con una estructura del área contable que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable, disponer de un sistema de información que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. Generando que la información contable de la entidad, a 31 de diciembre de 2021, no cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública. Hallazgo administrativo.

Respuesta de la entidad

La universidad emite respuesta en los siguientes términos:

“La División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca, una vez socializada la Resolución R-0514 de 2021 realizó en el año 2021 requerimientos al proveedor del sistema Financiero Finanzas, con el fin de mejorar el reporte existente denominado “Reporte Movimiento Auxiliar de Anticipos – BRAA” en formato Excel con la información necesaria que se requiere para la conciliación de la información relacionada con anticipos y pagos por anticipos entre las Áreas de Tesorería y Contabilidad que permitan dar cumplimiento a la Resolución mencionada. Solicitudes que no fueron atendidas debido a que no contábamos con la actualización del sistema a la última versión 8.0 y 8.1, la cual fue actualizada el día 26 de marzo de 2022.

A la fecha se están realizando actividades tendientes a identificar la información necesaria que permita la amortización de anticipos pendientes de amortizar de años anteriores, pertenecientes a anticipos entregados en virtud de convenios y contratos los cuales no han sido liquidados en algunos casos por pérdida de competencia, para lo cual se requiere la información necesaria para ser tratados en el Comité de Sostenibilidad Contable.”

Análisis de la respuesta

La entidad reconoce que tiene registros de anticipos de vigencias anteriores, sobre los que no ha efectuado el proceso de depuración de la información, debido a la dificultad que tienen con el sistema de información financiera. Se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 5. Notas generales a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 (A)

Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*“Artículo 2º. **Ámbito de aplicación.** Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.*

(...)

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

*Artículo 3º. **Principios.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(...)

9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.”

Corte Constitucional. Sentencia C-069 de 1995. M.P. Hernando Herrera Vergara.

ACTO ADMINISTRATIVO-Existencia

“La existencia del acto administrativo está ligada al momento en que la voluntad de la Administración se manifiesta a través de una decisión. El acto administrativo existe, tal como lo señala la doctrina, desde el momento en que es producido por la Administración, y en sí mismo lleva envuelta la prerrogativa de producir efectos jurídicos, es decir, de ser eficaz. De igual manera, la existencia del acto administrativo está ligada a su vigencia, la cual se da por regla general desde el momento mismo de su expedición, condicionada, claro está, a la publicación o notificación del acto, según sea de carácter general o individual.”

Acuerdo 0105 de 1993 (18 de diciembre), por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca.

“Artículo 16: Los actos administrativos propios del Consejo de carácter general se denominarán Acuerdos y los de carácter particular, Resoluciones. Deberán llevar la firma de quien preside la sesión y del secretario del Consejo.”

Acuerdo Superior 009 de 2016, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad del Cauca.

“Artículo 4. Principios rectores. La organización y funcionamiento del Consejo Superior se desarrollará en armonía con los postulados en la Constitución Política, la Ley marco de la Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad, con sujeción a los principios de eficacia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad.

(...)

Artículo 16. Publicidad de los actos del Consejo. Los actos de carácter general expedidos por el Consejo serán de público conocimiento y deberán ser publicados en la página Web oficial de la Universidad del Cauca.

Los actos de carácter particular expedidos por el Consejo Superior deberán ser comunicados o notificados por la Secretaría del Consejo, de conformidad con las normas vigentes.”

En las Notas generales a los Estados financieros 2021 a 31 de diciembre de 2021, el representante legal y el contador de la entidad, certifican que los estados financieros se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias y el Acuerdo Superior 084 de 2021 por el cual se actualizan y/o establecen las políticas contables de la Universidad del Cauca.

Mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, el equipo auditor solicitó a la entidad copia del Acuerdo 084 de 2021, por el cual se actualizan y/o establecen las políticas contables de la Universidad del Cauca y la certificación de la fecha de publicación del mismo.

A través de comunicación 5.2-52.2/020 de 09 de marzo de 2022, el funcionario enlace da respuesta a la solicitud en los siguientes términos: *“En atención a su solicitud del 8 de marzo del presente, me permito remitir la siguiente información: Acuerdo 084 de 2021 por el cual se actualizan y/o establecen las políticas contables de la Universidad del Cauca, queda pendiente la certificación de publicación, en razón a que se encuentra en proceso de revisión y firma por parte de la señora Presidente del Consejo.”*

De lo anterior se concluye, que, si bien es cierto que el texto del Acuerdo 084 de 2021 fue aprobado en sesión del Consejo Superior de 22 de diciembre de 2021, a la fecha de emisión y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, no cumplía con los requisitos de firma de quien presidió la sesión ni la publicación en la página Web oficial de la Universidad del Cauca y por lo tanto carecía de efectos jurídicos.

La anterior situación, se presentó por inobservancia por parte del área contable del marco jurídico, que regula la expedición de los actos administrativos que emite el Consejo Superior, generando que los estados financieros de la entidad, se elaboren con base a políticas contables actualizadas y/o establecidas por un acto administrativo que no tiene efectos jurídicos, por cuanto carece de fuerza vinculante mientras no se realice su publicación. Hallazgo administrativo.

Respuesta de la entidad

La universidad emite respuesta en los siguientes términos:

“Se reitera que en sesión del Consejo Superior del día 22 de diciembre de 2021, se aprobó el proyecto de Acuerdo, tal como se puede evidenciar en la certificación número 1-30.6 del 28 de diciembre de 2021 suscrita por la Secretaria General de la Universidad del Cauca, donde consta la aprobación mediante Acuerdo Superior 084 de 2021 por el cual se actualizan y/o establecen las Políticas Contables de la Universidad del Cauca, el cual se encuentra publicado y adjunto en formato PDF en el portal web www.unicauca.edu.co en el siguiente link: <http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-084-de-2021-actualiza-yo-se-establecen-las-pol%C3%ADticas-contables-de-la-universidad-del-Cauca>”

Anexa certificación suscrita por la Secretaria General de la Universidad del Cauca de fecha 28 de diciembre de 2021 en la cual se manifiesta que el Consejo Superior aprobó los ajustes o actualización de las políticas contables de la Universidad del Cauca mediante Acuerdo Superior 084 de 22 de diciembre de 2021, dejando constancia que se encuentra pendiente de firma, por lo cual una vez se encuentre debidamente firmado se procederá a su publicación.”

Análisis de la respuesta

La respuesta de la entidad ratifica la observación en el sentido de que el texto del acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo Superior de 22 de diciembre de 2021, pero a la fecha de presentación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2021 a la CGN (28 de febrero de 2022), no se encontraba firmado ni publicado. Por lo anterior, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 6. Gestión de cartera - Cuentas por cobrar servicios educativos (A) (D)

Constitución Política, artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Acuerdo No. 052 de 2009, por medio del cual se adopta el reglamento interno de cartera en la Universidad del Cauca.

“Artículo 3: Principios: La aplicación del reglamento de cartera se regirá por los principios consagrados en artículo 209 de C.N., el capítulo I, artículo 7º del Acuerdo No. 0105 de 1993, los artículos 7 y 57 del acuerdo 051 de 2007.

(...)

Artículo 8. Criterios generales para el proceso de recaudo de los Créditos:

Cobro persuasivo. Término: El término para desarrollar la etapa de cobro persuasivo tendrá como máximo una duración de tres (3) meses, contados en días calendario, a partir del

vencimiento de la Factura, Cuenta de Cobro o documento equivalente, período después del cual debe pasar a cobro por jurisdicción coactiva.

(...)

Artículo 11: Incumplimiento de los acuerdos de pago: El cumplimiento de los acuerdos de pago será verificado por el jefe de la División Financiera.

El incumplimiento del acuerdo de pago por parte de la entidad deudora dará lugar inmediatamente a las acciones judiciales y coactivas respectivas. Para tal efecto, el jefe de la División Financiera dará traslado a la Dirección de la Oficina Jurídica y a la Jurisdicción Coactiva, tan pronto se verifique el incumplimiento.

(...)

Artículo 26: (artículo modificado por el Acuerdo 052 del 28-09-2016) Los pagos de matrícula, derechos académicos y demás conceptos deberán facturarse a través de los paquetes Institucionales SIMCA y SQUID, dando estricto cumplimiento a las fechas de pago establecidas en los mismos.

Parágrafo tercero: Como medio de recuperación de valores adeudados al cierre de cada período académico por derechos básicos y complementarios de matrícula de nuestros estudiantes del Pregrado y Posgrado, el sistema SIMCA no factura los derechos del nuevo periodo académico hasta tanto el estudiante no haya cancelado los valores adeudados a la Universidad por periodos anteriores.

(...)

Artículo 33: Cláusulas aceleratorias: La mora en el pago de una de las cuotas pactadas en los acuerdos de pago, dará derecho a la Universidad del Cauca para declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación, para lo cual el profesional perteneciente al área de Contabilidad dentro de un plazo no mayor a Cinco (5) días, dará oportuna información al área de Crédito y Cartera de la Vicerrectoría Administrativa.

Parágrafo: La omisión de los tiempos y responsabilidades aquí descritas se calificarán a la luz de la Ley 734 de 2002.”

Ley 734 de 2002¹, “artículo 34. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.”

Acuerdo No. 053 de 2009, por el cual se reglamenta el Procedimiento de Jurisdicción Coactiva en la Universidad del Cauca.

¹ Modificada Ley 1952 de 2019.

“Artículo 5: Investigación de Bienes. Agotada la vía persuasiva sin que el deudor haya cancelado la obligación, el funcionario ejecutor, en aras de establecer la ubicación y solvencia del deudor, oficiará a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes, a fin de que informen el domicilio del deudor, así como la mayor información que tengan sobre los bienes muebles e inmuebles que posea el deudor.

Artículo 6: Medidas Cautelares: Con el fin de retirar temporalmente del comercio los bienes embargados al deudor, para que con el producto de su venta sea satisfecho íntegramente el crédito si fuera posible, el funcionario ejecutor mediante auto de cúmplase procederá a dictar las medidas cautelares reguladas por las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, en el artículo 513 y siguientes.

Artículo 7: Oportunidad para decretarlas. Estas medidas pueden ser decretadas previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, las cuales no se notificarán y deberán ser comunicadas a la oficina pertinente a fin de que procedan de conformidad con lo decretado por el funcionario competente.”

Resolución VRADM-0096 de 2014 Requisitos para la financiación de la matrícula financiera

“Artículo segundo: fijar los siguientes requisitos para los estudiantes regulares de pregrado y posgrados que pretendan acceder a la financiación de su Matrícula Financiera:

1. Ser estudiante de segundo semestre en adelante.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.
3. Presentarse con la boleta de matrícula vigente.
4. Para menores de edad, presentarse con su representante legal y codeudor.
5. Firma de título valor (pagaré) por parte del estudiante y su codeudor.”

Al verificar los documentos, que soportan los registros contables de las muestras seleccionadas de las subcuentas 13170101 Servicios académicos, 138490 Otras cuentas por cobrar y 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Servicios Académicos, se observa el incumplimiento de la normatividad establecida por la entidad, para la financiación de los servicios educativos, el reglamento interno de cartera y el procedimiento de jurisdicción coactiva, tal y como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla No. 26. Subcuenta 1317010104 Formación posgrados a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Tercero	Saldo Final	Periodo Académico	Persuasivo	Coactivo	Observaciones
76319XXX	25.106.884	2018-2, 2019-2 y 2020-1	15/03/2021	Mandamiento de pago 02-12-2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022
14888XXX	17.567.032	2018-2 y 2020-1	15/03/2021	Mandamiento de pago 15-12-2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022
1061687XXX	14.955.929	2020-2	15/03/2021	Mandamiento pago 15/12/2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022

Tercero	Saldo Final	Periodo Académico	Persuasivo	Coactivo	Observaciones
59832XXX	8.231.000	2020-2	10/05/2021	Mandamiento pago 15/12/2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022
51599XXX	6.661.872	2021-1	No	No	Pagaré sin firma codeudor, Deudor docente Unicauca
76328XXX	5.320.750	2019-1	17/09/2019	Mandamiento pago 15/12/2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022
34541XXX	5.198.000	2017-1	30/08/2017	Mandamiento pago 25/09/2017	Investigación de bienes 06-03-2018
1061691XXX	5.088.750	2020-1	15/03/2021	Mandamiento pago 15/12/2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022
76000XXX	4.949.635	2019-2	15/03/2021	Mandamiento pago 02/12/2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022
10298XXX	4.863.000	2019-1	17/09/2019	Mandamiento pago 15/12/2021	El codeudor es funcionario Unicauca, oficio comunicación para notificación mandamiento pago de 10-02-2022
1062286XXX	4.792.500	2020-1	15/03/2021	Mandamiento pago 15/12/2021	Citación a notificación proceso coactivo 10-02-2022

Fuente: Área de contabilidad - Crédito y Cobranzas Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla No. 27. Subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2021
Cifras en pesos

Tercero	Saldo Final	Periodo Académico	Persuasivo	Acuerdo De Pago	Cobro Coactivo	Observaciones
830007XXX	2.027.268	2019-1	31/05/2021	21/06/2021	No coactivo	Acuerdo de pago incumplido, no hay actuaciones de cobro coactivo
41170XXX	1.989.962	2018-2	4/02/2019		Mandamiento pago 26/07/2019	No seguimiento a bienes, no se notifica codeudor
10301XXX	1.652.680	2018-2	4/02/2019		Mandamiento pago 26/07/2019	No seguimiento a bienes, no se notifica codeudor
76319XXX	1.414.061	2017-1	30/08/2017		Mandamiento pago 25/09/2017	Seguimiento bienes 06-03-2018
30082XXX	1.318.117	2019-2	15/03/2021		Mandamiento pago 2/12/2021	Oficio Notificación mandamiento de pago 10-02-2022
10696XXX	1.221.631	2019-1	17/09/2019		Mandamiento pago 15/12/2021	
34322XXX	701.701	2019-1	17/09/2019	11-08-2017	Mandamiento de pago de 15-12-2021 por incumplimiento de acuerdo de pago	Codeudor pensionado Unicauca. En acuerdo de pago de fecha 11-08-2017 autoriza descuento de nómina como docente horas cátedra
29119XXX	595.780	2020-1	10/05/2021		Mandamiento pago 15/12/2021	Oficio Notificación mandamiento de pago 10-02-2022
16927XXX	489.302	2017-2	01/03/2018		Mandamiento pago 04/06/2019	Pagaré sin firma codeudor
34331XXX	488.199	2020-1	10/05/2021		Mandamiento pago 15/12/2021	
34329XXX	295.201	2019-1	17-09-219		Mandamiento de pago de 15-12-2021	Oficio Notificación mandamiento de pago 10-02-2022
1113622XXX	220.120	2018-2	4/02/2019		No coactivo	

Fuente: Área de contabilidad - Crédito y Cobranzas Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla No. 28. Subcuenta 1385020101 Cuentas por cobrar de difícil recaudo – Servicios Académicos a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Tercero	Saldo Final	Periodo Académico	Persuasivo	Cobro Coactivo	Observaciones
34535XXX	2.794.000	2014-1	20-01-2015	Mandamiento pago 16-02-2016	Investigación de bienes 06-03-2018

Tercero	Saldo Final	Periodo Académico	Persuasivo	Cobro Coactivo	Observaciones
10011XXX	2.431.100	2016-1	25-08-2016	Mandamiento 21/10/2016 pago	Investigación de bienes 06-03-2018
1087959XXX	2.189.600	2016-2	19-12-2016	Mandamiento 21-02-2017 pago	Investigación de bienes 06-03-2018
1061710XXX	1.972.388	2015-1	11-03-2016	Mandamiento 03/06/2016 pago	Acuerdo de pago a 02-07-2016 no actividades posteriores
10292XXX	1.870.000	2014-2	20-1-2015	Mandamiento 17-02-2016 pago	Investigación de bienes 29-10-2016
4687XXX	1.725.334	2014-1	No	Mandamiento 10/02/2016 pago	Investigación de bienes 29-10-2016
10301XXX	1.646.750	2016-2	19-12-2016	Mandamiento 21-02-2017 pago	Investigación de bienes 06-03-2018
34599XXX	1.520.451	2016-1	25-08-2016	Mandamiento 21-10-2016 pago	Investigación de bienes 06-03-2018
25278XXX	862.400	2016-1	25-08-2016	Mandamiento 18/10/2016 pago	Investigación de bienes 06-03-2018
1062319XXX	636.464	2016-1	11-05-2017	Mandamiento 01-08-2017 pago	Investigación de bienes 06-03-2018
1064487XXX	500.557	2014-2	20-01-2015	Mandamiento 11/05/2016 pago	Acuerdo de pago, no pago última cuota no acciones posteriores
1062081XXX	492.254	2014-1	20-01-2015	Mandamiento 10/02/2016 pago	Pagaré sin firma codeudor
1062294XXX	426.300	2016-2	09-02-2017	Mandamiento de pago 15-06-2017	Investigación de bienes 06-03-2018
34325XXX	339.000	2014-2	20-01-2015	Mandamiento 10/02/2016 pago	
1061715XXX	324.500	2015-2	06-04-2016	Mandamiento 20/06/2016 pago	Investigación de bienes 03-10-2016

Fuente: Área de contabilidad - Crédito y Cobranzas Unicauca.

Elaboró: Equipo auditor.

De acuerdo con la documentación suministrada por la entidad, se establecen los siguientes incumplimientos:

1. Se otorgó financiación de la matrícula financiera a estudiantes sin estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad (tienen saldos por financiación de varios periodos académicos) y sin firma de título valor (pagaré) por parte del codeudor.
2. Se incumplen los términos para desarrollar la etapa de cobro persuasivo y cobro coactivo, se presentan casos donde el proceso de cobro coactivo se inicia hasta dos años después de haberse llevado a cabo el cobro persuasivo.
3. Existen acuerdos de pago firmados con docentes de la entidad, donde autorizan los descuentos por nómina y éstos no se ejecutan.
4. Se presentan incumplimiento a los acuerdos de pago, sin que se inicie inmediatamente las acciones judiciales y coactivas respectivas.
5. Investigación de bienes tardía.

Por este incumplimiento de los reglamentos internos y procedimientos establecidos por la entidad por parte de los funcionarios responsables de su ejecución, se genera

un incremento en el riesgo de pérdida de recursos por la no recuperación de la cartera. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

La universidad emite respuesta en los siguientes términos:

“Referente a lo observado sobre el incumpliendo de la normatividad establecida por la Universidad del Cauca, para la financiación de los servicios educativos, el reglamento interno de cartera y el procedimiento de jurisdicción coactivo, y teniendo en cuenta que las tablas adjuntas – Tabla 1 y Tabla 2, relacionan muestras de procesos de financiación de periodos académicos de las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, nos permitimos informar que para estas vigencias la Universidad del Cauca, no tuvo normalidad académica en cuantos a los calendarios académicos establecidos, debido a los paros nacionales y paros estudiantiles y el inicio de emergencia sanitaria pandemia COVID-19.

Dados los hechos expuestos anteriormente, surgieron cambios en los calendarios académicos que alteraron las actuaciones administrativas, en los que se vieron alterados los tiempos y realización de actividades y actuaciones administrativas tendientes a la recuperación de dicha cartera, de financiaciones y cobros coactivos de matrícula de los servicios prestados para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Cauca.

Referente a la tabla 3, y complementado la información de la tabla 1 y 2, que referencia procesos en cobro coactivo, se informa desde la instancia de gestión de cobro coactivo que dada a que las obligaciones que están catalogados como difícil recaudo, por ausencia total del deudor y codeudor, no ha sido posible contactarlos por medio del domicilio y correos electrónicos, lo que ha impedido surtir el proceso de manera exitosa.

Respecto a lo que se observa como incumplimiento de manera respetuosas, damos a conocer:

- 1. La financiación otorgada a estudiantes con deuda, es permitida dado los convenios de pago suscritos con anterioridad y dada la suscripción del título valor, teniendo además en cuenta ciertas características como lo es: si son funcionarios o docentes de planta.*
- 2. El incumplimiento en los términos para los procesos, se ha dado debido a lo expuesto por las situaciones de paro y pandemia que hasta el momento atravesamos.*
- 3. Descuentos de nómina, no son competencia de la Vicerrectoría Administrativa, es competencia directa de la División de Gestión de Talento Humano, a la cual se les remitió los casos para su respectiva revisión.*
- 4. Respecto a los acuerdos de pago e investigación de bienes, se informa que la situación es igual a lo expuesto anteriormente y reiterado en el ítem 2.*

Se envía oficios de solicitud de información de ubicación de los deudores auditados por el ente de control. (Anexo punto 5).”

Análisis de la respuesta

La entidad alega que en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, no se tuvo normalidad académica en cuanto a los calendarios académicos establecidos, debido a los paros nacionales y paros estudiantiles y el inicio de emergencia sanitaria pandemia COVID-19, lo cual no permitió el cumplimiento de los términos establecidos, en los procedimientos para la gestión de cartera. Esta justificación no es de recibo para el ente de control, toda vez que no eran un impedimento para que los funcionarios encargados de los procesos, exigieran los requisitos establecidos para la financiación de las matrículas y/o adelantaran las gestiones de cobro.

De acuerdo al Reglamento Interno de Cartera, adoptado mediante Acuerdo 052 de 2009, el término para desarrollar la etapa de cobro persuasivo tendrá como máximo una duración de tres (3) meses, contados en días calendario, a partir del vencimiento de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, período después del cual debe pasar a cobro por jurisdicción coactiva, no obstante se determinaron casos donde el proceso de cobro coactivo se inició luego de 2 años del vencimiento de la obligación.

De otra parte, alegan que la financiación otorgada a estudiantes con deuda es permitida dado los convenios de pago suscritos con anterioridad y dada la suscripción del título valor, teniendo además en cuenta ciertas características como lo es: si son funcionarios o docentes de planta. Este argumento que no es aceptado por la CGR, porque **las normas internas que regulan el procedimiento de financiación de matrículas, no contienen excepciones a los requisitos que se deben cumplir para acceder a la financiación de la matrícula.** Se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 7. Vigencias expiradas y pagos por conciliaciones. (A) (D)

Ley 734 de 2002¹. Código Único Disciplinario.

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y

¹ Modificada por la Ley 1952 de 2019.

disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".

Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

Artículo 6. De los Principios de la contratación: Planeación: Este principio se concibe como todo aquello que se acepta o se acoge en esencia sin que haya entera conformidad en la forma o en los detalles. También puede entenderse como fuente, origen y causa inicial. En el Estado Social de Derecho, como criterio garantizador de la legalidad y del interés general.

En la Contratación debe entenderse como un parámetro rector del control y organización tanto en lo económico como en lo logístico.

"Artículo 12. Interventoría y Vigilancia. (...)

Parágrafo: (...)

El interventor, el supervisor o el jefe de la dependencia responsable de la ejecución del contrato surgido tienen la obligación de informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos y ejercerá los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía pactados."

Artículo 50. Requisitos de Contratación Directa: Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Serán requisitos precontractuales los siguientes:

Para cuantías menores o iguales a 50 (cincuenta) SMMLV se requiere: Mínimo una cotización.

Justificación escrita del solicitante, definiendo su conveniencia y oportunidad.

Parágrafo: De los requisitos de prestación y legalización para contratos académicos remunerados. Para efecto de la legalización de los servicios que presten estos docentes se requerirá, previo al inicio de la actividad, el trámite de la Conveniencia y Oportunidad, documentos base para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal."

Acuerdo 051 de 2007, artículo 7. (Modificado por Acuerdo 058 del 11 de octubre de 2016), Principios del sistema presupuestal: Los principios presupuestales de la Universidad del Cauca son: planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, anualidad, descentralización, autonomía presupuestal, inembargabilidad y legalidad presupuestal.

"(...)

6. Anualidad: El año o período fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos ni obligaciones con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra. Los recursos que se comprometen en la unidad cinco para desarrollar proyectos que excedan el periodo fiscal, se llevarán a la cuenta especial y se mantendrán vigentes o se incorporarán al presupuesto del siguiente año, sin afectar los recursos nuevos del respectivo periodo fiscal.”

“Artículo 50: Oportunidad del pago. El Profesional responsable del Tesoro Universitario, el Ordenador del Gasto, y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos, legalizados los compromisos y con autorización contenida en el programa anual mensualizado de caja - PAC, demoren sin justa causa su cancelación y ocasionen la generación de intereses de mora a cargo de la Universidad o de la Unidad de Salud, incurrirán en causal de mala conducta.

(...)

Artículo 78. Prohibición de legalizar hechos cumplidos. No podrán adquirirse con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán en forma personal, tanto administrativa como penalmente.”

Acuerdo Superior 033 de 2020, “Artículo tercero: Sustitúyase el Artículo 25 del Acuerdo Superior 051 de 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal, el cual quedará así:

Artículo 25. Régimen de apropiaciones. Las partidas incluidas en el presupuesto de la universidad son las autorizaciones máximas otorgadas a los ordenadores del gasto para asumir los compromisos de acuerdo con la descripción de la clasificación económica presupuestal. Los ordenadores del gasto no podrán asumir obligaciones que no estén previstas en los respectivos presupuestos, ni en los saldos de las apropiaciones disponibles, ni comprometer vigencias futuras sin autorización previa del Consejo Superior o del Rector, de acuerdo con sus competencias; quienes lo hicieren, responderán en forma personal tanto administrativa como disciplinaria y fiscalmente.”

Artículo Quinto: Sustitúyase el artículo 32 del Acuerdo Superior 051 de 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal, el cual quedará así:

“Artículo 32. Reservas presupuestales y cuentas por pagar: Al cierre de la vigencia fiscal, la División Financiera constituirá las reservas presupuestales a fin de garantizar los compromisos legalmente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. De la misma manera, la División Financiera constituirá las Cuentas por Pagar derivadas de las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de los bienes y servicios recibidos a satisfacción.

Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia anterior que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre expirarán sin excepción. En consecuencia, los dineros sobrantes por estas reservas serán adicionados de acuerdo a la cuantía por el Honorable

Consejo Superior o por el Rector, al Presupuesto de la vigencia siguiente como recursos del balance.

Parágrafo: Cuando se trate de recursos de la Nación, al constituirse las reservas presupuestales de la vigencia fiscal, los dineros sobrantes serán adicionados de acuerdo a la cuantía, por el Consejo Superior o por el Rector, al presupuesto de la vigencia siguiente.

Artículo sexto: Adicionar al Artículo 33 del Acuerdo Superior 051 de 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal un segundo inciso, el cual quedará así:

Artículo 33. vigencia expirada: Entiéndase por vigencia expirada las obligaciones legalmente contraídas y que no quedaron incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Para su cancelación afectarán el presupuesto vigente siempre y cuando los servicios o bienes se hayan concebido dentro de las formalidades legales y que hubieren contado con la apropiación y registro presupuestal dentro de la vigencia que se causó.

Los pagos por concepto de vigencia expirada cuya cuantía sea mayor a los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes serán autorizados por el Consejo Superior. Los pagos por este concepto que no superen dicho monto serán autorizados por el Rector.”

Acuerdo 058 del 11 de octubre de 2016, “Artículo décimo: Modificar el Artículo 27 del Acuerdo 051 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 27. Certificado de disponibilidad: Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con Certificados de Disponibilidad Presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para cubrir dichos gastos. La División Financiera expedirá los correspondientes a la Unidad 01, 03, 04 y 05 y para la Unidad 02, por quien haga sus veces.

Artículo décimo primero: Modificar el Artículo 28 del Acuerdo 051 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 28. Registro presupuestal: Para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución de los compromisos se requerirá del registro presupuestal, documento que garantiza la afectación en forma definitiva de la apropiación.

Acuerdo 043 de 2014. “Artículo 9. Los profesores de hora cátedra serán vinculados a través de Acto administrativo por el número de semanas de docencia directa de cada periodo académico. La vinculación será hasta por 12 horas semanales de docencia directa, de conformidad con las necesidades establecidas por las unidades académicas y avaladas por la Vicerrectoría Académica, buscando la racionalización del recurso y la mejor conveniencia para la calidad institucional.

Artículo 10. El acto administrativo que vincula temporalmente a los profesores de hora cátedra requiere, para su perfeccionamiento, el acreditar los documentos exigidos por la

División de Gestión del Talento Humano conforme a la normatividad vigente, en los tiempos establecidos y entrarán en vigencia con el registro presupuestal correspondiente.”

De acuerdo con el acta de reunión presencial, (suministrada por la Universidad del Cauca) de 8 de febrero de 2022, realizada con el fin de realizar el cierre presupuestal de 2021, numeral 4. Se informa que al cierre de la vigencia fiscal 2021, para la Unidad 01 y 02, quedaron activos registros de disponibilidad por valor de:

- Unidad 01: \$5.303.395.380, de los cuales \$4.979.471.287 se constituyen como Reservas de Apropriación y la diferencia por valor de \$323.924.093 no se autoriza su constitución como Reservas y por lo tanto el trámite de pago será acorde al proceso de vigencia expirada.
- Unidad 02: \$875.320.628 constituidos como reservas de apropiación.

Se efectuó de esta manera la constitución de reservas de apropiación para las dos unidades por \$5.854.791.915, avalado con Resolución Rectoral 003 del 7 de enero de 2022 y cuentas por pagar por \$4.515.254.126 avaladas por Resolución Rectoral 002 del 7 de enero de 2022.

Numeral 5 Ejecución de las Reservas de apropiación 2020 al cierre de la vigencia 2021:

Como resultado del seguimiento a las reservas de apropiación constituidas a 31 de diciembre de 2020, al cierre de la vigencia fiscal 2021, para la Unidad 01 de un total de \$5.532.416.117, se ejecutaron registros de la siguiente manera:

Total, reservas pagadas \$4.431.297.471.

Total, reservas activas (vigencias expiradas) \$402.053.477.

Así las cosas, al cierre presupuestal de la vigencia 2021, no se autorizó la constitución de reservas presupuestales de compromisos legalmente adquiridos por la entidad, induciendo a que se paguen vigencias expiradas, para registros de disponibilidad por \$323.924.093, con conceptos tales como estímulos económicos; tutorías y profesores visitantes y contratación de personal; entre otros. Situación que es recurrente ya que en la vigencia 2020, del total de reservas de apropiación quedó pendiente de pago \$402.053.477, constituyéndose como vigencias expiradas.

A continuación, se relacionaron los 70 compromisos de la vigencia 2021, con tratamiento de vigencias expiradas.

Tabla No. 29. Vigencias expiradas 2021

Cifras en pesos

No.	Tercero	Descripción Concepto	Detalle	Saldo
1	1053XXXX	Refrigerios	Contrato de suministro 5.5-31.6/008 de 2021.	84.672.000
2	5180XXXX	Refrigerios	Contrato de OS5.5-31.6/003 de 2021.	36.000.000
3	7631XXXX	Construcción, compra, mantto. Adecuación infraestructura	Contrato de obra 5.5-31.4/010 de 2021.	13.457.864
4	901537979	Contratación personal	Contrato de suministro 5.5-31.6/073-2021.	13.050.000
5	1922XXXX	Contratación personal	CAR No. 4-31.10-168/2021.	10.396.848
6	108389XXXX	Contratación personal	Contrato de OS 5.5-31.5/ 902 de 2021.	8.896.000
7	106168XXXX	Contratación personal	Id-5625, RG2017-032, consultoría 6.1-31.9/005 de 2021.	8.000.000
8	900157683	Contratación personal	Rg-2017-032 PFC, contrato de consultoría No. 6.1-31.9/009 de 2021.	7.500.000
9	900344751	Adquisición otros equipos	Id-5524, contrato compraventa No. 6.6-31.3/001 de 2021.	6.959.239
10	461XXXX	Contratación personal	Contrato de OS 5.5-31.5/170 de 2021.	6.641.333
11	860403097	Reactivos, medicamentos e insumos de laboratorio y odontológicos	Orden de compra 20210283.	5.547.507
12	1949XXXX	Tutorías y profesores visitantes	No. 4-31.10-154/2021.	5.377.680
13	1949XXXX	Tutorías y profesores visitantes	No 4-30.10-029/2021.	5.377.680
14	6702XXXX	Contratación personal	Contrato de O.S. 5.5-31.5/253 de 2021.	5.352.133
15	860014923	Publicidad y propaganda	Contrato de suministro 5.5-31.6/091 de 2021.	5.220.000
16	5518XXXX	Tutorías y profesores visitantes	No. 4-31.10-075/2021.	5.019.168
17	1055XXXX	Estímulos económicos	Eno 205-2021 según acuerdo 004 de febrero de 2015.	4.780.160
18	1922XXX	Contratación personal	Car-Conv Gobernación, otrosí No.1 de car No.4-31.10-168/2021.	4.660.656
19	1936XXXX	Tutorías y profesores visitantes	CAR No. 4-31.12-224/2021.	4.414.464
20	1021XXXX	Tutorías y profesores visitantes	CAR No. 4-30.10-047/2021.	4.302.144
21	830063834	Afiliaciones y aportes a asociaciones	Res vadm 3467 del 27-12-2021.	3.840.000
22	461XXXX	Estímulos económicos	Conv 1633-2020 invias, s/acuerdo 088 de 1993, EE No.616.	3.678.720
23	108593XXXX	Contratación personal	ID-5501, RG-2017-034, DAE, contrato de prestación de servicios no. 6.1-31.5/148 de 2021.	3.636.000
24	1916XXXX	Contratación personal	Id-5628, res vri No. 127.	3.570.000
25	111248XXXX	Contratación personal	Oficio 5.5-31.5/265 de 2021.	3.536.001
26	115195XXXX	Contratación personal	Contrato de OS5.5-31.5/264 de 2021.	3.536.001
27	819006966	Internet, tv cable y otros	Contrato suministro 5.5-31.6/004 de 2021.	3.095.654
28	7632XXXX	Estímulos económicos	E No. 403 del 22-06-2021. Según acuerdo 004 de febrero de 2015, FIET. El día 03 de agosto de 2021.	2.725.578
29	111624XXXX	Estímulos económicos	E No. 389-2021, según acuerdo 004 de febrero de 2015. Facultad de derecho. El Día 18 de junio de 2021.	2.725.578
30	6253XXXX	Estímulos económicos	E No. 396-2021, según acuerdo 004 de febrero de 2015. Facultad de derecho. El día 24 de junio de 2021.	2.725.578
31	7631XXXXX	Tutorías y profesores	Res vadm 3362 del 13-12-2021. Fic. Los días 14,	2.575.104

No.	Tercero	Descripción Concepto	Detalle	Saldo
		visitantes	15, 16 y 17 de diciembre de 2021.	
32	1922XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm 2364 del 24-09-2021. Facned. Los días 24 y 25 de septiembre de 2021.	2.207.232
33	7632XXXX	Contratación personal	ID-4851, CPS N° 6.1-31.5/249 de 2021.	2.195.000
34	1922XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm 2140 del 02-09-2021. Facned. Los días 03 y 04 de septiembre de 2021.	2.151.072
35	106168XXXX	Contratación personal	Otrosí n°01 contrato de OS 5.5-31.5/490 de 2021.	1.841.051
36	86001XXXX	Publicidad y propaganda	Contrato de suministro 5.5-31.6/027 de 2021.	1.830.400
37	7632XXXX	Estímulos económicos	E. No. 131-2021, según acuerdo 004 de febrero de 2015.	1.792.560
38	7631XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm 2238 del 10-09-2021.	1.792.560
39	106176XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Car 4-31.10-142/2021 de 23-07-2021.	1.600.000
40	106168XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Car 4-31.10-143/2021 de 07-08-2021.	1.600.000
41	106177XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Car 4-31.10-0852021.	1.600.000
42	108391XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Car 4-31.10-0792021.	1.600.000
43	106171XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Car 4-31.10-0822021.	1.600.000
44	106740XXXX	Contratación personal	Convenio 1993-2021 gobernación cauca, contrato de prestación de servicios no. 5.5-31.5/829 de 2021.	1.500.000
45	106740XXXX	Contratación personal	Conv gobernación 1993-2021, otrosí No. 1 del cps No. 5.5-31.5/829-2021.	1.500.000
46	1030XXXX	Arrendamientos de edificios	Otrosí n°01 contrato de arrendamiento 5.5-31.1/001-2021.	1.412.750
47	1026XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm 3354 del 13-12-2021.	1.362.789
48	7630XXXX	Estímulos económicos	E No. 190-2021 según acuerdo 004 de febrero de 2015.	1.332.505
49	106181XXXX	Otros materiales y suministros	Contrato de suministro 5.5-31.6/065-2021.	1.300.000
50	1489XXXX	Estímulos económicos	Res vadm 2313 20-09-2021.	1.287.552
51	1030XXXX	Contratación personal	Contrato de O.S. 5.5-31.5/302 de 2021.	1.275.867
52	1936XXXX	Tutorías y Profesores Visitantes	Res vadm 3366 del 13-12-2021.	1.103.616
53	106168XXXX	Contratación personal	Otrosí No. 01 contrato de OS 5.5-31.5/490 de 2021.	827.749
54	106168XXXX	Contratación personal	Otrosí n°02 contrato de OS 5.5-31.5/490 de 2021.	667.200
55	7632XXXX	Contratación personal	Contrato de OS 5.5-31.5/603-2021.	647.600
56	1053XXXX	Contratación personal	Res.vadm-0210 de 12-03-2021.	627.396
57	24335XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res.vadm-0552 de 19-05-2021.	623.840
58	890905080	Inscripciones a cursos, seminarios y otros	Res vadm 2016 del 18-08-2021.	595.000
59	108140XXX	Contratación personal	Contrato de aprendizaje 5.5-31.7/005-2021.	508.000
60	5981XXXX	Estímulos económicos	E No.096-2021 según acuerdo 004 de febrero de 2015.	454.526
61	3456XXXX	Estímulos económicos	E No. 257-2021, según acuerdo 004 de febrero de 2015.	454.263
62	9747XXXX	Estímulos económicos	E. No 467-2021 según acuerdo 004 de febrero de 2015.	454.263
63	7990XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm-1755 del 18-06-2021.	454.263
64	10616XXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm-1753 del 18-06-2021.	454.263

No.	Tercero	Descripción Concepto	Detalle	Saldo
65	7969XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm 2896 del del 12-11-2021.	454.263
66	475XXXX	Tutorías y profesores Visitantes	Res vadm 0534 del 12-05-2021.	454.263
67	3457XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res vadm 0676 11-06-2021.	418.264
68	7632XXXX	Contratación personal	Otrosí n°01 contrato de OS 5.5-31.5/603-2021.	406.000
69	63XXXX	Tutorías y profesores visitantes	Res.vadm-0458 de 23-04-2021.	268.884
70	7956XXXX	Contratación personal	Conv 034-2020 sgc, contrato de suministro No. 5.5-31.6/085-2021.	12
Total				323.924.093

Fuente: División Financiera Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Adicional a lo anterior, se realizaron modificaciones al presupuesto 2021, para pagar vigencias expiradas de periodos anteriores a 2020, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla No. 30. Modificaciones al presupuesto 2021 para pago de vigencias expiradas
Cifras en pesos

Acto Administrativo	Concepto	Saldo Por Pagar	Valor Autorizado	Saldo
Resolución Número R-0100 De 23-02-2021	Contrato de consultoría 5-31.9/029 de 2016	27.538	27.538	0
	Otrosí n°2 contrato consultoría 5-31.9/029 de 2016	7.916.833	6.369.869	1.546.964
Resolución Número R-0132 De 08-03-2021	Contrato de suministro 5.5-31.6/063 - 2020	35.285.880	35.285.880	0
Resolución Número R-0147 De 11-03-2021	Contrato de Prestación de Servicios N°5.5-31.5/1021 del 23 de octubre de 2018 Plazo de Ejecución de dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio	17.538.000	17.538.000	0
Resolución Número R-0156 De 16-03-2021	Contrato de OS. 5.5-31.5/1162-2020	12.900.000	12.900.000	0
Acuerdo Superior Número 018 De 14-04-2021	Contrato de compraventa 5.5-31.3/009-2020	131.134.893	131.134.893	0
Acuerdo Superior Número 019 De 14-04-2021	Contrato de compraventa no5.5-31.3/033 de 2020	91.000.000	91.000.000	0
Acuerdo Superior Número 020 De 14-04-2021	Contrato 2.5.31.4/094 del 2016	582.459.513	204.220.312	
Resolución Número 0213 De 22-04-2021	Contrato de OS 5.5-31.5/1180-2020	10.811.615	10.811.615	0
Acuerdo Superior Número 022 De 13-05-2021	Contrato de suministro 5.5-31.3/031 de 2018	298.000.000	97.455.785	200.544.215
Resolución Número 0237 De 03-05-2021	Contrato de prestación de servicios no.5.5-31.5/988 de 2020	2.400.000	2.400.000	0
Resolución R- 0254 De 11-05-2021	Contrato de obra 5.5-31.4/039 de 2019	38.256.922	38.256.922	0
	Otrosí n°02 contrato de obra5.5-31.4/039 de 2019	15.078.115	14.194.322	883.793
Resolución Rectoral R-0263 De 18-05-2021	Contrato de consultoría 5.5-31.9/008 de 2019	11.662.000	11.662.000	0
Resolución R No. 0289 De 28-05-2021	Contrato de consultoría no. 5.5-31.9/008 de 2020	\$ 6.792.608	\$ 6.792.608	0
Resolución R No. 0355 De 14-07-2021	Contrato de interventoría 5.5-31.9/025-2019	56.264.771	56.264.771	0
Resolución Rectoral	Contrato de Consultoría 5.5-	14.478.269	14.478.269	0

Acto Administrativo	Concepto	Saldo Por Pagar	Valor Autorizado	Saldo
Número 0374 De 22-07-2021	31.9/024-2019			
Resolución Rectoral No. 0413 De 04-08-2021	Contrato de suministro 5.5-31.6/138 de 2018	36.866.147	36.866.147	0
Resolución Rectoral No. 0534 De 23-09-2021	Contrato de interventoría 5.5-31.9/033-2018	4.404.284	4.404.284	0
	Otrosí 01 contrato de interventoría 5.5-31.9/033-2018	21.705.814	20.526.725	1.179.089
Acuerdo Superior Número 052 De 05-10-2021	Contrato 2.5.31.4/094 del 2016	378.239.201	296.569.813	
Resolución Rectoral No. 0604 De 11-10-2021	Otrosí n° 03 contrato de obrano. 2.5.31.4/076 de 2016	41.497.673	41.460.829	36.844
Acuerdo Superior Número 079 De 22-12-2021	Contrato de obra 5.5-31.4/015 -2019	237.188.484	213.196.872	23.991.612
Resolución Rectoral No. 0801 De 07-12-2021	Contrato 2.5.31.4/094 del 2016	81.669.388	81.669.388	0
Resolución Rectoral No. 0868 De 30-12-2021	Contrato de suministro 5.5-31.6/070 de 2019	2.465.680	2.465.680	0
Resolución Rectoral No. 0867 De 30-12-2021	Otrosí 03 contrato de consultoría 5.5-31.9/031-2016	3.945.570	3.945.570	0
Resolución Rectoral No. 0876 De 31-12-2021	Contrato de interventoría 5.5-31.4/013-2017	102.519.232	53.910.020	48.609.212
		2.242.508.430	1.505.808.112	276.791.729

Fuente: División Financiera Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

De otra parte y como consecuencia de las fallas en el proceso administrativo de supervisión de los contratos ocasionó que durante la vigencia 2021, la Universidad del Cauca realizara 23 pagos mediante la figura de conciliación por \$204.178.309, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 31. Relación de pagos por conciliación vigencia 2021
Cifras en pesos

Fecha	Tercero	Descripción Concepto	Valor	Motivo Conciliación
02/07/2021	860000XXXX	Oficio No. 2.1-1-68/047 del 28-06-2021, pago de prórroga No. 2 del contrato de seguros derivado del proceso de licitación pública 13 del 2019, del período comprendido entre el 31 de agosto del 2020 al 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a concepto jurídico acogido por el comité de conciliación para procedibilidad de conciliación según oficio 2.5-24.1/035 de 28/06/2021 oficina jurídica Universidad del Cauca.	137.680.649	Mediante oficio 2.5-24.1/035 del 28 de junio de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica: "...no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas al pago de la prórroga N° 2 del Proceso de Licitación Pública 13 del 2019, del período comprendido entre 31 de agosto del 2020 al 30 de septiembre del 2020, a favor de LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, pues si bien es cierto al solicitar la prórroga se contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP previo a la misma, por un error involuntario no se continuó con el trámite debido a una confusión ocasionada en razón a que existían dos cuentas con valores similares, quedando sin trámite la correspondiente obligación (...)"
		Pago según oficio No. 2.5-52-5/071 del 04-03-2021, el comité de conciliación de la Universidad del Cauca en sesión virtual sostenida el		Mediante oficio 2.5-24.1/009 del 1 de marzo de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica "...esta oficina desconoce las razones por las cuales la

Fecha	Tercero	Descripción Concepto	Valor	Motivo Conciliación
09/03/2021	108865XXXX	2 de marzo de 2021, determinó la procedibilidad para conciliar con la estudiante por concepto de reconocimiento del incentivo de apoyo mensual para sostenimiento, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, otorgado mediante beca parcial del programa de maestría en ciencias matemáticas.	8.778.020	misma ha sido elevada ante Comité de Conciliación, pues dichos actos administrativos son claros al establecer cada uno de los beneficios y obligaciones adquiridas por los becados y no se encuentra razón para el no reconocimiento del incentivo otorgado (...)"
09/04/2021	106174XXXX	oficio No. 2.5-52-5/070 04-03-2021, el comité de conciliación en la Universidad del Cauca en sesión virtual sostenida el 2 de marzo de 2021, determinó la procedibilidad para conciliar con el estudiante por concepto de reconocimiento del incentivo de apoyo mensual para sostenimiento, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, otorgado mediante beca parcial.	8.778.020	Mediante oficio 2.5-24.1/009 del 1 de marzo de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica "...esta oficina desconoce las razones por las cuales la misma ha sido elevada ante Comité de Conciliación, pues dichos actos administrativos son claros al establecer cada uno de los beneficios y obligaciones adquiridas por los becados y no se encuentra razón para el no reconocimiento del incentivo otorgado (...)"
09/04/2021	106175XXXX	oficio No. 2.5-52-5/069 04-03-2021, el comité de conciliación en la Universidad del Cauca en sesión virtual sostenida el 2 de marzo de 2021, determinó la procedibilidad para conciliar con el estudiante por concepto de reconocimiento del incentivo de apoyo mensual para sostenimiento, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, otorgado mediante beca parcial.	5.266.812	Mediante oficio 2.5-24.1/009 del 1 de marzo de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica "...esta oficina desconoce las razones por las cuales la misma ha sido elevada ante Comité de Conciliación, pues dichos actos administrativos son claros al establecer cada uno de los beneficios y obligaciones adquiridas por los becados y no se encuentra razón para el no reconocimiento del incentivo otorgado (...)"
09/04/2021	106178XXXX	oficio No. 2.5-52-5/072 04-03-2021, el comité de conciliación en la Universidad del Cauca en sesión virtual sostenida el 2 de marzo de 2021, determinó la procedibilidad para conciliar con la estudiante por concepto de reconocimiento del incentivo de apoyo mensual para sostenimiento, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, otorgado mediante beca parcial.	5.266.812	Mediante oficio 2.5-24.1/009 del 1 de marzo de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica "...esta oficina desconoce las razones por las cuales la misma ha sido elevada ante Comité de Conciliación, pues dichos actos administrativos son claros al establecer cada uno de los beneficios y obligaciones adquiridas por los becados y no se encuentra razón para el no reconocimiento del incentivo otorgado (...)"
05/05/2021	106169XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/138 22-04-2021, el comité de conciliación, en sesión virtual del 22 de diciembre de 2020, acogió su concepto jurídico contenido en el oficio 2.5-24.1/086 de 21/12/2020, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con la docente por concepto de los servicios prestados como docente ocasional tiempo completo en los días comprendidos entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020 de la Facultad de Ciencias de la Salud -Dpto. fisioterapia.	4.845.377	Mediante oficio 2.5-24.1/086 del 21 de diciembre de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica: "A pesar de haberse vinculado a la profesora como docente ocasional medio tiempo, la carga asignada y registrada en el Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico - SIMCA a la profesora fue tiempo completo y no medio tiempo".

Fecha	Tercero	Descripción Concepto	Valor	Motivo Conciliación
28/05/2021	7630XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/074 04-03-2021, el comité de conciliación de la Universidad del Cauca en sesión virtual del 2 de marzo de 2021, determinó la procedibilidad de conciliar con el docente por concepto de orientación de la asignatura taller 1 del programa de agricultura - facultad Ingeniería Civil, comprendido entre el 24 de agosto y el 8 de octubre de 2020.	4.137.826	Mediante oficio 2.5-52.5/057 del 1 de marzo de 2021, se hace aclaración de suma adeudada al docente en el cual se indica: "... de manera atenta me permito esclarecer, que el valor reclamado es erróneo, en el entendido que tal y como lo manifiesta el Vicerrector Académico en el oficio 4-52/1436 de 17 de diciembre de 2020 "Es importante resaltar que el contrato del primer periodo académico de 2020 fue de 128 Horas (8 Semanales) y se le liquidaron hasta este mes de diciembre, un total de 80 Horas, quedando pendiente 48 y no 56 como esta en la solicitud"
05/02/2021	466XXXX	Oficio No. 2.1-1.68/101 del 30-11-2020, por medio del cual el comité de conciliación, en sesión virtual del 30-11-2020, determinó la procedibilidad para conciliar con el experto por concepto de los servicios docentes prestados en el programa de enfermería de la facultad ciencias de la salud, período entre el 24 de agosto y el 31 de octubre de 2020.	3.417.759	De acuerdo con la oficina jurídica de la Unicauca: "no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación del docente" debido a que "no se presentaron los documentos adicionales que requiere la División de Gestión de Talento Humano para perfeccionar la misma, requisito que es previo a la prestación del servicio y que se encuentra a cargo del docente vinculado"
21/05/2021	1274XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/122 12-04-2021, el comité de conciliación, en sesión virtual del 8 de abril de 2021, determinó la procedibilidad de conciliar con el docente por concepto de asignación básica mensual como profesor de tiempo completo adscrito al Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en el período comprendido entre el 01 de agosto al 10 de septiembre de 2020.	3.395.805	Mediante oficio 2.5-24.1/018 del 23 de marzo de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica en el acápite de hechos: "...10. Aduce que se desconoce el motivo o razón porque a pesar de existir la novedad debidamente enviada por parte del señor decano a vicerrectoría, no emitieron el correspondiente acto administrativo e informaron a talento humano para adecuar el pago de conformidad como profesor OTC,"
09/03/2021	106172XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/553 23-12-2020, el comité de conciliación, en sesión virtual del 18 de diciembre de 2020, acogió su concepto jurídico contenido en el oficio 2.5-24.1/084 de 17/12/2020, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con el docente del Departamento de Matemáticas.	2.904.611	De acuerdo con la oficina jurídica de la Unicauca: "no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación del docente" debido a que "no se presentaron los documentos adicionales que requiere la División de Gestión de Talento Humano para perfeccionar la misma, requisito que es previo a la prestación del servicio y que se encuentra a cargo del docente vinculado"
09/03/2021	106170XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/553 23-12-2020, el comité de conciliación, en sesión virtual del 18 de diciembre de 2020, acogió su concepto jurídico contenido en el oficio 2.5-24.1/084 de 17/12/2020, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con el docente del Departamento de Matemáticas.	2.785.660	De acuerdo con la oficina jurídica de la Unicauca: "no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación del docente" debido a que "no se presentaron los documentos adicionales que requiere la División de Gestión de Talento Humano para perfeccionar la misma, requisito que es previo a la prestación del servicio y que se encuentra a cargo del docente vinculado"

Fecha	Tercero	Descripción Concepto	Valor	Motivo Conciliación
28/07/2021	2527XXXX	Pago según oficio No. 2.1-1.68/009 03-03-2021, el comité de conciliación, en sesión virtual del 2 de marzo de 2021, acogió su concepto jurídico contenido en el oficio 2.5-24.1/007 de 01/03/2021, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con la docente por los servicios prestados a la Institución en el Departamento de Fisioterapia entre el 2 de septiembre y el 05 de octubre de 2020.	2.733.901	Mediante oficio 2.5-24.1/007 del 01 de marzo de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica en el acápite de Competencia: "...no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación de los docentes ocasionales, pues si bien es cierto existen los actos administrativos de vinculación como son la Resolución R-0430 del 24 de agosto de 2020 y la Resolución R-0450 del 2 de Septiembre de 2020 "Por la cual se vinculan, modifican y se dejan sin efecto unos docentes temporales", no se presentaron los documentos adicionales que requiere la División de Gestión de Talento Humano para perfeccionar la misma, requisito que es previo a la prestación del servicio y que se encuentra a cargo de los docentes vinculado;"
21/12/2021	461XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/365 24-09-2021, el comité de conciliación de la Universidad del Cauca, en sesión virtual del 22 de septiembre de 2021, determinó la procedibilidad de conciliar con el docente por concepto de estímulo económico por dirección de trabajo de grado -Maestría en Ingeniería de Pavimentos. Facultad de Ingeniería Civil.	2.633.400	Mediante oficio 2.5-24.1/018 del 23 de marzo de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica en el acápite de hechos: "...4. Expresa el Decano que el docente continuó recibiendo pagos por otros conceptos como orientación de clases y asumió erróneamente, que uno de esos pagos correspondía a la Dirección de la Tesis, es hasta la fecha que solicita la revisión de su pago y se le informa que, no hay CDP a su favor por concepto de Dirección de Trabajo de Grado, solo existe por orientación de clase y la ejecución de un convenio..."
17/06/2021	89999XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/203 09-06-2021, el comité de conciliación, en sesión virtual del 8 de junio de 2021, acogió su concepto jurídico expuesto en su oficio 2.5-24.1/033 de 04/06/2021, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar por concepto de rotaciones realizadas en dicho Instituto, por los estudiantes de posgrado de la facultad de ciencias de la salud en virtud del convenio docencia- servicio No.23-32.6-087-2011	2.449.620	La Universidad del Cauca por trámites netamente administrativos no canceló dicha obligación dentro de su oportunidad.
09/03/2021	108530XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/553 23-12-2020, el comité de conciliación, en sesión virtual del 18 de diciembre de 2020, acogió su concepto jurídico contenido en el oficio 2.5-24.1/084 de 17/12/2020, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con la docente Marisol Cerón Pantoja, del Departamento de Matemáticas.	1.930.875	De acuerdo con la oficina jurídica de la Unicauca: "no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación del docente" debido a que "no se presentaron los documentos adicionales que requiere la División de Gestión de Talento Humano para perfeccionar la misma, requisito que es previo a la prestación del servicio y que se encuentra a cargo del docente vinculado"
		Pago según oficio No. 2.5-52-5/546 23-12-2020, el comité de conciliación, en sesión virtual del 18 de diciembre		Mediante oficio 2.5-24.1/082 del 17 de diciembre de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica: "En

Fecha	Tercero	Descripción Concepto	Valor	Motivo Conciliación
14/04/2021	1053XXXX	de 2020, determinó la procedibilidad de conciliar por concepto de 2 horas orientadas en el período comprendido entre el 24 de agosto y el 11 de diciembre de 2020. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.	1.829.905	concordancia con lo anterior, se debe indicar que la Resolución R – 0414 de 06 de agosto de 2020, por la cual se vinculan profesores catedráticos para el primer período académico del 2020, en su artículo 8° establece que la misma debe ser comunicada a la facultad a la cual se está vinculando el docente, razón por la cual una vez a la Facultad de Derecho le fue comunicado el acto administrativo en mención y se percataron del error en las horas de labor asignadas al docente, las autoridades administrativas correspondientes, es decir la Jefe del Departamento de Derecho Penal, debió informarle al Decano de la Facultad de Derecho, quien a su vez, debía reportar la novedad a la Vicerrectoría Académica, con el fin de que esta última remitiera la autorización correspondiente a la División de Gestión de Talento Humano, para que se emitiera el acto administrativo pertinente, aclarando la totalidad de las horas semanales a cargo del docente, función que como ha quedado demostrado es netamente administrativa."
19/07/2021	1030XXXX	Oficio No. 2.1-1-68/009 del 03-03-2021, el comité de conciliación en sesión virtual del 2 de marzo de 2021 acogió su concepto jurídico contenido en el oficio 2.5-24.1/007 de 01/03/2021, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con el docente por los servicios prestados a la Institución en el Departamento de Fisioterapia entre el 24 de agosto del 2 de septiembre de 2021.	1.337.987	Mediante oficio 2.5-24.1/007 del 01 de marzo de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica en el acápite de Competencia: "...no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación de los docentes ocasionales, pues si bien es cierto existen los actos administrativos de vinculación como son la Resolución R-0430 del 24 de agosto de 2020 y la Resolución R-0450 del 2 de Septiembre de 2020 "Por la cual se vinculan, modifican y se dejan sin efecto unos docentes temporales", no se presentaron los documentos adicionales que requiere la División de Gestión de Talento Humano para perfeccionar la misma, requisito que es previo a la prestación del servicio y que se encuentra a cargo de los docentes vinculado (...)"
16/02/2021	G25163449	Pago según oficio No. 2.5-52-5/500 04-12-2020, el comité de conciliación, en sesión virtual del 30-11-2020, acogió concepto jurídico contenido en el oficio 2.5- 24.1/07, en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con expertos nacionales e internacionales, por servicios prestados como jurado de trabajo de grado de los estudiantes del doctorado en ciencias de la educación Rudecolombia.	1.316.705	Mediante oficio 2.5-24.1/074 del 27 de noviembre de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica en el acápite de Competencia: "...la no legalización de los trámites a favor de los docentes participantes, corresponde a que durante las fechas de radicación se atravesaba por la fase inicial de implementación de medidas administrativas en el marco de la emergencia sanitaria consecuencia de la pandemia generada por el virus Covid 19, lo que generó la acumulación de trámites provenientes de toda la comunidad universitaria en el correo

Fecha	Tercero	Descripción Concepto	Valor	Motivo Conciliación
				electrónico viceadm@unicauca.edu.co ."
07/04/2021	4387XXXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/115 23-11-2020, el comité de conciliación, en sesión virtual del 19 de noviembre de 2020, acogió su concepto jurídico contenido en el oficio 2.5-24.1/069 de 17/11/2020, y en tal sentido determinó la procedibilidad para conciliar con la experta nacional el pago económico por concepto de servicios prestados como jurado en el examen oral de candidatura del estudiante del mencionado programa Miguel Ángel García, realizado el día 10 de diciembre de 2019, de la facultad de Derecho.	828.116	Mediante oficio 2.5-24.1/069 del 17 de noviembre de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica "...se puede determinar que la experta nacional, remitió a la Universidad del Cauca dicho documento desde el día 04 de diciembre de 2019, es decir, días antes de la fecha programada para prestar el servicio como jurado, razón por la cual, no estaría bien visto que la profesional tuviera que litigar sus honorarios por errores netamente administrativos por parte de los funcionarios encargados de realizar dichos trámites,..."
11/10/2021	106172XXX	Pago según oficio No. 2.5-52-5/366 24-09-2021, el comité de conciliación de la Universidad del Cauca, en sesión virtual del 22 de septiembre de 2021, determinó la procedibilidad de conciliar con la docente por concepto de 21 horas totales orientadas en el I período académico de 2020, comprendido desde el 11 de septiembre al 18 de oct de 2020, Departamento de Ciencias Económicas de la F.C.C.E.A.	775.117	Mediante oficio 2.5-24.1/054 del 23 de marzo de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica en los considerandos: "...no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación de la docente catedrática..."
06/10/2021	1029XXXX	Oficio No. 2.5-52-5/364 del 24-09-2021, el comité de conciliación de la Universidad del Cauca, en sesión virtual del 22 de septiembre de 2021, determinó la procedibilidad de conciliar con el docente por concepto de labores ejercidas como coordinador de la maestría en Geomática durante el período comprendido entre el 04 al 15 de mayo de 2021.	726.820	Mediante oficio 2.5-24.1/018 del 23 de marzo de 2020, se emite concepto jurídico en el cual se indica en el acápite de hechos: "...4. De igual manera, argumenta el Decano que el trámite se frenó en la Vicerrectoría Académica y nunca se generó el Acto Administrativo, pese a que la facultad envió varios correos en el mes de mayo sin obtener respuesta alguna. 5. Manifiesta que el día 04 de junio de 2021, por vía telefónica, el abogado contratista de la Vicerrectoría Académica le informa que olvidaron generar el RDP, razón por la cual, debía solicitarse el pago a través del Comité de Conciliación..."
05/05/2021	3432XXXX	Oficio No. 2.5-52-5/121 12-04-2021, el comité de conciliación, en sesión virtual el 8 de abril de 2021, determinó la procedibilidad de conciliar con la docente por concepto de ponencia en la temática "inteligencia financiera, secretos de la abundancia" durante el cuarto encuentro de egresados del programa de administración de empresas, en foro virtual el día 18 de noviembre de 2020. Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.	358.512	Mediante oficio 2.5-24.1/021 del 24 de marzo de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se indica "...podemos evidenciar que no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas al pago de la experta nacional pues si bien es cierto existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal con destinación específica al pago de honorarios y expedido previo el desarrollo de la actividad, por un error involuntario no se continuó con el trámite debido a una confusión ocasionada entre las dependencias..."
		Pago según oficio No. 2.5-52-5/406		Mediante oficio 2.5-24.1/082 del 15 de

Fecha	Tercero	Descripción Concepto	Valor	Motivo Conciliación
24/05/2021	4193XXXX	25-09-2020, el comité de conciliación de la Universidad del Cauca, en sesión virtual, determinó la procedibilidad para conciliar por concepto de servicios prestados como jurado y/o director de trabajo de grado en la maestría en contabilidad y finanzas de la F.C.C.E.A.		diciembre de 2021, se emite concepto jurídico en el cual se conceptúa: "... la coordinación de los programas de pregrado no se encuadra dentro de la definición de estímulos económicos... y además la figura creada por el consejo académico de la Universidad del Cauca mediante acuerdo académico 021 de 2019 para establecer estímulos económicos no es de su competencia, (...)"...la imposibilidad de conciliar con la profesional."

Fuente: División Financiera Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Al analizar los motivos de la conciliación, se observa que las causas más frecuentes son:

- ✓ Errores administrativos por parte de los funcionarios encargados, de realizar los trámites.
- ✓ Que no se cumplió a cabalidad con las acciones encaminadas a la vinculación del docente, debido a que no se presentaron los documentos adicionales, que requiere la División de Gestión de Talento Humano, para perfeccionar la misma, requisito que es previo a la prestación del servicio y que se encuentra a cargo del docente vinculado.

Lo anterior, se origina por errores administrativos y deficiente labor en la supervisión de los diferentes actos administrativos, ya que los compromisos no fueron liquidados, ni se suministró oportunamente la información necesaria al área financiera, para proceder a realizar el pago, la cuenta por pagar o la reserva presupuestal, lo cual afecta la ejecución presupuestal de la vigencia en la cual se ordena su pago. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

La Universidad centra su respuesta manifestando que no podía constituir las cuentas por pagar o reservas presupuestales por no contar con el criterio para ello y que en este orden de ideas, siendo excluyente la figura de la reserva presupuestal y la cuenta por pagar en la mayoría de los casos, finalmente se configura inevitablemente la vigencia expirada por ausencia de los documentos ineludibles para el trámite de pago como lo son la factura y el pago de seguridad social y respecto de las conciliaciones se limita a detallar las actividades del Comité de Conciliación las gestiones realizadas frente al Grupo de Control Interno Disciplinario con el fin de conocer cuales asuntos que han sido conciliados y que le han sido remitidos, desde la vigencia 2017 hasta lo corrido de la vigencia 2022, con el fin de conocer cuáles casos ameritan proceso disciplinario. Indica que ha "remitido al Grupo de Control Interno Disciplinario, los soportes de los casos conciliados por el Comité, para que dichos temas, a consideración

de ese despacho y a la luz de las normas y procedimientos, por las acciones u omisiones en los trámites, se determinara si amerita que se abran o no las indagaciones preliminares o las investigaciones disciplinarias respectivas,..." incluso que "...ha procedido, conforme a sus competencias, propender por correctivos e impulsar las actuaciones coercitivas ante las instancias competentes, en materia disciplinaria y administrativa, realizando incluso capacitaciones en lo relacionado con las funciones y trámites ante el Comité de Conciliación."

Análisis de la respuesta

La entidad en su respuesta, se limita a justificar porque no se constituyó la reserva presupuestal o la cuenta por pagar con base en los criterios aplicables para esos casos; pero la causa del hecho observado es la deficiencia en la gestión de la supervisión, ya que se contaba con tiempo suficiente para subsanar las objeciones para constituir la cuenta por pagar, la reserva presupuestal o el pago de cada contrato y sin embargo, no se evidencia el cumplimiento de la obligación por parte de los supervisores, de informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos y ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual, con el propósito de que el objeto, se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía pactados y con la respuesta del Comité de Conciliaciones confirma las causas que originaron 23 pagos mediante la figura de la conciliación. Se confirma la observación y se deja como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 8. Conformación del expediente contractual. (A) (OI)

Acuerdo No. 064 de 2008 Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

"ARTÍCULO 6. DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación se desarrollarán con los Principios de buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad, igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, publicidad, eficiencia, participación, responsabilidad y preservación del medio ambiente, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho civil y comercial y los principios que la Ley, la jurisprudencia y doctrina desarrollen y complementen.

(...)

PLANEACIÓN: Este principio se concibe como todo aquello que se acepta o se acoge en esencia sin que haya entera conformidad en la forma o en los detalles. También puede entenderse como fuente, origen y causa inicial. En el Estado Social de Derecho, como criterio garantizador de la legalidad y del interés general.

En la Contratación debe entenderse como un parámetro rector del control y organización tanto en lo económico como en lo logístico.

ARTÍCULO 7. CONTENIDO DEL CONTRATO: *En los contratos celebrados en la Universidad del Cauca se estipularán las cláusulas acordadas en las normas civiles, comerciales y las previstas en este estatuto, y que corresponden a su esencia y naturaleza.*

ARTÍCULO 19. OTRAS FUNCIONES DEL INTERVENTOR: FUNCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

14. Organizar el archivo del contrato, que como mínimo deberá contener los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

(...)

9. Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del interventor.

FUNCIONES DE ORDEN JURÍDICO:

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto Contractual y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación y bajo las directrices de la Oficina Jurídica: (negrilla fuera de texto)

Son funciones de orden jurídico las siguientes:

(...)

1. Archivar la documentación relacionada con el cumplimiento del contrato, tales como Actas de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación parcial de obras, liquidación final del contrato e informes sobre la Interventoría.

Ley 594 de 2020. Ley General de Archivo. Artículo 2º. Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

Por otra parte, señala en el artículo 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

(...)

Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;

Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;

Así mismo establece en el artículo 12 Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Por otra parte, señala en su artículo 35. Prevención y sanción. El Gobierno Nacional, a través del Archivo General de la Nación, y las entidades territoriales, a través de sus respectivos Consejos de Archivos, tendrán a prevención facultades dirigidas a prevenir y sancionar el incumplimiento de lo señalado en la presente ley y sus normas reglamentarias, así:

(...)

Finalmente, el artículo 51. Apoyo de los organismos de control. La Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República prestarán todo el apoyo en lo de su competencia al Archivo General de la Nación, para el cumplimiento de lo preceptuado en esta ley. “

Una vez realizada la revisión de los expedientes contractuales, tanto en las carpetas físicas como digitalizadas, según muestra requerida, no se encontró soporte documental que evidencie el cumplimiento del objeto contractual en los siguientes contratos:

- 6.1-31.3/007 del 10/11/2021, no se evidencia en el expediente la entrega de las camisetas a los estudiantes.
- Los expedientes de la muestra contractual entregada al equipo auditor no están foliados, no se entregaron en cajas y las carpetas no tienen inventario documental.

Esta situación se genera como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión, al no consultar las estipulaciones internas de la Universidad, ni a las disposiciones legales vigentes en materia de archivo; generando que los expedientes contractuales estén incompletos y se dificulte su verificación y seguimiento por las partes interesadas. Hallazgo administrativo, con otra incidencia con destino al Archivo General de la Nación.

Respuesta de la entidad

Mediante comunicación N° 5.2-52.2/059 del 21 de abril de 2022 la Universidad del Cauca emite respuesta a Primera Comunicación de Observaciones Auditoría Financiera Vigencia 2021, bajo los siguientes términos;

“ • 6.1-31.3/007 del 10/11/2021, no se evidencia en el expediente la entrega de las camisetas a los estudiantes.

Para el caso puntual lo ocurrido es que, si bien es cierto que el contrato se legalizó el 12 de noviembre de 2021 y las camisetas fueron entregadas por el proveedor contratado a la Universidad en las fechas convenidas en el contrato, no así pudo hacerse en la entrega de las mismas a los destinatarios finales por parte de la Universidad.

Debe tenerse en cuenta que la medida de NO presencialidad originada en la emergencia sanitaria por COVID19 estaba vigente para la fecha en que se culminó el contrato y la entrega posterior a los jóvenes investigadores (estudiantes de los semilleros y demás) se debió hacer en la medida de lo posible, siendo que las últimas entregas se realizaron incluso después de la visita de la contraloría.

Así las cosas, tampoco era posible tener la información post contractual consolidada en los términos deseados pues la entrega por la razón expresada se hizo más lenta de lo normal, sin embargo, en la medida que se realizaron las entregas se ha ido nutriendo el expediente contractual tal como lo ordenan las normas universitarias.

No obstante, las anteriores explicaciones se aceptan la observación con carácter administrativo y se presentará plan de mejoramiento para evitar que situaciones excepcionales como la NO presencialidad afecten el normal desarrollo del proceso de archivo.

- Los expedientes de la muestra contractual entregada al equipo auditor no están foliados, no se entregaron en cajas y las carpetas no tienen inventario documental.**

La Vicerrectora Administrativa respetuosamente manifiesta lo siguiente:

Personal del área de archivo de ésta dependencia realizó visita a la oficina donde se encuentra instalada la Auditoría Financiera de la Contraloría en la Universidad del Cauca,

con el fin de verificar los hallazgos realizados por el ente de control relacionado con la gestión documental, evidenciando que todos los expedientes documentales objeto de muestra de la Auditoría se encuentran debidamente foliados y con su respectiva lista de chequeo diligenciada, a excepción de los contratos que fueron realizados bajo la modalidad de licitación pública, ya que para el momento en que fueron creados dichos expedientes, se contaba con un proyecto de Lista de Chequeo (como las que se encuentran anexas en tales expedientes), sin embargo, en cumplimiento de los planes de mejora institucionales actualmente ya existen listas de chequeo oficiales, visibles y de uso público desde el 17 de Diciembre de 2021, motivo que justifica por qué los expedientes generados en fechas anteriores al mes de Diciembre de 2021 por coherencia cronológica y orden documental no contienen tales listas oficiales.

Cabe resaltar que las listas de chequeo al ser oficializadas se pueden observar y descargar públicamente en el portal de la Universidad del Cauca programa Lvmen a través del siguientes Link:

<http://facultades.unicauca.edu.co/privmen/subprocesos/apoyo-administrativo>

Permitiendo así orden y control de los documentos que conforman los diferentes expedientes, siendo implementadas actualmente con la codificación que a continuación se detalla:

- PA-GA-5-OD-1 Lista de chequeo para Contrato de Prestación de Servicio Inferior o Igual a 100 SMLMV V2. docx
- PA-GA-5-OD-5 Lista de Chequeo Contrato de Suministro Inferior o Igual a 100 SMMLV V3.docx
- PA-GA-5-OD-8 Lista de Chequeo Contrato Obra Inferior o Igual a 100 SMLMV V3.docx
- PA-GA-5-OD-11 Lista de Chequeo para Aprendizaje, Pasantía V1.docx
- PA-GA-5-OD-12 Lista de Chequeo para Transporte V1.docx
- PA-GA-5-OD-13 Lista de Chequeo Contrato de Consultoría de 0 hasta 100 SMLMV V1.docx
- PA-GA-5-OD-14 Lista de Chequeo Contrato de Suministro y Compraventa Mayor A 100 SMMLV Licitación V1.docx
- PA-GA-5-OD-15 Lista de Chequeo Contrato de Consultoría Mayor a 100 SMLMV Licitación V1.docx
- PA-GA-5-OD-16 Lista de chequeo contrato de Consultoría de 0 hasta 100 SMLMV V1.docx

Por lo anterior es posible afirmar que tal observación ha sido previamente atendida a través de acciones de mejora que en los procesos del año 2022 es posible evidenciar, por lo que respetuosamente se solicita desestimar la observación respectiva, en razón a que si se han venido cumpliendo las directrices en cuestión de archivo documental acorde a los procedimientos institucionales y a la naturaleza jurídica de los contratos.

Documentos entregados por el Área de Adquisiciones

Como mencione en el punto anterior todas las Órdenes de Compra contienen una lista de chequeo, donde se especifica los documentos que se anexan, con el número de folios de cada una de las etapas (Precontractual, contractual, legalización y pos-contractual) y debidamente foliadas.

Por lo tanto, todas las Órdenes de compra que fueron entregadas a la Contraloría General de la Republica están debidamente foliadas y relacionada en la lista de chequeo cada uno de los documentos que contienen.

Anexo documento de la lista de chequeo.

Los documentos que fueron entregados desde el Área de adquisiciones se entregaron en carpetas con oficio remisario donde se describió que documentos contenía y el número de hojas.

Los documentos pertenecientes a la cuenta si no estaban foliados se debió a que el orden en que se entregaron no es igual al que tendrían en cada cuenta, pero todos los documentos reposan foliados una vez se encuentran en el archivo del Área, en atención a lo estipulado por el Archivo General de la Nación, es una tarea constante dentro del Área de adquisiciones.

Las carpetas no fueron enviadas en cajas desde el Área de Adquisiciones ya que la información solicitada se canaliza en La División de Gestión Financiera, esta observación se tendrá en cuenta para futuras auditorías.

De conformidad con el asunto de la referencia, informo a usted que la Unidad 02 Salud - Unidad de Salud, cumplió con él envió de la contratación solicitada debidamente foliada y cada contrato con sus soportes archivados de acuerdo con la tabla de retención documental.

*Por lo anterior se adjunta archivo del oficio remisario N°10.1-52/338 del 28 de febrero de 2022, donde se puede comprobar que los documentos. **(Anexo punto 1 oficio 338 de 28-02-2022 CGR).***

Análisis de la respuesta

Según la respuesta que emite la Universidad respecto de las observaciones presentadas, se hace el siguiente análisis:

- **6.1-31.3/007 del 10/11/2021, no se evidencia en el expediente la entrega de las camisetas a los estudiantes.**

Según lo manifestado por la Universidad "el contrato se legalizó el 12 de noviembre de 2021 y las camisetas fueron entregadas por el proveedor contratado a la Universidad en las

fechas convenidas en el contrato, no así pudo hacerse en la entrega de las mismas a los destinatarios finales por parte de la Universidad.”

Por otra parte, señalan que como consecuencia de la medida de NO presencialidad, originada en la emergencia sanitaria por COVID19, vigente para la fecha en que termino el contrato y la entrega posterior a los jóvenes investigadores (estudiantes de los semilleros y demás) se realizó en la medida de lo posible, siendo las últimas entregas incluso después de la visita de la contraloría.

Precisando que no era posible tener la información post contractual consolidada, en los términos deseados, por cuanto la entrega por lo expuesto previamente se hizo más lenta de lo normal, sin embargo, en la medida que se realizaron las mismas se ha ido nutriendo el expediente contractual tal como lo ordenan las normas universitarias.

No obstante, las anteriores explicaciones se aceptan la observación con carácter administrativo y se presentará plan de mejoramiento para evitar que situaciones excepcionales como la NO presencialidad afecten el normal desarrollo del proceso de archivo.

Previsto lo antes descrito se concluye que, se evidenció la ejecución del contrato persistiendo la deficiencia en el archivo del expediente contractual, razón por la cual se valida la observación como hallazgo administrativo.

- **Los expedientes de la muestra contractual entregada al equipo auditor no están foliados, no se entregaron en cajas y las carpetas no tienen inventario documental.**

La Universidad emite respuesta a la observación señalando:

“Que todos los expedientes documentales objeto de muestra de la Auditoría se encuentran debidamente foliados y con su respectiva lista de chequeo diligenciada, a excepción de los contratos que fueron realizados bajo la modalidad de licitación pública, ya que para el momento en que fueron creados dichos expedientes, se contaba con un proyecto de Lista de Chequeo (como las que se encuentran anexas en tales expedientes), sin embargo, en cumplimiento de los planes de mejora institucionales actualmente ya existen listas de chequeo oficiales, visibles y de uso público desde el 17 de Diciembre de 2021, motivo que justifica por qué los expedientes generados en fechas anteriores al mes de Diciembre de 2021 por coherencia cronológica y orden documental no contienen tales listas oficiales (...).”

Previsto lo antes descrito y tomando en cuenta que en el proceso auditor en efecto se identificaron expedientes sobre los cuales no se aplicó las normas de gestión documental y que se relaciona a continuación, se valida la observación como hallazgo administrativo con otra incidencia.

Tabla No. 32. Listado expedientes

Cifras en pesos

Número Contrato	Valor Contrato	Estado Actual	Observación
5,5-31,5/0346 de 2021	3.600.000	Liquidado	-No esta los comprobantes de pago y fechas, aunque en el acta de liquidación se discrimina lo pagado. - No aparecen los informes del contratista.
5.5-31.4-004 de 2021	79.212.560	Liquidado	Falta: Comprobantes de egreso Informes de supervision Planillas de seguridad social
5.5-31.9-022 de 2021	57.798.895	Suspendido	- No hay informes de ejecucion del contratista ni del supervisor. - No hay planillas. - No hay comprobantes de egreso - no hay acta de inicio - No hay actas de recibo de productos. - No hay acta de reinicio. - se radica en cuarduria el dia 26 de noviembre de 2021. no hay documento de licencia.
5.5-31.6-004-2021	227.985.198	Desconocido	Falta: - Planillas del personal - Acta de inicio - Facturas - Certificados de cumplimiento de supervisión - Comprobantes de pago - Certificados de revisor fiscal aprobando planillas.
5.5-31.5-912-2021	27.000.000	Liquidado	- 4 Informes del contratista sin fecha. - No hay Informes del supervisor. - No hay comprobantes de pago. - CD de entrega de productos no hay. - No hay acta de liquidación. - No hay certificación del pago 5 por parte del supervisor.
5.5-31.4/025 de 2021	179.062.199	En ejecución	- el contrato no tiene las estampillas y es una copia no original falta: - Planillas, parafiscales e impuestos cree. - plan de manejo de tránsito y plan de manejo ambiental - valla informativa. - Ensayos de laboratorio de concretos. - Informes mensuales de manejo de anticipo del contratista. - Informes mensuales de ejecución del contratista y supervisión yo interventoría. - Estampillas del contrato (está el recibo fecha vencida) - comprobantes de egreso. - Actas - No hay ninguna información sobre ejecución del contrato.
5.5-31.4/022 de 2021	959.628.358	En ejecución	Falta en archivo documental: - Planillas, pagos parafiscales y el impuesto CREE - Plan de trabajo - Plan de manejo de tránsito - Plan de manejo ambiental - Prueba de valla - Ensayos de laboratorio - Informes mensuales de inversión anticipo. - Informes mensuales de ejecución contratista. - Informes mensuales supervision e interventoria.

Fuente: Información suministrada Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo auditor.

Hallazgo No. 9. Contrato de obra pública No. 5.5-31.4/025 de 2021. (A) (D)

Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".

Ley 1474 de 2011.

"Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

"Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades.

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y de los interventores" establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad"

Acuerdo 064 de 2008 manual de contratación de la Universidad del Cauca

"Artículo 7. Contenido del contrato: En los contratos celebrados en la Universidad del Cauca se estipularán las cláusulas acordadas en las normas civiles, comerciales y las previstas en este estatuto, y que corresponden a su esencia y naturaleza.

Capítulo II. De la interventoría

Artículo 12. Interventoría y vigilancia. La Universidad asignará responsabilidades para que se ejerza una adecuada vigilancia durante la ejecución de los contratos y el cumplimiento de los mismos, y en ejercicio de esos deberes, designará a los respectivos interventores o supervisores, los que actuarán de conformidad con lo reglado en la presente norma.

(...) En la parte técnica los interventores serán las personas competentes con relación a la vigilancia y control, lo cual deberá quedar claramente definido en el contrato respectivo. Para contratos de menor cuantía se actuará con base en la designación del solicitante y en

la comunicación de la Vicerrectoría Administrativa. Proceder este, que también debe desarrollarse por las Unidades y Centros en cabeza de quien ejerce la delegación.

Parágrafo: El Interventor es la persona natural o jurídica en quien se ha delegado la representación de la Universidad, con el encargo expreso de velar y verificar que la ejecución se ajuste a todos y cada uno de los aspectos preestablecidos, tanto en los pliegos de condiciones como en el contrato.

*El interventor, el supervisor o el jefe de la dependencia responsable de la ejecución del contrato surgido tienen la obligación de informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos y ejercerá los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía **pactados**.*

Artículo 14. Responsabilidades del interventor. El interventor responderá por el incumplimiento de sus obligaciones, así como por los hechos u omisiones que fueren imputables y que causen daño a la Universidad. Esta tendrá plena autonomía para definir el tipo de responsabilidad (civil o penal) que reclamará del interventor y estará obligada a llamar en garantía o iniciar acción de repetición para obtener de éste la indemnización integral del perjuicio que logre probar.

La responsabilidad imputable a los interventores debe propender por el cumplimiento del objeto contractual o convencional, buscando satisfacer las exigencias de la entidad y se enmarcan dentro de las disposiciones contenidas en la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único)

Artículo 19. Otras funciones del interventor: Funciones de orden administrativo:

14. Organizar el archivo del contrato, que como mínimo deberá contener los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

(...)

9. Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del interventor.

Funciones de Orden Jurídico:

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto Contractual y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación y bajo las directrices de la Oficina Jurídica: (negrilla fuera de texto)

Son funciones de orden jurídico las siguientes:

(...)

3. Archivar la documentación relacionada con el cumplimiento del contrato, tales como Actas de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación parcial de obras, liquidación final del contrato e informes sobre la Interventoría.”

La Ley 594 del 14 de Julio de 2000. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014.) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, señala;

“Artículo 2º. Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

Por otra parte, señala en el artículo 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

(...)

c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;

Así mismo establece en el artículo 12 Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Por otra parte, señala en su artículo 35. Prevención y sanción. El Gobierno Nacional, a través del Archivo General de la Nación, y las entidades territoriales, a través de sus respectivos Consejos de Archivos, tendrán a prevención facultades dirigidas a prevenir y

sancionar el incumplimiento de lo señalado en la presente ley y sus normas reglamentarias, así:

(...)

Finalmente, el artículo 51. Apoyo de los organismos de control. La Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República prestarán todo el apoyo en lo de su competencia al Archivo General de la Nación, para el cumplimiento de lo preceptuado en esta ley.”

Minuta del Contrato de Obra Pública 5.5-31.4/025 de 2021

“Clausula Novena – Obligaciones del Contratista:

Además de estar obligado al objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la convocatoria pública, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (...)

17. Presentar a la interventoría para su aprobación el Plan de Manejo de Transito (PTM) y el Plan de Manejo Ambiental (PMT) previo al inicio a la ejecución de la obra.

(...)

20. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a la Universidad del Cauca, de acuerdo al modelo suministrado.

(...)

23. Entregar ensayos de laboratorio para certificar la resistencia del concreto que deben ser elaborados tanto por el contratista e interventor de manera independiente.

Clausula Vigésima Octava – perfeccionamiento y legalización: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, Para su legalización EL CONTRATISTA deberá:

a) allegar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades expresando los porcentajes de avances semanales el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos. B) constituir las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, c.) Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla “Universidad del Cauca 180 años” Estos trámites de legalización deberán ser realizados por el CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguiente al perfeccionamiento.”

En la revisión y comprobación del contrato 5.5-31.4/25 de 2021, cuyo objeto es “Suministro e instalación de iluminación exterior con luminarias LED fotovoltaicas para la primera etapa de la ciudadela universitaria en la sede norte Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca”, por \$179.062.199, se encontró que el contrato fue suscrito el día 30 de diciembre de 2021, inicialmente en la información suministrada por la Universidad del Cauca mediante documentos físicos, no se

encontró el contrato original con la estampilla que es requisito para la legalización del mismo, pero si un recibo de pago correspondiente al pago de la estampilla el día 26 de enero de 2022, situación que estaría fuera de los plazos de legalización que son de dos (2) días y que fueron pactados en el contrato.

Por otra parte, en el expediente contractual no se encontraron los soportes de ejecución de la obra, ni los informes de supervisión e interventoría y del contratista; tampoco los comprobantes de egreso del anticipo que permitan establecer el avance financiero de la misma.

Además, no se evidenciaron los soportes de la Instalación de vallas informativas de acuerdo con el modelo suministrado por Unicauca, tampoco la entrega de ensayos de laboratorio para certificar la resistencia de concretos tanto por el contratista como por el interventor de manera independiente, ni la presentación del plan de manejo de tránsito PTM y el plan de manejo ambiental PMA previo al inicio de la obra.

Lo anterior debido a la omisión al deber legal que le asiste a supervisores e interventores en realizar un real y efectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los contratos, de tal manera que se garantice el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contractuales; situación que causa riesgo de incumplimiento de las condiciones legales del contrato. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad parte 1

En respuesta a la observación de la referencia manifiestan que:

“1. De acuerdo a las formalidades del artículo 47 del Acuerdo 064 de 2008, el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos por oferta pública, no tiene como requisito presentar el comprobante por concepto de pago de las estampillas, y la ordenanza 075 de 2008, tampoco establece un periodo de tiempo para realizar el pago de la misma.

2. De acuerdo a la segunda observación, donde se indica que no se evidencian soportes de ejecución de la obra, como las luminarias están en proceso de importación no puede registrar el avance, igualmente la fabricación de las posteaduras.

3. Aseguran que por encontrarse vigente el contrato de obra eléctrica No. 5.5-31.4/25 de 2021, cuando se desarrollen actividades se realizaran informes de ejecución, solo se cuentan con actas de comité.

Se solicita desistir de la connotación administrativa y presunta incidencia disciplinaria.”

Análisis de respuesta parte 1

Evidencias presentadas por la Universidad del Cauca:

- Acta de suspensión del contrato de obra 022 de 2021 – 8 de abril de 2022
- Comprobante de egreso del anticipo – 11 de marzo de 2022
- Cronograma – sin fecha
- Plan de Inversión del Anticipo - 30 de diciembre de 2021
- Copia del contrato 5.5-31.4/025 de 2021 con Estampillas - 30 de diciembre de 2021

En respuesta a las evidencias enviadas por la Universidad del Cauca referido al contrato 025 de 2021, es cierto que en la carpeta de archivo no se encontró el contrato original, pero sí el comprobante de egreso del pago de la misma con fecha del 26 de enero de 2022, que es posterior a los requisitos de la cláusula del contrato, donde por acuerdo de las partes se establece un tiempo de dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, y teniendo en cuenta que el contrato se perfeccionó el día 30 de diciembre de 2021, el límite de tiempo de legalización iba hasta el día lunes 3 (tres) de enero de 2022 y la estampilla fue pagada el día 26 de enero de 2022, por ello no es amparable la Ordenanza 075 de 2008, ni el Acuerdo 064 de 2008, donde no se determinan tiempos para el pago de la estampilla, como si se estipula en el contrato firmado de manera clara:

“Cláusula Vigésima Octava – perfeccionamiento y legalización: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: a) allegar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades expresando los porcentajes de avances semanales el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos. B) constituir las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, c.) Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla “Universidad del Cauca 180 años” Estos trámites de legalización deberán ser realizados por el CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguiente al perfeccionamiento.” y contrariamente a lo expresado en la respuesta a las observaciones, si es un requisito de legalización.

En relación a los puntos 2 y 3 de la respuesta a las observaciones, si bien el cronograma planea la llegada de las luminarias a Colombia en la primera semana del mes de abril, actualmente el contrato lleva cuatro meses de ejecución y desde el inicio del contrato, se debe llevar un seguimiento por parte de supervisión e interventoría con informes periódicos, porque a pesar que no esté la obra física se debieron desarrollar actividades como por ejemplo, soportes de la compra de los materiales, sus trámites y seguimiento a la transportadora, los imprevistos que han surgido en el contrato, aprobación de Planes de Tránsito y Ambiental como también los laboratorios del concreto, avance de ejecución de los ítems del presupuesto como definición de alturas de postes, fabricación de postes metálicos,

excavaciones, fundición de pedestales etc.; estas responsabilidades derivadas de la supervisión y la interventoría están descritas en el acuerdo 064 de 2008 Capítulo II y en el oficio de asignación de supervisión dado el día 30 de diciembre de 2021 donde se recuerda las funciones como supervisor previstas en el estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca el acuerdo 064 de 2008 en el capítulo II “(...) *Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía. Deben existir informes periódicos y detallados.*”; igualmente se determina en la cláusula Novena del contrato referido a las obligaciones del contratista “*Obligaciones específicas de carácter Técnico a) Presentar mensualmente al interventor informes por escrito acerca de la ejecución del contrato.*”, estos informes tampoco están en el expediente.

Respuesta de la entidad parte 2

La universidad emite respuesta en los siguientes términos:

“El contrato de obra No. 5.5-31.4/025 de 2021, fue iniciado el día 31 de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro meses, la mayoría del tiempo se emplea en el primer ítem fabricación de las luminarias (en el exterior), el transporte marítimo, el proceso de nacionalización y transporte del puerto de Buenaventura hasta el sitio de la obra.

La contingencia generada por la pandemia, a causa del Covid 19, ha causado situaciones imprevisibles en los tiempos de transporte de los equipos y maquinaria provenientes del extranjero por lo que se tomó la decisión entre las partes, de suspender el contrato por un término de sesenta días calendario, a partir del 8 de abril de 2022.

Para el inicio de las actividades en el sitio de la obra, la interventoría solicitará el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias para su ejecución y que hacen parte del contrato, Estas obligaciones contractuales, no han sido exigidas aún, en razón a que, se considera que no son necesarias actualmente porque las luminarias, que son el principal material para el cumplimiento del objeto contractual, no han llegado al país y sin ellas no se podrá iniciar la ejecución en sitio.”

Análisis de respuesta parte 2

CONTRATO 5.5-31.4/025 de 2021 Suministro e instalación de iluminación exterior con luminarias LED fotovoltaicas para la primera etapa de la ciudadela universitaria en la sede norte Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca.

- ✓ Aval de suspensión – solicitada por interventor William Danilo Guerrero 8 de abril de 2022
- ✓ Acta de suspensión – 8 de abril de 2022

- ✓ Solicitud de suspensión del contratista Felipe López y oficio de José Luis Moreno Director de Espled empresa que suministra las Luminarias – 7 de abril de 2022.

De acuerdo a lo solicitado en la observación donde refiere el incumplimiento en: instalación de vallas, ensayos de concretos, aprobación del plan de manejo de tránsito PTM y el Plan de manejo Ambiental PMA, previo al inicio de la obra; se precisa que estas obligaciones debieron ser ejecutadas, en particular la aprobación de los planes PMA, PTM y la instalación de la valla informativa, ya que son obligaciones dispuestas en la cláusula novena del contrato y no están ligados directamente a la instalación de las luminarias que están en proceso de importación según la entidad y en cambio, sí son elementos que tienen que ver con la etapa previa a las actividades del contrato y de su correcta ejecución siendo el tiempo correcto desde el momento que se firma el acta de inicio, en este caso 4 meses atrás. En la ejecución de las actividades del presupuesto, y aparte de la importación de las luminarias están los ítems que lo acompañan como son:

- la fabricación e instalación de postes metálicos, y
- las excavaciones para pedestales con su fundición,

Y teniendo en cuenta que en el plan de inversión del anticipo que fue por \$53.718.659, desembolsado del día 11 de marzo de 2022, donde se dispone un porcentaje para compra e instalación de postes metálicos, por lo que las actividades del presupuesto correspondientes a la fabricación de los postes metálicos, y la construcción de pedestales y anclajes que soportaran las luminarias se pudieron desarrollar en el tiempo normal de ejecución.

De estas actividades no hay soportes ni informes por parte de supervisión ni interventoría y no fueron presentadas evidencia de ello, es importante recalcar que en las evidencias enviadas tampoco hay soportes de la factura de compra de las luminarias Led Fotovoltaicas de 30w con batería 12 horas de uso, tampoco la fecha del trámite, o evidencias de comunicación directa con el fabricante desde la supervisión e interventoría para corroborar la información, a pesar que hay un oficio del fabricante excusando el retraso.

Por todas las situaciones anteriormente mencionadas no se consideran suficientes las pruebas presentadas para el contrato de obra 025 de 2021 por lo tanto, se valida la observación como hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria.

Anexo 2. Matriz de hallazgos

No.	Hallazgo	ADM	FIS	DIS	PEN	OI	Cuantía
1	Sostenibilidad de la calidad de la información financiera – cuentas por cobrar	1					
2	Sostenibilidad de la calidad de la información financiera – cuentas por pagar	1					
3	Conciliaciones bancarias	1					
4	Sostenibilidad de la calidad de la información financiera – anticipos	1					
5	Notas generales a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021	1					
6	Gestión de cartera - cuentas por cobrar servicios educativos	1		1			
7	Vigencias expiradas y pagos por conciliaciones	1		1			
8	Conformación del Expediente Contractual	1				1	
9	Contrato de obra pública No. 5.5-31.4/025 de 2021	1		1			
Total		9		3		1	

Fuente: Resultados proceso auditor.

Elaboró: Equipo auditor.

Convenciones

ADM	Hallazgo administrativo
FIS	Hallazgo con presunta incidencia fiscal
DIS	Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria
PEN	Hallazgo con presunta incidencia penal
OI	Hallazgo con otra incidencia

Anexo 3. Estados Financieros

Vicerrectoría Administrativa
División Gestión Financiera



5.2-52.33/001

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	2021	2020	Código	PASIVO	2021	2020
	CORRIENTE	155.839.641.808	155.937.995.175		CORRIENTE	76.890.596.717	77.368.650.920
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	77.755.830.263	75.670.059.567	24	Cuentas por pagar	11.501.517.684	9.888.906.471
1.1.10	Depositos en Instituciones Financieras	77.712.308.369	75.670.059.567	2.4.06	Adquisición de Bienes y Servicios del Exterio	1.098.341	460.876
1.1.32	Efectivo de uso Restringido	43.521.894	0	2.4.07	Recursos a Favor de Terceros	478.713.708	627.309.468
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	8.128.647.965	8.117.330.545	2.4.24	Descuentos de Nómina	20.729.117	70.351.309
1.2.23	Inversiones de Administración de Liquidez a	8.128.647.965	8.117.330.545	2.4.40	Impuestos, contribuciones y tasas	5.343	5.979
13	Cuentas por Cobrar	8.705.144.888	7.409.288.889	2.4.81	Administración de la Seguridad Social en Sal	4.061.230	29.433.122
1.3.05	Impuestos retención en la fuente y anticipo	1.184.418.446	0	2.4.90	Otras cuentas por pagar	8.227.730.477	4.817.238.328
1.3.11	Contribuciones, tasas e Ingresos no Tributari	0	875.724.846	25	Beneficios a los empleados	40.728.141.493	43.568.721.499
1.3.17	Prestación de Servicios	1.052.159.411	2.194.577.700	2.5.11	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	568.321.309	44.223.201
1.3.19	Prestación de Servicios de Salud	23.555.082	21.538.531	2.5.14	Beneficios Posempleo-Pension	40.159.820.184	43.515.720.268
1.3.22	Administración del Sistema de Seguridad	14.713.493	3.097.900	2.5.15	Otros Beneficios Posempleo	0	8.778.030
1.3.37	Transferencias por Cobrar	0	7.824.436	27	Provisiones	4.292.012.544	3.708.115.874
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar	6.457.134.193	4.253.087.630	2.7.01	Litigios y demandas	4.225.639.882	3.708.115.874
1.3.85	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	48.370.547	53.437.847	2.7.90	Provisiones diversas	66.372.662	0
1.3.86	Deterioro acumulado en cuentas por cobrar	-75.206.284	0	29	Otros Pasivos	20.368.924.995	20.202.907.076
15	Inventarios	830.337.519	1.112.976.935	2.9.01	Avances y anticipos recibidos	2.987.982.421	4.249.097.187
1.5.10	Mercancías en existencias	824.304.719	614.040.185	2.9.02	Recursos recibidos en Administración	17.153.309.136	15.666.415.479
1.5.14	Materiales y suministros	0	498.936.749	2.9.10	Ingresos Recibidos por Anticipado	227.633.438	287.394.409
1.5.30	En poder de Terceros	6.032.799	0		NO CORRIENTE	465.653.738.906	497.605.734.817
19	Otros activos	60.419.681.174	63.628.339.239	25	Beneficios a los empleados	462.404.203.447	494.198.859.438
1.9.04	Plan de Activos para Beneficios Posempleo	48.730.642.883	50.593.630.049	2.5.14	Beneficios Posempleo-Pension	462.404.203.447	494.198.859.438
1.9.05	Bienes servicios pagados por anticipado	817.603.883	2.290.808.829	29	Otros Pasivos	3.249.535.459	3.406.875.379
1.9.06	Avances y Anticipos Entregados	10.289.171.100	10.053.185.696	2.9.02	Recursos recibidos en Administración	1.784.278.459	1.941.618.379
1.9.09	Depositos entregados en garantía	582.263.308	690.714.666	2.9.90	Otros pasivos diferidos	1.465.257.000	1.465.257.000
	NO CORRIENTE	801.747.553.360	830.434.198.987		TOTAL PASIVO	542.544.335.623	574.974.385.737
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	90.695.870	90.695.870		PATRIMONIO	415.042.859.545	411.397.808.427
1.2.24	Inversiones de Administración de Liquidez a	90.695.870	90.695.870	31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	415.042.859.545	411.397.808.427
16	Propiedades, planta y equipo	332.133.814.041	329.524.737.655	3.1.05	Capital fiscal	165.317.140.740	165.135.583.150
1.6.05	Terrenos	110.354.221.000	110.354.221.000	3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	231.882.245.959	235.068.212.172
1.6.10	Semovientes y plantas	1.440.000	1.440.000	3.1.10	Resultados del ejercicio	4.639.869.815	-1.156.982.165
1.6.15	Construcciones en curso	23.361.263.307	33.511.459.599	3.1.14	Reservas	4.886.709.716	4.886.709.716
1.6.35	Bienes muebles en bodega	2.434.865.928	2.523.927.856	3.1.51	Ganancias o pérdidas por planes de benefi	8.316.893.315	7.464.285.553
1.6.37	Propiedades Planta y Equipo no Explotados	15.556.370.000	15.556.370.000		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	957.587.195.168	986.372.194.163
1.6.40	Edificaciones	158.832.752.764	141.901.474.078		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
1.6.50	Redes, Líneas y cables	1.908.602.819	1.892.436.542	9.1	Pasivos contingentes	7.622.624.879	12.266.943.981
1.6.55	Maquinaria y equipo	5.985.943.687	5.876.545.708	9.3	Acreedoras de control	24.108.926	24.108.926
1.6.60	Equipo médico y científico	20.347.245.745	19.661.158.336	9.9	Acreedoras por contra (db)	-7.646.733.805	-12.291.052.907
1.6.65	Muebles, enseres y equipos de oficina	3.871.502.684	3.402.563.459				
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	27.152.910.014	24.241.275.107				
1.6.75	Equipo de transporte, tracción y elevac.	1.342.749.037	1.342.749.037				
1.6.80	Equipo de comedor, cocina, desp. y hotele.	177.440.032	175.919.032				
1.6.85	Depreciación acumulada PROPIEDADES, PL	-38.892.898.809	-30.916.802.099				
1.6.95	Deterioro acumulado de propiedades, plant	-300.594.167	0				
17	Bienes de uso público, históricos y culturales	3.584.486.090	3.584.486.090				
1.7.15	Bienes históricos y culturales	3.584.486.090	3.584.486.090				
19	Otros activos	465.938.557.359	497.234.279.372				
1.9.04	Plan de Activos para Beneficios Posempleo	462.404.203.447	494.277.292.438				
1.9.08	Recursos entregados en Administración	29.725.000	29.725.000				
1.9.51	Propiedades de Inversión	183.000.000	183.000.000				
1.9.52	Depreciación acumulada PROPIEDADES DE I	-11.619.048	0				
1.9.70	ACTIVOS Intangibles	9.110.163.899	7.149.364.631				
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangit	-5.776.915.939	-4.405.102.697				
	TOTAL ACTIVO	957.587.195.168	986.372.194.163				
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)	0	0				
8.1	Activos contingentes	15.846.287.002	16.164.831.866				
8.3	Deudoras de control	44.597.074.198	46.214.501.562				
8.9	Deudoras por contra (cr)	-60.443.361.200	-62.379.333.428				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JOSE LUIS SÁLAGO FRANCO

FIRMA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NOMBRE: JOSE REYMIR OJEDA OJEDA

FIRMA CONTADOR
NOMBRE: WILSON ALFREDO BENAVIDES ROSERO
TP. 131459 -T

Elaboró: Marino Fernández

Ver Certificación Anexa

5.2-52.33/001

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2021
(Cifras en pesos)

Código	Concepto	2021	2020
	INGRESOS OPERACIONALES CON Y SIN CONTRAPRESTACIÓN	206.574.541.447	183.366.928.463
41	Ingresos Fiscales	5.309.262.725	3.945.480.295
4.1.05	Impuestos	5.310.387.725	0
4.1.10	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	3.945.480.295
4.1.95	Devoluciones y descuentos	-1.125.000	0
43	Venta de Servicios	39.896.273.290	30.879.087.551
4.3.05	Servicios educativos	26.467.252.844	19.321.121.811
4.3.11	Administración del sistema de seg social en salud	11.008.727.940	10.573.511.964
4.3.12	Servicios de Salud	42.394.933	28.847.490
4.3.90	Otros servicios	5.817.543.687	3.914.529.898
4.3.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	-3.439.646.113	-2.958.923.612
44	Transferencias y subvenciones	161.369.005.432	148.542.360.618
4.4.28	Otras transferencias	161.369.005.432	148.542.360.618
6	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	149.861.444.753	140.704.765.586
63	Costo de Ventas de Servicios	149.861.444.753	140.704.765.586
6.3.05	Servicios Educativos	141.480.426.735	132.263.458.054
6.3.10	Servicios de Salud	8.381.018.018	8.441.307.533
	GASTOS ACTIVIDADES OPERACIONALES	57.850.768.425	52.304.721.557
51	De administración y operación	48.028.873.593	44.509.104.748
5.1.01	Sueldos y Salarios	14.401.502.154	13.999.918.225
5.1.02	Contribuciones Imputadas	236.579.963	253.692.114
5.1.03	Contribuciones Efectivas	5.067.882.322	5.119.057.472
5.1.04	Aportes sobre la Nomina	498.737.600	486.273.100
5.1.07	Prestaciones Sociales	5.636.120.790	5.443.022.620
5.1.08	Gastos de Personal Diversos	1.293.908.393	1.367.478.279
5.1.11	Generales	19.787.314.725	16.981.973.139
5.1.20	Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.106.827.646	857.689.799
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	8.082.563.600	6.129.756.122
5.3.47	Deterioro de cuentas por cobrar	75.206.284	0
5.3.51	Deterioro de propiedades planta y equipo	300.594.167	0
5.3.60	Depreciación de propiedad planta y equipo	6.365.293.610	4.859.039.829
5.3.66	Amortización de activos intangibles	753.466.320	882.009.341
5.3.68	Provisión litigios y demandas	588.003.220	388.706.953
54	Transferencias y subvenciones	1.634.620.167	1.495.732.000
5.4.23	Otras transferencias	1.634.620.167	1.495.732.000
56	De Actividades Y/O Servicios Especializados	104.711.065	170.128.687
5.6.13	Administración de la Seguridad Social en Salud	104.711.065	170.128.687
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	-1.137.671.731	-9.642.558.680
48	OTROS INGRESOS	9.189.896.739	8.934.010.120
4.8.02	Financieros	1.643.701.715	2.733.515.316
4.8.06	Ajuste por Diferencia en Cambio	0	619.781
4.8.08	Ingresos diversos	7.546.195.024	6.199.875.022
58	OTROS GASTOS	3.412.355.193	448.433.606
5.8.02	Comisiones	3.701.493	3.511.609
5.8.03	Ajuste por diferencia en Cambio	38.915.071	13.712.850
5.8.04	Financieros	44.629.925	18.351.091
5.8.90	Gastos diversos	2.817.754.829	347.178.796
5.8.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	507.353.875	65.679.260
	EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL	5.777.541.546	8.485.576.514
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	4.639.869.815	-1.156.982.165

EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO
Ver Certificación Anexa

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JOSE LUIS DIAGO FRANCO

FIRMA CONTADOR
NOMBRE: WILSON ALFREDO BENAVIDES ROSERO
TP. 131459 -T

FIRMA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NOMBRE: JOSE BEYRIR OJEDA OJEDA

Elaboró: Marino Fernández



5.2-52.33/001

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

		VALORES	
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020:		411.397.808.427	
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2021		3.645.051.118	
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021:		<u>415.042.859.545</u>	
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)			
		AÑO 2021	AÑO 2020
INCREMENTOS			
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPL	178.273.903.870	171.442.886.538
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	8.316.893.315	7.464.285.553
3.1.05	CAPITAL FISCAL	4.639.869.815	-1.156.982.167
		165.317.140.740	165.135.583.152
DISMINUCIONES			
3.1.09	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES	231.882.245.959	235.068.212.173
		231.882.245.959	235.068.212.173
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO			
3.1.14	RESERVAS	4.886.709.716	4.886.709.716
		4.886.709.716	4.886.709.716
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: JOSE LUIS DIAGO FRANCO			
 FIRMA PROFESIONAL ESPECIALIZADO NOMBRE: JOSE REYMIR OJEDA OJEDA			
 FIRMA CONTADOR NOMBRE: WILSON ALFREDO BENAVIDES ROSERO T.P. 131459-T			
		Ver Certificación Anexa Elaboró: Marino Fernandez	

Vicerrectoría Administrativa
División de Gestión Financiera



5.2-52.33/001

Los suscritos JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO, Representante Legal y WILSON ALFREDO BENAVIDES ROSERO, Profesional Especializado con funciones de Contador General de la Universidad del Cauca, en cumplimiento de las Resoluciones 706 y 182 de 2016 expedidas por la UAE – Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN:

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Universidad del Cauca con corte a 31 de diciembre de 2021, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiero – Finanzas Plus y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 533 de 2015 y sus modificatorias y Acuerdo Superior 084 de 2021 por el cual se determinan las políticas contables de la Universidad del Cauca.

Que los estados financieros de la Universidad del Cauca con corte a 31 de diciembre de 2021, revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden.

Popayán, catorce (14) días del mes de febrero de 2022.



JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
C.C. 10.535.839 expedida Popayán
Representante Legal

Elaboró: Wilson B.
Revisó/aprobó: José Reymir Ojeda



WILSON ALFREDO BENAVIDES R.
Profesional Especializado –Contador
T.P. 131459-T